TOMO LIV — Montevideo, Viernes 3 de Enero de 1919 — Núm. 3873

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Decreto. Comete a la Imprenta Nacional todos los trabajos inherentes a la confección, vigilancia y control de valores destinados a las reparticiones públicas.

Ministerio de Industrias.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 24 de 1918.

(Carpeta número 758|18).

Con la opinión concordante de la Contaduría General y de la Imprenta Nacional, respecto de la conveniencia en confiar a este último establecimiento industrial del Estado la confección de valores para el servicio de las reparticiones públicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese a la Imprenta Nacional todos los trabajos inherentes a la confección, vigilancia y control de valores destinados a las reparticiones públicas, la que, en consecuencia, asumirá la intervención general que en la actualidad ejerce la Contaduría General de la Nación, como también la parcial que verifican las Direcciones de Impuestos Directos e Internos, de Correos y Telégrafos, Oficina de Crédito Público, etc.

Art. 2.o Todas las reparticiones del Estado deberán encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de los valores que necesiten para la percepción de impuestos, recibos, formularios, etc.

Art. 3.o Acuérdase al actual Encargado del Control de Valores de la Imprenta Nacional cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales, para reintegrarse de los gastos que le origine el aumento de tareas que tendrá a su cargo.

Art. 4.o Autorízase, en concepto de simple gasto, y sin que importe creación de cargo alguno, los servicios de un Segundo Encargado de Valores con la asignación de ochenta pesos mensuales (pesos 80.00), como también los de tres Auxiliares a setenta pesos mensuales (pesos 70.00) cada uno.

Art. 5.o Las erogaciones que se autorizan se imputarán a las entradas de la Imprenta Nacional.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.
PABLO VARZI (hijo).
JUAN ANTONIO BUERO.
FEDERICO R. VIDIELLA.
RODOLFO MEZZERA.
SANTIAGO RIVAS.
ARTURO GAYE.

Decreto. Reglaméntanse los cometidos que por el decreto que antecede se asignan a la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1918.

(Carpeta número 758|17).

Reglamentando los cometidos que sobre control de valores se asignan con esta fecha a la Imprenta Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Imprenta Nacional mandará fabricar, tan pronto como sea posible, papel especial para todas las impresiones de valores y recibos que tendrá a su cargo, cuidando especialmente que contenga "letras de agua" con inscripciones apropiadas, que dificulte la falsificación o emisiones clandestinas, y sea una garantía que facilite el conocimiento rápido de cualquiera de esos hechos delictuosos.

Art. 2.o Los papeles que la Sección Depósito entregue para la impresión de valores, a medida que se necesiten, serán recibidos por la Sección Valores. En acta se hará constar la cantidad de hojas que contienen esas resmas, peso, formato y número.

Art. 3.o Al suministrarse diariamente papel para las impresiones de valores, debe ser previamente recontado y señalado el número de hojas, de conformidad, por el empleado o empleados de la Sección Control de Valores que presenciarán la impresión. Igual recuento se verificará al terminar la labor del día o medio día de impresión, siendo responsable el empleado a quien le faltare alguna hoja, que abonará, por el valor de que hubiera sido impresa, y sin dilación, quedando la Administración del establecimiento facultada para descontárselo de su sueldo.

Art. 4.o De cada clase de papel especial que se adquiera para imprimir valores se abrirá una cuenta especial en que se detalle con minuciosidad, en el cargo, el peso, número de resmas, dimensiones, número de hojas por cada resma, etc., y en el descargo, número de hojas inutilizadas y utilizadas, estableciéndose la clase de valores impresos, etc., a fin de que quede constancia perfecta del destino de todas las hojas de cada clase de papel.

Art. 5.o Se considera valores, no sólo los títulos de deuda, timbres, sellos, fajas para impuestos, sino también los recibos o notas para documentar recaudaciones.

Art. 6.o La Sección Control de Valores guardará en su Depósito, bajo sello, las piedras litográficas con grabados o transportes o de impresión utilizadas o a utilizarse en las impresiones de valores, y cuando deban salir del Depósito para efectuar los trabajos de reproducciones o complementarios, debe serlo bajo la permanente y severa vigilancia de un empleado de dicha Sección, quien contraloreará todas las operaciones que se efectúen con ellas, contará las pruebas que se obtengan, extinguirá las sobrantes o inutilizadas hasta volver al Depósito con lo sobrante o resultado de la labor del día.

Art. 7.o De cada clase de valor que se imprima deberá formarse "Expediente" de actas, que se labrarán, haciendo constar la labor realizada en el día, en la misma forma que se lleva actualmente por los interventores de la Contaduría General de la Nación, y cuyos expedientes estarán siempre al día y a disposición de quien represente a dicha oficina en la inspección y control de valores.

Art. 8.o La Contaduría General de la Nación, representada por un empleado de la misma, que al efecto designará, tendrá, en todas las tareas inherentes a impresiones de valores, una ingerencia directa y superior de inspección en cuanto se refier ea contralor, y las indicaciones de aquél, tendientes a garantir el más eficaz control y seguridad de los mismos, deberán ser transmitidas a su jefe inmediato, a los efectos que se consideren del caso.

Art. 9.o Dentro de lo posible, se tratará de que el empleado de la Sección Contralor que inicie la intervención, vigilancia, etc. en los trabajos preparatorios litográficos y de impresión de cada clase de valor sea el mismo hasta el final, a

fin de individualizar y no compartir responsabilidades. En cambio, en el recuento para recibo y entrega de valores impresos, se tratará de utilizar los servicios de otro empleado de esa Sección, que así resultará un nuevo contralor a las tareas de inspección y vigilancia del primero.

Art. 10. Cuando se proceda a la entrega de valores (artículo 5.o) a alguna oficina o repartición, se le hará saber por oficio a la Contaduría General de la Nación, con la antelación debida, con expresión de clase, cantidad en número de paquetes, de hojas, de fajas, importe, así como el día y hora en que se verificará la entrega, a fin de designar suficiente número de empleados para que se efectúe con la mayor rapidez y sin pérdida de tiempo el recuento de los mismos.

Art. 11. Los talleres donde se preparen piedras litográficas para impresión de valores y se efectúe cualquier trabajo concerniente a los mismos, como impresiones, recuentos, etc., deben ser despejados, sin depósitos que obstruyan la vista y vigilancia y sin apartados de clase alguna.

Art. 12. La Administración, a medida que el local lo permita, dispondrá lo necesario para la mayor vigilancia de las operaciones que se verifiquen en el taller respectivo.

Art. 13. En los expedientes de actas que se formen debe quedar siempre constancia minuciosa de todo lo hecho, referente a cada clase de valor impreso, desde la iniciación de las respectivas tareas de preparación, croquis, etc., hasta la entrega de los mismos a la oficina que los mandó confeccionar, extinción de excedentes y un estado que resuma todo lo constatado en cada expediente, dejando claramente establecida la conclusión definitiva del trabajo encomendado y deslindada la responsabilidad a cada empleado que actúe en él.

Art. 14. La Imprenta Nacional abonará de inmediato a la oficina o repartición el importe de lo que representen los valores que pudieran faltarle como resultado de esas omisiones o errores en los recuentos de valores impresos o entregas.

Art. 15. Al tomar posesión de sus cargos el personal que los ha de desempeñar, recibirán de los actuales interventores todas las tareas que desempeñan, haciendo constar en actas, con detalles y minuciosidad, el estado en que se encuentren, asumiendo de inmediato la intervención, en representación de la Administración de la Imprenta Nacional, y retirándose los interventores que representen a las otras oficinas antes nombradas.

Art. 16. Para fijar el monto de las garantías que deba exigírseles a los empleados de la Sección Valores se estará a lo que al respecto aconseje la Contaduría General de la Nación.

Art. 17. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

Decreto. Reglamenta los artículos 2 y 3 de la ley de 8 de Junio de 1918, relativos a la forma de efectuarse los estudios en el Instituto de Química.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1918.

(Carpeta número 1698|1918).

Reglamentando los artículos 2 y 3 de la ley del 8 de Junio de 1918,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Para ingresar al Instituto de Química Industrial es necesario haber cumplido 16 años de edad, haber cursado con aprobación los cuatro años correspondientes a la enseñanza secundaria y ser aprobado, además, en un examen de admisión que comprenderá las siguientes asignaturas: Matemáticas, Química y Física.

Art. 2.o Los que no hayan cursado estudios liceales podrán ingresar rindiendo un examen en dos actos.

Versará el primero sobre conocimientos generales de Gramática, Geografía, Historia (Nacional, Americana y Universal) y un idioma (Francés o Inglés).

El segundo acto comprenderá un examen sobre ciencias en general, Física, Matemáticas, Química, Dibujo e Historia Natural (Zoología, Zoografía, Mineralogía y Botánica).

Art. 3.o Para los exámenes de todas las asignaturas del primer acto, y también para Historia Natural del segundo, regirán los mismos programas establecidos en la Sección de Enseñanza Secundaria.

Art. 4.o Para los exámenes de Matemáticas, Física y Dibujo regirán los programas aprobados por el Honorable Consejo.

Art. 5.o Tanto el examen de admisión establecido para los que hayan cursado enseñanza secundaria, como el ingreso especial en sus dos actos, serán realizados como exámenes de conjunto ante un tribunal examinador compuesto de cinco miembros.

Este tribunal podrá fijar las fechas de los exámenes parciales de cada una de las asignaturas que constituyan el conjunto, dentro de un período que no exceda de siete días, para cada parte.

Art. 6.o Los exámenes parciales de cada asignatura tendrán una duración máxima de 15 minutos y los tribunales examinadores juzgarán en conjunto las pruebas rendidas por los examinadores en todos los exámenes parciales de acuerdo con la clasificación siguiente:

A) "Aprobado".—("Bueno", "Muy bueno", "Sobresaliente").
B) "Reprobado".
C) "Aplazado".

Art. 7.o La clasificación de "Aplazado" se aplicará en aquellos casos en que el examinando haya demostrado suficiencia en la mayoría de los exámenes parciales del conjunto, y el alumno así clasificado podrá ingresar en forma condicional, debiendo establecer el tribunal examinador el plazo para la prueba preparatoria, no debiendo exceder éste de tres meses.

Art. 8.o En el expediente respectivo se establecerá cuáles han sido las asignaturas en las que el examinando ha demostrado deficiencia, y esta observación se tendrá en cuenta en el nuevo examen de reparación, el que se realizará en la misma forma que los anteriores.

Art. 9.o El estudiante que haya sido reprobado en el primer acto del examen de ingreso especial, no podrá presentarse al segundo.

Art. 10. El examinando que haya demostrado nulidad absoluta en cualquiera de las asignaturas que constituyen el examen de ingreso o de admisión, será reprobado en el conjunto.

Art. 11. Las asignaturas aprobadas en la Sección de Enseñanza Secundaria u otros centros de enseñanza del Estado podrán ser revalidadas para el examen de ingreso, y el Consejo resolverá a este respecto en cada caso.

Art. 12. Publíquese e insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

Resolución. Concede al señor Italo Supparo la suma de $ 2.000.00 como subsidio que deberá ser invertido totalmente en premios en dinero en la Exposición Internacional de Lanares a celebrarse en Montevideo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 24 de 1918.

(Carpeta número 1692|918).

Vista la gestión de subsidio iniciada por don Italo Supparo para la segunda Exposición Internacional de Lanares por él organizada para los días 19 a 21 de Enero próximo;

Considerando: Que no obstante las limitaciones de orden general del decreto sobre subsidios a Exposiciones-ferias, excluyentes de protección oficial para ferias organizadas por particulares, es conveniente, en el caso, el otorgamiento de un subsidio para premios, en mérito de la importancia excepcional que el torneo organizado por el señor Supparo tiene, como contribución al mejoramiento de las razas ovinas en el país por el aporte de sangres originarias de las más reputadas cabañas inglesas y argentinas;

Que la excelencia de esas exposiciones fué ampliamente acreditada en la que realizó el mismo expositor el año 1917, bajo el patrocinio de la Asociación Rural del Uruguay,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Italo Supparo la suma de $ 2.000.00, como subsidio oficial que deberá ser invertido totalmente en premios en dinero en la Exposición Internacional de Lanares que celebrará en Montevideo en los días 19 a 21 de Enero próximo.

Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo a la ley de 28 de Noviembre de 1917.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

Resolución. Declara infectado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento ganadero denominado «Santa María», situado en la 6.ª sección del Departamento de Soriano, de propiedad de los señores Hounié y Noutary.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 31 de 1918.

(Carpeta número 1719|918).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de haberse constatado la existencia de carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento "Santa María", de Hounié y Noutary, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Soriano;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la referida Inspección Sanitaria Animal,

SE RESUELVE:

Declarar infectado de carbunclo bacteridiano el establecimiento ganadero denominado "Santa María", situado en la 6.a sección del Departamento de Soriano, de propiedad de los señores Hounié y Nou-

tary, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación —Licencia al comisario de la 10.a sección del Departamento de Colonia. Licencia al subcomisario de la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó. Nota de la Jefatura Política de Colonia, comunicando que ha depositado $ 26.93 por concepto del 30 por ciento del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política de Colonia comunicando que ha depositado $ 54.36 por igual concepto. Nota de la Jefatura Política de Rivera comunicando que ha depositado $ 4.07 por igual concepto. Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que ha depositado $ 3.37 por igual concepto. Nota de la Jefatura Política de Río Negro sobre pago de cuentas por transporte de árboles para las comisarías y subcomisarías de ese Departamento. Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que ha ingresado al Hospital Vilardebó el comisario de la 1.a sección urbana don Emilio Cernofsky. Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que ha vertido en la Tesorería General la suma de $ 361.27, importe de los sueldos correspondientes a los meses de Abril a Octubre próximo pasado del comisario Emilio Cernofsky. Nota de la Junta Electoral de Rivera solicitando el pago de cuentas por concepto de publicaciones. Nota de la Jefatura Política de Maldonado sobre versión de fondos. Nota de la Jefatura Política del Salto comunicando que ha nombrado escribiente de la 2.a sección urbana a don Bombero O. Piedrabuena.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura Política de Paysandú por la que hace saber que varios hacendados de la 4.a sección han solicitado autorización para construir una red telefónica particular para conectarla con la red policial.

—Al Ministerio de Obras Públicas — La Oficina de informaciones eleva un recorte de "Diario del Plata" titulado "El puente del Colorado intransitable". Nota de la Jefatura Política de Montevideo solicitando la inspección por un técnico del edificio del Cuerpo de Bomberos, cuyos w.w. cc. producen filtraciones perjudiciales. Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo, dando cuenta de haber girado a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 2.514.24 para gastos de reparación del edificio de la comisaría de la 2.a sección de este Departamento. Su nota sobre rotura de árboles en la carretera a la Barra de Santa Lucía. Antecedentes relativos a la reparación del edificio de la comisaría de la 4.a sección urbana del Durazno.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política de Durazno adjuntando cuentas por gastos de automóvil.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de doña María P. de Rovaina sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Río Negro —Su nota sobre licencia al subcomisario de la 5.a sección rural.

—A la Jefatura Política de Artigas— Su nota solicitando el pago de cuentas por suministro de raciones a los presos alojados en la cárcel central.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Recorte del diario "La Mañana", titulado "El Reglamento Marítimo y Sanitario".

—A la Asistencia Pública Nacional — Recorte del diario "El País" conteniendo una denuncia sobre los servicios del Hospital Maciel.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Recorte del diario "El Día" conteniendo una denuncia sobre anuncios que se fijan en las iglesias y que no pagan impuesto.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura Política del Salto solicitando autorización para reparar el breack. Nota de la misma Jefatura solicitando pilas eléctricas. Nota de la Jefatura Política de Rivera sobre subdivisión de la 6.a sección policial.

—Se manda proveer por Secretaría— Cuaderno de copia de inscripción del Registro Cívico a la Junta Electoral de Treinta y Tres.

—Se manda archivar—Testimonio del acta de escrutinio de las elecciones de Colegio de Senador en el Departamento de Flores. Nota de la Contaduría General de la Nación comunicando que ha remitido mil hojas de papel numerado a la Junta Electoral de Río Negro.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE ENERO DE 1919.

1—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 21 de Diciembre próximo pasado, del trozo de la carretera de Minas a Solís, comprendido entre los kilómetros 15.850 y 16.590.

2—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a las mejoras que se propone introducir en los salones de la Estación Central, destinados a Oficinas de Correos y Telégrafos.

3—Se resuelve adquirir 104 m3 350 de pedregullo, sobrante de las obras de la carretera de Pando a Mosquitos, ofrecido en venta por los señores Monteverde y Fabini al precio de dos pesos con treinta centésimos ($ 2.30) el metro cúbico.

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de mil ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 1.134.48) en la construcción de cinco casillas desmontables destinadas a alojamiento del personal de peones auxiliares de la conservación de obras.

5—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de seiscientos cincuenta y nueve pesos ($ 659.00), importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del jefe del dragado señor E. Katzenstein; ayudante de Sección don M. Patrone Mantero y sobrestantes B. Estomba y C. Vialé.

6—Se libra orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.00), destinada a abonar el sueldo por Diciembre próximo pasado del encargado de la vigilancia de las obras de reparación en el puerto del Salto, don Luis Bruno.

7—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

8—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la cuenta del señor Jerónimo Traverso por practicaje de entrada y salida del Dique Nacional del vapor "Río Negro", ex alemán "Mera".

9—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

10—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cuarenta y ocho pesos ($ 48.00), importe de la planilla del sueldo por Noviembre próximo pasado del marinero del gánguil "E 6", Antonio Vázquez.

11—Se libra orden de pago por la suma de mil doscientos treinta y un pesos con setenta y cinco centésimos (pesos 1.231.75), importe de las planillas de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 6", "D 3", "F 1", "F 2", "E 1" y "D 11", que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

12—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

13—Se libra orden de pago por la suma de mil doscientos cincuenta y dos pesos con setenta centésimos ($ 1.252.70), importe de las planillas de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "C 6", "H 1", "H 3" y "J 3", que trabajan en el servicio de balizamiento.

14—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

15—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de cuatro mil novecientos un pesos con noventa y cinco centésimos ($ 4.901.95), importe de la cuenta del señor Kurt Menge, por 250 metros de cable de acero suministrado a la Dirección Puerto de Montevideo.

16—Se libra orden de pago por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por el arrendamiento por Noviembre próximo pasado del vapor "C 6", que se utiliza en el servicio de balizamiento.

17—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

18—Se libra orden de pago por la suma de setecientos noventa y cuatro pesos con noventa centésimos ($ 794.90), importe de la cuenta de la Ulen Contracting Company por reparaciones practicadas y material suministrado para las obras de saneamiento en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

19—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

20—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto por tracción y peonaje con motivo del traslado hasta el depósito del dragado de las lanchas viejas que estaban en el muelle B, etcétera.

21—Se libra orden de pago por la suma de diez y ocho pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 18.48), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Noviembre próximo pasado a la Sección Navegación Interior.

22—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

23—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y un pesos ($ 61.00), importe de la cuenta de los señores Tournier, Pellicer y Compañía por trabajos efectuados en el ancla procedente del casco a pique "France Cherie" que se destina a asegurar la amarrazón del pontón-faro del Banco Inglés.

24—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

25—Se libra orden de pago por la su-

ma de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 2.474.65), importe del certificado número 8 expedido a favor de los señores Juan A. Casterés y Compañía por obras ejecutadas durante el mes de Noviembre próximo pasado en la carretera de Solís a Minas.

26—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

27—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de doscientos sesenta pesos ($ 260.00), importe de las planillas correspondientes a los gastos de manutención y locomoción del personal de sobrestantes de la Dirección Puerto de Montevideo durante los meses de Octubre y Noviembre próximo pasados.

28—Se libra orden de pago por la suma de nueve mil trescientos once pesos con cuarenta y cinco centésimos (pesos 9.311.45), importe de las planillas de jornales y compensaciones al personal ocupado por la Dirección de la Armada durante la primera quincena de Diciembre próximo pasado en la reparación del vapor "Río Negro" ex alemán "Mera".

29—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

30—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de doscientos treinta y un pesos ($ 231.00), importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal del equipo de relevamiento del puerto de Montevideo.

31—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de sesenta y nueve pesos ($ 69.00), importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del ayudante del equipo de relevamiento del puerto de Montevideo don Juan M. Castro.

32—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de cuatro mil ciento ochenta y siete pesos con noventa y tres centésimos (pesos 4.187.93), importe de las cuentas de los señores Serrátosa y Castells, Ramón Barreira e hijos y otros, por materiales suministrados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Diciembre próximo pasado.

33—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de mil novecientos ochenta y tres pesos con ochenta centésimos ($ 1.983.80), importe de la cuenta del señor Kurt Menge por un rollo de cable de acero con 436 kilogramos de peso suministrado a la Dirección Puerto de Montevideo.

34—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Tesorería General del Estado para ser reintegrada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etcétera", la suma de catorce mil trescientos veintidós pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 14.322.59), importe de la cuenta de los talleres del puerto de Montevideo, por trabajos efectuados en las embarcaciones del dragado en Noviembre próximo pasado.

35—Idem ídem por noventa y cinco pesos sesenta y seis centésimos ($ 95.66), por trabajos efectuados para la Sección Dragado, con destino al puente sobre el arroyo Pantanoso.

36—Se libra orden de pago por la suma de setecientos diez y siete pesos noventa y ocho centésimos ($ 717.98), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, por materiales suministrados en Octubre próximo pasado, a los faros de La Panela, Banco Inglés, Isla de Lobos, Cabo Santa María y Punta Brava.

37—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

38—Se libra orden de pago por la suma de mil cuatrocientos setenta y ocho pesos ($ 1.478.00), importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 7", "F 3" y "F 4", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma.

39—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta y un pesos treinta y nueve centésimos ($ 161.39), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, por materiales suministrados en Noviembre próximo pasado para el servicio de la navegación del río Cebollatí.

41—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de ciento setenta y cuatro pesos treinta centésimos ($ 174.30), importe de las cuentas de los señores Tournier, Pellicer y Cía., por arreglo de piezas para los faros de La Panela, Punta Brava, Polonio y otros.

43—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

44—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de diez mil setecientos setenta y tres pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 10.773), importe de las planillas de sueldos por Diciembre próximo pasado del personal de las embarcaciones del dragado del puerto de Montevideo.

45—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta pesos diez y nueve centésimos ($ 40.19), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por energía eléctrica suministrada en el mes de Octubre próximo pasado a la Sección Conservación de Obras de la Dirección Puerto de Montevideo.

46—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

47—Se libra orden de pago por la suma de cinco pesos noventa centésimos ($ 5.90), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto, por agua suministrada en Noviembre próximo pasado al vapor "C 6", que se utiliza en el servicio de balizamiento.

48—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

49—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de quince pesos treinta centésimos ($ 15.30), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto, por agua suministrada en Noviembre próximo pasado al vapor "C 5", que presta servicios en el dragado del puerto.

50—Se libra orden de pago por la suma de treinta y nueve pesos cuarenta y siete centésimos ($ 39.47), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, por útiles de escritorio suministrados a la Administración General de Faros en Octubre próximo pasado.

51—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

52—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe del sueldo por Diciembre próximo pasado del monteur de las boyas A G A, don Gustavo Hedlund.

53—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

54—Orden de pago por la suma de ciento dos pesos ($ 102.00) destinada a ser distribuída como aguinaldo entre el conserje, porteros y peones del Ministerio de Obras Públicas.

55—Se autoriza a la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que abone al señor Carlos Racine la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe de los sueldos devengados en Noviembre y Diciembre próximo pasados como director de las obras del Parque Nacional de Carrasco.

56—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de seis pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 6.49) destinada a reintegrar al ingeniero don Carlos Berta igual cantidad anticipada para pago de la cuenta del señor Santiago Nogara, por gastos efectuados con motivo de la inspección del puente sobre el arroyo Pantanoso.

57—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00) destinada a abonar los gastos originados al señor Gustavo Hedlund en el viaje efectuado a la Isla de Gorriti en Noviembre próximo pasado con el fin de arreglar la baliza instalada en dicho punto.

58—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

59—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00) destinada a abonar los sueldos por Diciembre próximo pasado del encargado de la vigilancia de las obras en el puerto de Paysandú, don Agustín Heguito, y del sobrestante de las mismas don José M. Arredondo.

60—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

61—Se libra orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) destinada a abonar los sueldos por Diciembre próximo pasado del sobrestante de las obras del puerto de La Paloma, don Celestino López, cincuenta pesos (pesos 50.00), y del mecánico de las mismas don Lorenzo Franza, setenta pesos ($ 70.00).

62—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

63—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería entregue a la Administración General de Faros la suma de doscientos pesos ($ 200.00) destinada a atender los gastos que demande el transporte de provisiones a los faros y las comisiones encomendadas al personal de empleados.

64—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos ochenta y un pesos ($ 681.00), importe de la planilla de sueldos por Diciembre próximo pasado del ayudante de Sección de la Dirección Puerto de Montevideo, señor J. J. Tasende, sobrestante R. Lukasiewicz, C. Ferrari y Ramírez y L. A. Avallone, capataz de vías L. Saldarini y electricista H. Copetti.

65—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

66—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00) destinada a abonar el alquiler por Noviembre próximo pasado del local que ocupa la oficina encargada de las obras del puerto de Paysandú y dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

67—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

68—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y dos pesos ($ 42.00), importe del sueldo por Diciembre próximo pasado del peón encargado de la vigilancia del puente sobre el arroyo Pantanoso, Fortunato Alaniz.

69—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

70—Se libra orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.00) destinada a abonar diez días de sueldo por Diciembre próximo pasado, correspondientes al ex encargado de la baliza de Punta Negra, Rafael Vacarezza.

71—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

72—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etcétera", la suma de diez y ocho mil novecientos pesos ($ 18.900.00), importe

de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Octubre próximo pasado a la chata "J 6", con destino a las embarcaciones del dragado del puerto.

73—Se libra orden de pago por la suma de cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos treinta y un centésimos (pesos 5.569.31), importe de las planillas de jornales y compensaciones al personal ocupado por la Dirección de la Armada durante la segunda quincena de Noviembre próximo pasado en la reparación del vapor "Río Negro", ex alemán "Mera".

74—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

75—Se dispone que la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas abone la suma de novecientos cinco pesos cuarenta y un centésimos ($ 905.41), importe de las cuentas de los señores Miguel Jaume, P. Rigoli e hijos, José Castells y otros, por alquiler del local que ocupan los autobus, materiales, etc., suministrados para los mismos en Noviembre próximo pasado.

76—Resolución sobre recepción definitiva de las obras de saneamiento en la ciudad del Salto.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Tesorería del Ministerio para que proceda al cobro se pasa una cuenta de los talleres del Ministerio de Obras Públicas por diversos trabajos realizados por cuenta de la Administración Nacional del Puerto.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite la planilla de jornales de la sección B de la Dirección Puerto de Montevideo, correspondiente a la primera quincena del mes de Diciembre corriente.

—A la Contaduría General de la Nación se pasan los comprobantes y balance de caja de la Oficina de Navegación del Interior por el mes de Noviembre próximo pasado.

—Se conceden veinte días de licencia al ingeniero de la Dirección de Ferrocarriles don Carlos Bonasso.

—A la Dirección de Arquitectura para que proceda a efectuar un llamado a licitación pública en Montevideo y en la Asunción del Paraguay, se remite el expediente sobre construcción de un edificio para asiento de una escuela en el "Solar de Artigas".

—Se conceden veinte días de licencia al empleado de la Dirección de Arquitectura don Alfredo Padé.

—Se dispone la remisión de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas y un álbum de Obras Públicas al Club Defensa, de acuerdo con su petitorio.

—Se remiten a la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas los siguientes asuntos: Planilla de jornales por la primera quincena de Diciembre de los obreros que trabajaron en los vapores requisados. Planilla de jornales de los obreris del dragado por la primera quincena de Diciembre corriente. Cuenta del señor Juan Vilanova por encuadernación del "Diario Oficial". Cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro al Ministerio de Obras Públicas durante el segundo semestre de 1918.

—Al Ministerio del Interior se remite el certificado que acredita que el sobrestante de las obras en la comisaría de la 6.a sección de Soriano, don Teodoro Maupe, desempeñó las funciones de tal durante el mes de Diciembre próximo pasado.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa una nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre reparaciones de un motor instalado en el Arsenal de Marina.

—A informe del Guardaalmacén se pasan las liquidaciones 2 y 3 expedidas por la Administración Nacional del Puerto por diversos servicios prestados a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

—Al Banco de Seguros del Estado se remite la nómina del personal obrero que hay que asegurar y que se ocuparán en las obras de recargo y cilindrado del trozo de carretera Montevideo - Florida, entre los kilómetros 6 y 10.

—Se dispone el pago de la suma de $ 19.80 que se invirtió en las inspecciones que realizó la Dirección de Ferrocarriles en la Estación Porvenir, y cruces del Ferrocarril Central en las calles del pueblo Zapicán.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente caratulado: Martín Alfonso solicita permiso para desviar una senda de paso que cruza el campo de su propiedad situado en San Juan, Departamento de Colonia.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente sobre desperfectos causados en la carretera Montevideo - Florida por el camión número 2468 del señor Antonio Feller.

—A informe de la Dirección de Topografía se pasa el expediente sobre desvío de un camino en campo de don Enrique Pérez, ubicado en el Durazno.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre construcción de cercos y veredas en el pueblo de Pando.

—Se conceden diez días de licencia al auxiliar de la Dirección de Topografía don Eduardo Aguiar.

—Se dispone el pago del sueldo del sobrestante encargado de la vigilancia de las obras en el edificio de la escuela de 2.o grado número 9 de La Paz (Colonia), don Alejandro Rosee, correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Manuel González Villar — Solicita patente de nacionalidad para el vapor "Amazonas". — Pase a la Capitanía General de Puertos para que informe, y si no hubiera objeción que hacer, lo remita a la Escribanía de Marina para que extienda la fianza hipotecaria.

2—Armour del Uruguay — Permiso para exportar por la Aduana de Rivera, con destino al Brasil, 1.500 toneladas de carbón mineral. — Informe la Capitanía General de Puertos.

3—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Eleva una solicitud de licencia del aprendiz mecánico-motorista Enrique Agnese. — Concedida, comuníquese y devuélvase.

4—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Solicitud de licencia del radiotelegrafista de la estación de Tacuarembó don Luis Román. — Concedida, comuníquese y devuélvase.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe telegrama de la Legación de la República en Estados Unidos comunicando que el Departamento de Estado trasmite cuenta del crucero "Montevideo" por reparaciones y por provisión de carbón. — Informe la Dirección de la Armada.

6—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Solicitud de licencia del radiotelegrafista don Oscar Oneto. — Concedida, comuníquese y devuélvase.

7—Intendencia del Ejército y la Armada — Cuenta por servicio fúnebre prestado a los extintos soldados E. Aguilar y R. Ipar. — Informe la Contaduría General.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada — Cuenta por servicio fúnebre dado al teniente coronel Melitón Cabral. — Informe la Contaduría General.

9—Intendencia del Ejército y la Armada — Cuenta por servicio fúnebre prestado al soldado del Regimiento de Caballería número 13 Francisco Castro. — Informe la Contaduría General.

10—Intendencia Municipal de Maldonado — Solicita solución del asunto relativo a la prohibición de pesca en barquillas por la Capitanía del Puerto. — Informe la Capitanía General de Puertos.

11—Hermenegilda Bardecio de Pérez, viuda de teniente 2.o — Solicita pensión. —Informe la Contaduría General.

12—María Bermúdez de García, viuda de teniente 2.o, por pensión. — Informe la Contaduría General.

13—Servicio Hidrográfico de la Dirección de la Aramada — Solicita para el vapor pesquero, material de telegrafía sin hilos.—Vuelva a la Inspección General de Telegrafía sin Hilos para que entregue el material solicitado.

14—Jefatura Política de Florida — Fallecimiento de la pensionista Juan López de Sastre. — Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

15—Regimiento de Caballería número 7 — Premio de constancia de segunda clase para el soldado Manuel Nongoy. — Informe la Contaduría General.

16—Dionisia Alvarez de Fort, viuda de coronel graduado — Por pensión. — Informe la Contaduría General.

17—Laura Rodríguez de González, pensionista — Por abono de pensiones.— Vuelva a informe de la Contaduría General.

18—H. E. Wolden — Patente de nacionalidad para el vapor "Chorrillos" y cambio de nombre por el de "Njord". — Vista al interesado.

19—Enrique J. Vidal — Privilegios de paquete para el vapor uruguayo "América". — Vista al interesado.

20—Antonio Deschamps, ex soldado— Solicita reincorporación a listas de premio de constancia de tercera clase. — Al interesado para que indique lugar de residencia.

21—Fructuoso Etchebehere, ex soldado — Pide reincorporación a listas de premio de constancia. — Al interesado para que indique lugar de residencia.

22-23—Regimiento de Caballería número 3 — Remite liquidación de haberes e inventario de premios dejados por el extinto soldado Antonio Rufini. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga la entrega en la forma que indica.

24—Batallón de Infantería número 16 —Solicita pago de honorarios adeudados al médico doctor Serafín Cañizas (hijo) por asistencia médica extraordinaria durante la última epidemia de grippe. — Informe el señor jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

25—Regimiento de Caballería número 11 — Solicita pago de honorarios que se adeudan al doctor Serafín Cañizas (hijo) por asistencia médica extraordinaria prestada. — Informe el señor jefe de Sanidad Militar.

26—Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita que en los Talleres del Ministerio de Obras Públicas se practique una reparación a un motor del Arsenal de Guerra. — Pase al Ministerio de

Obras Públicas para que se sirva informar.

27—Ramón Ferrer, ex soldado de la Campaña del Paraguay. — Solicita sueldo de sargento. — Informe la Contaduría General.

28—Clara Madrid, hija de teniente 1.o — Solicita pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

29—Estado Mayor del Ejército — Fallecimiento del teniente 2.o Eduardo Porras. — Pase a la Contaduría General.

30—Sandalia Domínguez de Martínez, pensionista — Solicita licencia. — Vista a la interesada para que fije término.

31—Escuela de Esgrima y Gimnasia —Solicita 10 carradas de arena para los exámenes prácticos de la Escuela Naval. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

32—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite memorándum relativo al envío de una escuadra de alumnos uruguayos a las escuelas de aviación del ejército y marina de Italia. — Informe el Esctado Mayor del Ejército.

33—Crucero "Uruguay" — Rendición de cuentas por gastos hechos en su último viaje a Buenos Aires. — Informe la Contaduría General.

34—José González y González, ex soldado con premio de constancia — Solicita un certificado de retirado con premio. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que se indique lugar de residencia.

35—Alberto Delfino, suboficial de mar de 3.a — Solicita mayor premio de constancia. — Informe la Dirección de la Armada.

35—Francisco Arnedo, marinero con premio de constancia de primera clase —Solicita premio de segunda clase. — Informe la Dirección de la Armada.

37—Antolín Aparicio, licitador de una provisión de morriones — Solicita un aumento en el precio de la licitación. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

38—Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita reintegro a Cantinas Militares del importe de aprovisionamientos de tabaco, papel y fósforos al personal de tropa de esta guernición durante las últimas huelgas. — Informe la Contaduría General.

39—Compañía de Infantería número 2 — Cuenta por gastos de entierro del ex soldado José María Santos. — Informe la Contaduría General.

40—Carrau y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor español "Jacinto Verdaguer". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

41—Batallón de Infantería número 9 — Premio de constancia de tercera clase para el soldado Zacarías Olivera. —Informe la Contaduría General.

42—Regimiento de Caballería número 3—Premio de constancia de primera clase para el cabo Gabino C. Bilbao.—Informe la Contaduría General.

43—Regimiento de Artillería número 2 — Adjunta liquidación de sueldos dejados por el extinto cabo E. Romero. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga sean entregados en la forma que indica.

44—Mecedes Troche de Perera y Porras, viuda de teniente 2.o — Solicita pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

43—Bernarda Soria, hija de capitán —Solicita pensión. — Vista a la interesada para que indique lugar de residencia.

46—Serafín Battestín — Solicita que el Arqueador Oficial se traslade a Buenos Aires para arquear los vapores "Freia", Njord" y barca "Vivo". — Autorizado, notifíquese y pase a la Dirección de la Armada.

47—Batallón de Infantería número 13—Premio de constancia de primera clase para el soldado Bernardino M. Rodríguez. — Informe la Contaduría General.

48—Regimiento de Caballería número 7 — Cuentas por suministros efectuados en el mes de Marzo pasado. — Informe la Contaduría General.

49—Arsenal de Guerra — Provisión urgente de materiales para trabajos, que tiene que realizar y reparaciones del motor principal. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

50—Batallón de Infantería número 18 — Cuenta por gastos de entierro del teniente 2.o Manuel Barrios. — Informe la Contaduría General.

51—Batallón de Infantería número 12 — Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Rodolfo Palkman. — Informe la Contaduría General.

52—Regimiento de Caballería número 13—Premio de constancia de primera clase para el soldado Juan Solari. — Informe la Contaduría General.

53-54—Estado Mayor del Ejército — Fallecimiento del capitán graduado Hipólito R. Rodríguez, soldado del Regimiento de Caballería número 3 Romualdo Araújo, que revistaba en listas de premios de constancia y soldado del Regimiento de Caballería número 1 Florentino Videla. — Pase a la Contaduría General.

56—Estado Mayor del Ejército — Autorización al jefe del Regimiento de Caballería número 8 para incluir en listas de premio de constancia al soldado Atanasio F. Vera. — Pase a la Contaduría General.

57—Estado Mayor del Ejército — Baja del Regimiento de Caballería número 13 del trompa Jesús Martínez, que figuraba en listas de premio de constancia.—Pase a la Contaduría General.

La Secretaría.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 2 de Enero de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Sudeste del Continente y alrededor de Bahía Blanca. Pendiente barométrica es lenta hacia el Norte. La temperatura sigue experimentando suaves descensos. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 24 y 16; Punta del Este, 23 y 17; Rocha, 25 y 14; Melo, 26 y 15; Rivera, 24 y 14; Paso de los Toros, 27 y 19, y Fray Bentos, 25 y 15. Dominan vientos moderados del Sur al Este, con velocidades horarias de 30 a 35 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 561 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del río Negro y medio nublado al Sur. Las aguas del estuario, en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 1:

Barómetro 760.25.

Temperaturas: Normal 19°90, a la intemperie 24°70; máxima 24°10, a la intemperie 27°40; mínima 17°50, a la intemperie 15°90.

Viento S. E., 33 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 11°30. Humedad relativa, por ciento: 65.

Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros, a las 9 horas 50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1.20 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 6.88.
Temperatura del agua: 24°80.
Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 2 de Enero de 1919

Contribución de la Capital. — Antonio D. Lussich, Ernesto Caligaris, Bernardino Ayala, Sucesión Nereo Pérez Montero, Carlos Burmester, Francisco Piria.

Registro de Hipotecas

OPERACIONES PRACTICADAS

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 2 de Enero de 1919

$ 35.500 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
300 pesos, sin interés.
2.200 pesos, al 9 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
60.000 pesos, al 6 1|2 por ciento anual. anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 7 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 2 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 3 de Enero. .	67 50

Títulos Hipotecarios serie B

Pesos		Por ciento
3.000	al contado.	97 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 3 de Enero. .	67 50

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
922 50	para el 3 de Enero. .	87 80

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
1 000	para el 3 de Enero. .	99 50
2 000	ídem ídem	99 50

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . .	94 50

Deuda I. de Conversión de 1916 (2.a Serie)

50.000	para el 3 de Enero. .	99 40
4 000	ídem ídem.	99 40
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.000	para el 3 de Enero. .	97 30
	Títulos Hipotecarios serie F	
3 500	para el 3 de Enero. .	97 50
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.700	al contado.	97 30
1.000	ídem ídem.	97 30
2.000	para el 3 de Enero. .	97 30
	Títulos Hipotecarios serie E	
2 500	para el 3 de Enero. .	98 50
	Títulos Hipotecarios serie R	
5.000	para el 3 de Enero. .	97 30
	Títulos Hipotecarios serie S	
4.000	para el 3 de Enero. .	97 40
5.000	para el 7 de Enero. .	97 70
5.000	ídem ídem. .	97 70
1.000	para el 3 de Enero. .	97 70
5.000	para fin de mes . . .	98 —
5.000	para el 3 de Enero. .	97 80
5.500	ídem ídem.	97 80
4.000	ídem ídem.	97 80
5.000	para fin de mes . . .	98 —
10.000	ídem ídem.	98 —
4.000	para el 3 de Enero. .	97 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 23.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 1.o de Enero de 1919

José Mandarana, italiano, 86 años, viudo, J. Requena 2272.

Pedro Amaro, oriental, 8 meses, Nicaragua 2395.

María Bordalt, francesa, 52 años, soltera, Libres 1642.

Eva Piñeyro, oriental, 8 años, Recinto 329.

Amanda Obelar, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Eliseo Fernández, español, 28 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Romero / Santiago Nieves, oriental, 1 día, Ejido 1132.

Juan José Aguirre, oriental, 52 años, casado, Río Negro 1166.

Juan Díaz, oriental, 48 años, soltero, Hospital Militar.

Esperanza Morales, oriental, 29 años, soltero, Hospital Militar.

María Jerónima Lema, 52 años, Hospital Vilardebó.

Día 2 de Enero de 1919.

Florentina M. de Recoba, oriental, 89 años, viuda, Marsella 2827.

Antonio Colombato, italiano, 34 años, soltero, Salto 934.

Juan Luciano Amaro, español, 67 años, casado, Democracia 1757.

Estela I. de Martínez, oriental, 38 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Miguel Grieco, argentino, 25 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Rosario Pérez, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Martín J. Mengual, oriental, 14 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Eva Miranda, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Angélica Camaño, oriental, 8 meses, Curuguaty 1014.

Carolina Lago, 4 horas, Coronel I. Bazzano 5.

Segunda Cáceres, oriental, 60 años, soltera, Charrúa 1975.

Cipriano Alcaide, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.

Ventura Cuenca, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

48.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 23 DE 1918

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Conclusión. — Véase el número 3872, Poder Legislativo, página 8)

Comisión e Inspección

(Capital)

Gastos generales:

Aguas corrientes en las escuelas públicas	$	3.000 —
Para barrido y limpieza de las escuelas públicas	"	10.000 —

Instituto Nacional de Sordomudos

Pensión de 40 alumnos, a $ 120	$	4.800 —
Aguas corrientes, luz, gastos de Oficina	"	420 —

Cursos Nocturnos para Adultos

Para útiles, menaje, luz, etcétera	$	3.000 —

Comisiones e Inspecciones

(Campaña)

Gastos generales:

Gastos de Oficina y conducción de útiles en 18 Departamentos	$	9.000 —
Alquileres de las escuelas de 18 Departamentos, para las Comisiones e Inspecciones Departamentales y habitaciones para maestros	"	140.000 —
Reparaciones de edificios escolares	"	9.000 —
Total	$	276.020 —

Art. 2.o Sustitúyense las partidas que preceden por las siguientes

Para avisos en la prensa, Eventuales de Oficina, Aguas corrientes, Alumbrado	$	7.000 —
Alquiler de casa del Consejo	"	5.040 —
Para derechos de giros postales	"	3.000 —
Utiles, textos, menaje, material científico para todas las escuelas de la República	"	120.000 —

Oficina de Recaudación de Impuestos Urbanos

Gastos de Oficina	$	240 —

Comisión e Inspección

(Capital)

Aguas corrientes en todas las escuelas públicas	$	4.200 —
Reparaciones de edificios y menaje para las escuelas	"	1.800 —
Para barrido y limpieza de las escuelas públicas	"	12.000 —

Instituto Nacional de Sordomudos

Pensión de 40 alumnos ..	$	6.000 —
Agua, luz, gastos de Oficina	"	600 —

Cursos Nocturnos para Adultos

Para útiles, menaje, luz, etcétera	$	6.000 —

Comisiones e Inspecciones

(Campaña)

Gastos generales:

Gastos de Oficina y conducción de útiles en 18 Departamentos	$	12.000 —
Alquiler de las escuelas de 18 Departamentos; para las Comisiones e Inspecciones Departamentales y habitaciones para maestros ...	"	195.000 —
Reparaciones de edificios escolares	"	12.000 —
Total	$	384.880 —

Art. 3.o Comuníquese, etc.

RODOLFO MEZZERA.»

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor García Morales — Según resulta del informe de la Comisión, es entendido que la sanción de este proyecto supone la derogación de otras leyes que han reforzado estos mismos rubros. ¿No es así?

Señor Gilbert — Hay sólo una ley comprendida dentro de ésta, sólo una.

Señor García Morales — La ley de 23 de Mayo de 1917.

Señor Gilbert — Exactamente.

Señor García Morales — Cuando se prorrogó el Presupuesto General de Gastos en el mes de Junio de 1917, y cuando volvió a ser prorrogado en Junio de 1918, en la ley respectiva se incluyó un artículo que decía más o menos lo siguiente: "Prorrógase el Presupuesto General de Gastos y las leyes que lo han modificado", de donde resulta que esta ley de 23 de Mayo de 1917 está prorrogada para el ejercicio corriente.

Señor Gilbert — Perfectamente, sí, señor.

Señor García Morales — Si no se deroga expresamente la ley de 23 de Mayo

de 1917, correríamos el riesgo de que además de este rubro, ampliado ya en cincuenta y cinco mil pesos, quedara subsistente la otra autorización para gastar cuarenta y un mil pesos más. Es necesario, pues, que se establezca la derogación de aquella ley.

Señor Gilbert — No, señor diputado. Ya lo dice el informe de la Comisión, que en este proyecto de presupuesto ya comprendida una parte de esa ley que por el hecho de estar comprendida en ésta, queda derogada, puesto que la derogación puede ser tácita, y hasta se dice expresamente en el informe que de esa ley que destinó cuarenta y un mil pesos se comprenden treinta y ocho mil pesos en este refuerzo para alquileres de casas. De manera que está expresamente determinado.

Por otra parte, debo advertir al señor diputado que sancionada esta última ley, queda comprendida la primera por esa derogación tácita, y además porque la Contaduría General no imputa ya absolutamente nada a la ley anterior...

Señor García Morales — ¿A qué ley?

Señor Gilbert — A la ley de 23 de Mayo de 1917. De manera que si se libra una orden contra la ley de 23 de Mayo, se imputa a esta ley nueva y no a la otra. No hay el riesgo, pues, de que se duplique esa suma.

Señor García Morales — La duda mía tiene un fundamento muy sólido. Examinando las cuentas del ejercicio 1917-1918, me encontré con este hecho: en el año 1917 la Cámara había dictado una ley reforzando varios rubros del presupuesto de Guerra y Marina; luego, en el año 1918, el actual, volvió a dictarse otra ley reforzando también esos mismos rubros. Yo había creído, hasta que vi las cuentas publicadas, que el segundo refuerzo suponía la supresión del primero, y la Contaduría General del Estado ha entendido lo contrario, vale decir que dos leyes estaban vigentes. De manera que los rubros del presupuesto de Guerra y Marina se encuentran reforzados por una ley del año 1917 y por otra ley de 1918.

En el primer momento, me pareció irregular ese procedimiento; pero después, estudiando la ley de prórroga del Presupuesto, a que me refería hace un momento, me encontré con un artículo redactado en forma que prorroga la ley de Presupuesto y las leyes que lo han modificado. De manera que, si no derogamos expresamente las autorizaciones legislativas que puedan haberse otorgado, modificando estos mismos rubros del presupuesto de Instrucción Pública, podrá suceder que la Contaduría, quizá con razón, considere subsistentes los anteriores refuerzos de rubros, entre otros los autorizados por la ley de Mayo de 1917, tal como lo ha hecho en el caso del presupuesto de Guerra y Marina.

Por eso yo pedía una derogación expresa dentro de la ley.

Ya que estoy en el uso de la palabra, desearía pedir al señor miembro informante algunas explicaciones sobre el rubro de licencias. En el proyecto del Poder Ejecutivo estaba suprimido ese rubro. La Comisión lo reincorpora con toda razón; pero me asalta la duda de si no se ha dictado una ley especial fijando en determinada suma el rubro para pagar las licencias de los maestros.

Me parece que hay una ley, y en este caso se explicaría por qué el Poder Ejecutivo omitió en su proyecto el rubro de 20.000 pesos. No habría, entonces, si se va a dejar subsistente aquella ley, que votar ni los 20.000 pesos que figuraban en el Presupuesto General, ni los 40.000 pesos que propone ahora la Comisión.

Señor Gilbert—Pero el señor diputado está razonando alrededor de cosas eventuales.

Señor García Morales—Sí, señor, porque no tengo el dato preciso; pero creo que la Comisión de Presupuesto tiene más obligación que yo de conocerlo.

Señor Gilbert — Yo puedo asegurarle que en la ley de Presupuesto hay un rubro de 20.000 pesos destinados a las licencias del personal enseñante, y que en este proyecto de presupuesto se suprime y no se repone. No conozco otra ley que refuerce este rubro en otra cantidad.

Señor García Morales—¿No se ha dictado una ley reforzando el rubro?

Señor Gilbert—Yo no la conozco. De manera que si el señor diputado no trae el dato concreto, no tiene razón de ser su observación.

Señor García Morales—Yo no he tenido tiempo de verificar el dato, pero creo que existe una ley, y me parece que el señor diputado Lezama confirmaba mi aserto con un movimiento afirmativo. Creo que se dictó una ley hace pocos meses reforzando el rubro destinado al pago de las licencias al personal enseñante. Habría que tenerla en cuenta al votar este nuevo proyecto.

Señor Gilbert—Señor Presidente: antes de votarse este artículo, debe incorporarse en el rubro "Gastos Generales" (cuyo capítulo se ha omitido), este rubro de licencias del personal enseñante de la República de 40.000 pesos. El primer rubro debe encabezarse con el título "Gastos Generales", como estaba el anterior. Al final del mismo debe ponerse: "Para licencias del personal enseñante de la República, $ 40.000".

Señor Presidente—Sírvase leer el señor Secretario en la forma propuesta por la Comisión informante.

(Se lee):

"Artículo 2.o Sustitúyense las partidas que preceden por la siguiente:

Gastos Generales

Para avisos en la prensa, Eventuales de Oficina, Aguas Corrientes, Alumbrado	$	7.000 —
Alquiler de casa del Consejo	"	5.040 —
Para derechos de giros postales	"	3.000 —
Utiles, textos, menaje, material científico para todas las escuelas de la República	"	120.000 —
Para licencias del personal enseñante de la República	"	40.000 —

Oficina de Recaudación de Impuestos Urbanos

Gastos de Oficina	$	240 —

Comisión e Inspección

(Capital)

Aguas corrientes en todas las escuelas públicas	$	4.200 —
Reparaciones de edificios y menaje para las escuelas	$	1.800 —
Para barrido y limpieza de las escuelas públicas	$	12.000 —

Instituto Nacional de Sordomudos

Pensión de 40 alumnos	$	6.000 —
Agua, luz, gastos de oficina	"	600 —

Cursos Nocturnos para Adultos

Para útiles, menaje, luz, etcétera	$	6.000 —

Comisiones e Inspecciones

(Campaña)

Gastos generales —

Gastos de oficina y conducción de útiles en 18 Departamentos	$	12.000 —
Alquiler de las escuelas de 18 Departamentos; para las Comisiones e Inspecciones Departamentales y habitaciones para maestros	"	195.000 —
Reparaciones de edificios escolares	"	12.000 —"

Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar ahora el artículo 2.o que se acaba de leer.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor García Morales — Voy a proponer un artículo aditivo y entiendo que es este el momento de hacerlo, vendría a ser un artículo 3.o que diría así: "Deróganse las leyes anteriores que modifican los rubros de gastos a que esta ley se refiere.

Señor Presidente — Sírvase tomar nota la Secretaría.

Señor García Morales — Quiere decir que esta ley de 17 de Mayo de 1917, como cualquier otra que pueda haberse dictado, — y estoy casi seguro que hay una sobre pago de licencias al personal enseñante, — quedarían derogadas y no tendrían razón de subsistir.

Señor Gilbert — La ley de 23 de Mayo de 1917, asciende a 41.000 pesos y en este proyecto se comprende nada más que una parte. De modo que derogando aquella ley se suprimen los 7.000 pesos que se destinan a alquileres de casas en Montevideo.

Señor García Morales — No, se derogaría la parte relativa a los rubros de gastos a que esta ley misma se refiere.

Señor Presidente — Para ordenar la discusión, la Mesa rogaría a los señores representantes que esperen a que se ponga en discusión el artículo propuesto por el señor representante García Morales.

Léase por Secretaría.

(Se lee):

"Artículo 3.o Deróganse las leyes anteriores que modifican los rubros de gastos a que esta ley se refiere."

En discusión el artículo propuesto por el señor representante.

Señor Gilbert — Ese artículo, en la forma que está concebido, envuelve un gran inconveniente. La suma destinada para los alquileres de casas en toda la República es de 41.870 pesos 62 centésimos. En la suma proyectada, y que ya se ha votado en el artículo 2.o, se comprende nada más que la cantidad de 34.694 pesos 52 centésimos, que se destina a los 18 Departamentos restantes, excluyendo el de la Capital. Queda destinada, pues, a la Capital, la cantidad de 7.176 pesos 10 centésimos. Pero derogada esta ley, quedaría en déficit por esta cantidad la instrucción pública de esta Capital.

En la forma en que está establecido este artículo, no se puede aprobar, a mi juicio.

Señor García Morales — La Comisión dice lo siguiente:

A primera vista parece que se desea obtener un aumento de 55.000 pesos, pero esto no es así, porque la ley de 23 de Mayo de 1917 mandó presupuestar con cargo al rubro de alquileres en general, la suma de 41.870 pesos 62 centésimos, de la cual se destinaron 7.176 pesos 10 centésimos a Montevideo; y el resto, o sean, 34.694 pesos 52 centésimos a los demás Departamentos. Existen, pues, presupuestados para estos servicios 174.694 pesos 52 centésimos. La diferencia hasta completar los 195.000 pesos solamente alcanza a 20.305 pesos 48 centésimos.

Quiere decir que la Comisión entiende que sancionada esta ley queda derogada la ley de Mayo de 1917.

Señor Gilbert — En esa parte.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Lo dice el informe.

Señor García Morales — ¿En 34.000 o en 41.000 pesos?

Señor Gilbert — En 34.000 pesos.

Señor García Morales — Pero, entonces, la duda subsiste. Lo razonable sería ir a uno de los dos extremos: o queda subsistente la autorización dada por la ley de Mayo de 1917, o se incluye todo el monto de la referida autorización dentro de esta ley. De lo contrario, se va a votar una doble autorización...

Señor Gilbert — No es eso: hay derogación tácita.

Señor García Morales — ... a pesar de lo que parece entender algunos señores diputados; porque, como la he dicho antes, en el caso del presupuesto de Guerra y Marina, la Contaduría reputó válidas y subsistentes todas las autorizaciones, y sucederá aquí, a pesar de lo que dice el señor diputado Gilbert, si no se incorpora el artículo que propongo a la ley que podrán gastarse los 195.000 pesos, y además los otros 34.000.

Así lo entiende la Contaduría.

Señor Gilbert — Para tranquilidad del señor diputado, puedo trasmitirle la opinión personal del señor Contador General de la Nación...

Señor García Morales — Pero, ¿si podemos arreglar bien las cosas, agregando un artículo a la ley, por qué nos vamos a tranquilizar con la opinión del señor Contador?

Señor Gilbert — ... con quien he consultado el punto, y dice que no imputará absolutamente un vintén de estos 34.000 pesos. Hay derogación tácita, por parte de esta ley, respecto de la otra...

Señor García Morales — No es tan claro, desde que el señor diputado Gilbert entiende que hay derogación para una parte y no para la otra.

Señor Gilbert — Es claro, que no debe haber para la otra, porque quedan 7.000 y pico de pesos para aplicar a alquileres de Montevideo.

Señor García Morales — ¿Y no hay en este presupuesto ningún rubro para las escuelas de Montevideo?

Señor Gilbert — En este refuerzo, no señor.

Señor García Morales — A la verdad que yo no felicito ni al Poder Ejecutivo ni a la Comisión por la forma que ha dado a este proyecto.

Si se quería reformar el presupuesto de Instrucción Pública en sus rubros de gastos, lo razonable era haber hecho una reforma completa, que comprendiera todos los gastos que estas oficinas van a realizar. Ahora, no sabemos, realmente, cuáles son las autorizaciones anteriores subsistentes. Lo razonable era derogar todo lo anterior. Es así como se puede ejercer el contralor sobre los gastos. De otro modo seguiremos en la confusión de todos los días.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar el artículo propuesto por el doctor García Morales.

Señor García Morales — Advierto que mi artículo tampoco daña, porque se refiere sólo a los rubros a que esta ley hace alusión.

Señor Presidente — Se está votando, señor diputado.

Señor García Morales — De manera que no habría peligro ninguno en votarlo.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo propuesto por el doctor García Morales.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Señor García Morales — Nos queda la opinión del Contador General de la Nación, que vale más que la ley!

Señor Presidente — El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

9—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a descanso semanal obligatorio.

Tenía la palabra el señor representante Terra.

Puede continuar en ella.

Señor Terra — Fijándome en la orden del día, señor Presidente, creía que no iba a tratarse hoy este asunto; pero, en obsequio al propósito del proyecto, voy a ocuparme de él.

Entiendo, señor Presidente, que la ley que trata de sancionar la Cámara es una ley de urgencia, porque es necesario que se salga pronto y bien de esta anarquía en que nos encontramos en cuanto a día de descanso semanal. Tenemos el descanso dominical, según la semana tradicional; tenemos el descanso según la semana inglesa, y tenemos, al fin, éste que se propone en el proyecto; pero ninguno de ellos es preceptivo. El de la semana tradicional tiene por base la costumbre, y la costumbre, según nuestro derecho positivo, por sí sola no hace ley, sino cuando las leyes se remiten a ella.

El descanso, según la semana inglesa, es a base de una resolución de los jefes superiores de oficina y de un acuerdo de los patrones; pero éste tampoco es estable, porque por otro decreto se puede derogar ese descanso de la semana inglesa, y los patrones pueden suprimir esta concesión que hacen a sus empleados. En cuanto al descanso rotativo, está en proyecto, y es urgente, señor Presidente, que los que viven del trabajo diario, sean empleados públicos o privados, sean obreros, sepan que pueden contar con un día de descanso autorizado por la ley, un descanso amplio, que puedan gozar de ese descanso en un día completo, y, pensando así, yo no quiero que, por culpa mía, la sanción de este proyecto se demore, y entonces trataré de ser breve.

Si tengo que entrar en algún terreno escabroso, entraré sin miedo; si el tema es vasto, entraré sin vacilación, y en todos los casos, señor Presidente, procederé sin prejuicios, porque entiendo que esta es condición imprescindible para llegar a soluciones saludables.

Con motivo de la discusión de este proyecto se ha hablado mucho y bien en pro y en contra de la ley del horario obrero. Para no entrar en esta cuestión, podría decir que el horario obrero entre nosotros ya es preceptivo, que hay ya una ley que lo declara. Si esa ley tiene deficiencias, lo que procede es presentar un proyecto llenando esas deficiencias; pero no se puede resolver así por vía de incidencia, al discutirse otro proyecto, y mucho menos ahora que estamos en sesiones extraordinarias, el proyecto ampliatorio o derogatorio de esa ley, podría tener *su iniciación* en la Honorable Cámara.

Entonces dejaría de lado este punto de debate; pero siento la necesidad de hacer una ligera rectificación de algo que se dijo aquí en sala. Se dijo que estas reformas obreras eran una conquista del Partido Colorado. Yo podría, señor Presidente, recurriendo a los antecedentes del proyecto presentado por el señor Batlle y Ordóñez como Presidente de la República, alegar que no es una conquista del Partido Colorado, porque entre esos antecedentes figura un proyecto de los señores Roxlo y Luis Alberto de Herrera que ya se ocupaba de la materia. Pero no voy a reivindicar para mi partido esa conquista de la iniciación de esas leyes obreras. No, señor Presidente, porque entiendo que estas conquistas no son de ningún hombre, de ningún partido, ni siquiera de ninguna nación. Estos problemas sociales obreros se van planteando y desarrollando por sí solos; son así,—es difícil encontrar el símil,—son así como esos árboles robustos, cuyas raíces, si encuentran un subsuelo fértil, siguen sin dificultad ninguna; pero si, por el contrario, el subsuelo es escabroso, las raíces esas, a pesar de todo, siguen su camino, y si encuentran los cimientos de algún edificio secular, a pesar de ello, agrietan esos cimientos y siguen andando para buscar alimento al árbol frondoso. — (¡Muy bien!).

Y vea, señor Presidente, todos estos complicados problemas obreros tienen un punto de partida muy sencillo: todos ellos parten de un simple contrato oneroso, bilateral, imperfecto; quiero decir: parten del contrato de arrendamiento de hombres.

En los primeros tiempos no había dificultad ninguna entre las partes contratantes. Un patrón necesitaba el trabajo de un obrero; éste se le ofrecía, hablaban del precio de ese trabajo; si al patrón le parecía demasiado elevada la pretensión del obrero, lo despedía y buscaba otro; si, por el contrario, era el obrero quien consideraba muy mínima la oferta del patrón, pues lo dejaba de lado y buscaba otro que pagase mejor su trabajo. El conflicto se resolvía sin trascendencia, pero empezó a vigorizarse la humanidad; empezaron a desarrollarse las industrias; la humanidad creció y en los grandes centros de población se fué planteando el problema con proyecciones a terceras personas que no habían intervenido en ese contrato. La oferta de trabajo llegó a ser muy superior a la demanda y entonces se cumplió esta invariable ley económica: el salario bajó. Pero el obrero necesitaba trabajar para vivir; su salario no le bastaba para satisfacer las necesidades de la familia; entonces llevó a la fábrica a su esposa...

(Entra a Sala el Presidente de la Honorable Cámara, doctor Domingo Arena).

Señor Presidente — ¿Me permite el señor representante? Disculpe que lo haya interrumpido sin ser al final de párrafo.

Invito al doctor Arena a ocupar la Presidencia.

Señor Arena — Yo rogaría al señor Presidente que me dispensara, por si se me ofrece volver a intervenir en el debate.

Señor Presidente — Puede continuar el señor representante Terra.

Señor Terra — Como decía, al obrero no le bastó su salario y llevó a la fábrica a su esposa; no bastaba eso tampoco para conjurar los peligros del hambre, y llevó a sus hijos menores de edad. Aún así, el presupuesto no se llenaba; llegó un momento en que, trabajando sin horario el esposo, la mujer y el niño, el hambre golpeaba a las puertas de ese hogar; de ese hogar, digo mal: de millares de hogares que se encontraban en iguales condiciones; y, entonces, por instinto de propia conservación, todos los que se encontraban en ese caso se unieron y vino la huelga.

La huelga es una situación de hecho que perjudica, no solamente a los comprometidos en ella, sino a toda la sociedad. Aquí, entre nosotros,—que no estamos en esos casos extremos en que el obrero siente el hambre, a pesar de duplicar sus esfuerzos, — aún aquí hemos palpado los inconvenientes de la huelga en el tráfico, en tranvías, ferrocarriles, y, en fin, en otras empresas. Producida ésta, se verifica ese hecho que creo conveniente subrayar. Aquí, en Sala, tratando este punto, se dijo que los patrones cuidaban bien de todos los resortes de sus máquinas; pero de lo único que se olvidaban era del resorte obrero. Y bien, señor Presidente: tratándose del hombre, a mí no me es simpática la idea de que pueda considerarse como formando parte de la máquina, no: el hombre obrero tiene los mismos derechos, siente como cualquier otro hombre...

Señor Mibelli — ¡Muy bien!

Señor Terra — ... por consiguiente, en ningún momento forma parte de una máquina...

Señor Mibelli — Apoyado.

Señor Terra — ... La máquina es auxiliar del capitalista; el obrero es auxiliar de la máquina, y tan es así, señor Presidente, que si el obrero le niega su concurso al capitalista, la máquina no sirve para nada. Y eso es lo que sucede con la huelga: producida la huelga, el capitalista tiene que cerrar sus talleres; pero los cierra en perjuicio del obrero, en perjuicio de su industria y en perjuicio de la sociedad, de la cual esa industria es un factor del progreso general. Entonces, necesariamente, tiene que intervenir el Estado, a fin de restablecer el orden público alterado. Interviene ¿para qué? ¿Interviene levantando una bandera... no sé qué nombre tiene...

Señor Beltrán — Socialista sin bandera.

Señor Mibelli—No, doctor Beltrán: debe ser alguna bandera socialista.

Señor Terra—... una bandera en la cual hay la inscripción de "Guerra al capital"? No, señor! El Estado debe intervenir para resolver el conflicto, restableciendo la armonía entre obreros y capitalistas.

Que la ley nuestra resolvió ese problema del horario, no lo sé ni tengo para qué averiguarlo; pero, por lo pronto, la ley está y hay que respetarla en cuanto no venga otra mejor que la derogue. Y dicho esto, paso a ocuparme del proyecto que está a consideración de la Cámara.

Ese proyecto responde a un orden lógico. Por la ley a que he hecho referencia, se establece el horario obrero; por consiguiente, el trabajo por turnos; luego, el trabajo rotativo. Por el proyecto este que estamos discutiendo, se crea la semana de seis días con uno de descanso. Como el trabajo es rotativo, el día de descanso también tiene que ser rotativo. De los cinco días de trabajo y del día de descanso se forma la semana, y como el conjunto —conjunto general—se resiente de la naturaleza de sus componentes, tenemos que si el trabajo es rotativo y el descanso es rotativo, la semana tiene que ser también rotativa; rotativa o rítmica, como, cediendo a su estro poético, la llamó Pablo de Grecia.

Señor Beltrán—Todo rotativo, menos el Poder. En el Poder no hay rotación.

Señor Terra—Eso depende de nosotros, ya lo sabemos.

Señor Mibelli—Para llegar al Poder es necesario tener derecho.

Señor Arena — Apoyado. Será cuando puedan.

Señor Terra—Este proyecto, señor Presidente, fué presentado por el señor Batlle y Ordóñez en 1906. Ha sido muy combatido desde entonces, tanto que para que pasara la ley de horario obrero se desglosó este proyecto. Ha sido muy combatido. ¿Y, por qué, desde que todos estamos de acuerdo en que es necesario establecer un día de descanso en la semana? Se le combatió porque este proyecto es profundamente innovador; se le combatió porque conspira contra la semana tradicional,—quiere acabar con la semana de seis días y con el domingo, sobre todo,—y se le combatió (no sé si por todos, pero por algunos), porque era obra de Batlle. — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

Este último por qué, señor Presidente, a mí no me impresiona. Voy más lejos: no lo acepto. ¿Por qué?... Por la simple razón de que los que rechazan cualquier iniciativa que viene de Batlle, por ser de Batlle...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Son los vieristas.

Señor Arena—No apoyado.

Señor Terra—... le dispensan a este ciudadano una consideración que él no merece...

Señor Arena—No apoyado.

Señor Terra — ... lo endiosan, señor Presidente, lo equiparan al dios Siva de la Trinidad Indiana.

Por mi parte, yo no le dispenso tales honores a ese ciudadano. Para mí el señor Batlle es un simple mortal susceptible del error y capaz del mal; pero, asimismo, capaz del bien, y alguna vez lo ha realizado y alguna vez muchos buenos ciudadanos lo han aplaudido. Yo también lo he aplaudido dos veces...—(Hilaridad).

... Lo aplaudí cuando formó parte de aquella patriótica coalición compuesta de gran número de ciudadanos de los diferentes partidos para derribar al Gobierno de Máximo Santos, que deshonraba a la República, y lo aplaudí más tarde cuando hizo aparecer su diario "El Día", bajo la Administración del doctor Julio Herrera y Obes, para sostener, para ayudar al Gobierno de su correligionario y amigo personal; pero cuando vió que aquel gobernante salvaba las vallas insalvables para todo buen gobernante, el señor Batlle dejó de ayudarlo y se puso derechamente en la oposición.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Terra.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

35.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 24 DE 1918

PRESIDENCIA DEL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1

A las 17 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Varela Acevedo, Otero, Freire, Vásquez Acevedo, Gallinal (don Alejandro), Simón, Manini Ríos, Gallinal (don Hipólito), Narancio, Espalter, Mendívil, Sosa, Rodríguez, Martínez y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Soca y Suárez.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido los mensajes del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley a estudio de la Honorable Cámara de Representantes, por el que se modifica el régimen fiscal de despacho de frutas frescas, hortalizas, plantas y flores vivas, el que fué remitido a aquella Cámara y el del señor senador doctor Florencio Aragón y Etchart, a estudio de Vuestra Honorabilidad, interpretativo de las de 21 de Junio de 1917 y 5 de Junio de 1913, que concede los beneficios de la jubilación y pensión a los ex recaudadores y cobradores de Impuestos Municipales de la Capital y Campaña."

—Téngase presente.

"El Centro de Almaceneros Minoristas, en representación del gremio, solicita de Vuestra Honorabilidad que al ser tratado el proyecto de ley sobre aumento de impuesto al alcohol, sean tenidas en cuenta las observaciones que formula."

—A sus antecedentes.

Señor Presidente—Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

Señor Aragón y Etchart—La Comisión de Hacienda ha informado el proyecto de ley de conversión de bonos de saneamiento.

Hay urgencia en sancionarlo, porque el contrato ad referéndum hecho por los tenedores de estos bonos vence en estos días. Por lo tanto, invocando ese carácter de urgencia, hago moción para que se trate en primer término y en ambas discusiones en la sesión del viernes próximo.—(Apoyados).

Señor Presidente — ¿El viernes próximo?

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor. El asunto ha sido repartido ya.

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba la moción del señor senador por Maldonado.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4

Se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto de ley de Presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Señor Rodríguez—Como este asunto ha sido repartido hace varios días, propongo que en la discusión general se suprima la lectura del proyecto.—(Apoyados).

Señor Presidente—El informe hay que leerlo.

Señor Rodríguez—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie:

—(Afirmativa).

(El presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos, sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, cuya lectura se suprimió en general, es el siguiente):

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

PLANILLA N.° 1

CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECCIÓN GENERAL

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Director	$ 6.000 —	$ 6.000 —	$ 6.300 —
Un Subdirector	» 4.000 —	» 3.600 —	» 3.780 —
Cinco Consejales, a $ 3.060 c|u., dietas.	» 15.300 —	—	—
Un Secretario	» 3.000 —	» 3.000 —	» 3.150 —
Un Prosecretario ...	» 2.000 —	» 1.920 —	» 2.112 —
Un Oficial 1.o (Encargado de la Oficina de Tasa)	» 1.600 —	» 1.320 —	» 1.716 —
Un Oficial 2.o	» 1.080 —	» 780 —	» 1.716 —
Un Oficial 3.o	» 960 —	» 720 —	» 1.080 —
Dos Auxiliares, a pesos 480 c|u.......	» 960 —	» 420 — c|u.	» 756 — c|u.
Un Archivero	» 840 —	» 600 —	» 900 —
Un Traductor	» 840 —	» 750 —	» 1.050 —
Un Encargado del Servicio Internacional y Traductor	» 1.400 —	» 1.200 —	» 1.560 —
Un Auxiliar del Servicio Internacional.	» 600 —	» 450 —	» 810 —
Idem ídem ídem....	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Conserje 1.o....	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Un Idem 2.o	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Tres Serenos, a pesos 420 c|u.	» 1.260 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Seis Porteros, a pesos 360 c|u.......	» 2.160 —	» 360 — c|u.	» 648 — c|u.
Total........	$ 43.320 —		

PLANILLA N.° 2

INSPECCIONES

Cargos	Sueldo	Minimum	Máximum
Un Inspector General.	$ 2.400 —	$ 2.340 —	$ 2.574 —
Un Idem de Estafetas	» 1.800 —	» 1.500 —	» 1.950 —
Un Idem Departamental y Encargado del Registro de Oficinas	» 1.800 —	» 1.500 —	» 1.950 —
Gastos de Inspección de Oficinas del Interior	» 600 —	—	—
Gastos de Inspección de Oficinas del Departamento de Montevideo	» 240 —	—	—
Gastos de Inspección para el Inspector de Estafetas	» 240 —	—	—
Total	$ 7.080 —		

PLANILLA N.° 3

INSPECCIÓN TÉCNICA

Cargos	Sueldo	Minimum	Máximum
Un Inspector Técnico	$ 2.500 —	$ 2.400 —	$ 2.640 —
Un Subinspector Técnico	» 1.800 —	» 1.440 —	» 1.872 —
Un Inspector de Líneas Telegráficas y Líneas Telefónicas Policiales	» 1.200 —	» 900 —	» 1.260 —
Un Sobrestante	» 700 —	» 600 —	» 900 —
Dos Capataces de cuadrilla, a $ 880 c|u.	» 1.760 —	» 720 — c|u.	» 1.080 — c|u.
Dieciséis Peones guardahilos, a $ 540 c|u.	» 8.640 —	» 480 — c|u.	» 864 — c|u.
Gastos de viaje de los tres Inspectores	» 1.200 —	—	—
Total	$ 17.800 —		

PLANILLA N.° 4

OFICINA DE ÚTILES

Cargos	Sueldo	Minimum	Máximum
Un Jefe	$ 1.140 —	$ 960 —	$ 1.344 —
Un Jefe 2.o (Encargado de los Depósitos)	» 960 —	» 780 —	» 1.092 —
Un Auxiliar 1.o	» 600 —	» 450 —	» 810 —
Un Idem 2.o	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Un Guardalibros	» 540 —	» 420 —	» 756 —
Un Escribiente	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Portero	» 360 —	» 360 —	» 648 —
Total	$ 4.500 —		

PLANILLA N.° 5

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cargos	Sueldo	Minimum	Máximum
Un Jefe de Sección, Contador	$ 2.400 —	$ 2.400 —	$ 2.640 —
Un Jefe 2.o	» 1.920 —	» 1.500 —	» 1.950 —
Un Guardalibros	» 1.769 —	» 1.380 —	» 1.794 —
Un Oficial 1.o	» 1.512 —	» 1.200 —	» 1.560 —
Un Idem 2.o	» 1.134 —	» 840 —	» 1.176 —
Un Auxiliar 1.o	» 670 —	» 480 —	» 864 —
Un Idem 2.o	» 600 —	» 450 —	» 810 —
Un Idem 3.o	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Total	$ 10.425 —		

PLANILLA N.° 6

SECCIÓN VALORES

Cargos	Sueldo	Minimum	Máximum
Un Jefe de Sección	$ 2.052 —	$ 2.000 —	$ 2.200 —
Dos Auxiliares, a pesos 600 c|u.	» 1.200 —	» 450 —	» 810 — c|u.
Quebrantos de Caja	» 240 —	—	—
Total	$ 3.492 —		

PLANILLA N.° 7

TESORERÍA

Cargos	Sueldo	Minimum	Máximum
Un Jefe-Tesorero	$ 2.052 —	$ 2.000 —	$ 2.200 —
Un Jefe Subtesorero.	» 1.086 —	» 900 —	» 1.260 —
Un Auxiliar	» 900 —	» 660 —	» 990 —
Un Escribiente	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Portero	» 360 —	» 360 —	» 648 —
Quebrantos de caja.	» 240 —	—	—
Gastos de movilidad y conducción de fondos	» 300 —	—	—
Total	$ 5.358 —		

PLANILLA N.° 8

OFICINA DE CONTROL DE TELÉGRAFOS

Cargos	Sueldo	Minimum	Máximum
Un Jefe	$ 1.140 —	$ 960 —	$ 1.344 —
Un Idem 2.o	» 840 —	» 750 —	» 1.050 —
Dos Auxiliares 1.os, a $ 700 c|u.	» 1.400 —	» 480 — c|u.	» 864 — c|u.
Cuatro Auxiliares 2.os, a $ 480 c|u.	» 1.920 —	» 450 — c|u.	» 810 — c|u.
Un Auxiliar 3.o	» 450 —	» 420 —	» 756 —
Dos Idem 4.os, a pesos 420 c|u.	» 840 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Total	$ 6.590 —		

PLANILLA N.° 9

OFICINA DE ESTADÍSTICA

Cargos	Sueldo	Minimum	Máximum
Un Jefe	$ 1.140 —	$ 960 —	$ 1.344 —
Un Auxiliar 1.o	» 660 —	» 480 —	» 864 —
Un Idem 2.o	» 480 —	» 450 —	» 810 —
Total	$ 2.280 —		

PLANILLA N.° 10

SECCIÓN GIROS

Cargos	Sueldo	Minimum	Máximum
Un Jefe	$ 2.052 —	$ 2.000 —	$ 2.200 —
Un Idem 2.o	» 1.512 —	» 1.440 —	» 1.872 —
Un Cajero	» 1.440 —	» 1.320 —	» 1.716 —
Un Pagador	» 1.200 —	» 900 —	» 1.260 —
Un Recibidor	» 1.200 —	» 900 —	» 1.260 —
Un Expedidor	» 960 —	» 780 —	» 1.092 —
Un Auxiliar 1.o	» 650 —	» 480 —	» 864 —
Dos Idem 2.os, a pesos 600 c|u.	» 1.200 —	» 450 — c|u.	» 810 — c|u.
Tres Idem 3.os, a pesos 540 c|u.	» 1.620 —	» 420 — c|u.	» 756 — c|u.
Un Portero	» 360 —	» 360 —	» 648 —
Quebrantos de caja	» 240 —	—	—
Quebrantos de caja para el Pagador	» 120 —	—	—
Quebrantos de caja para el Recibidor	» 120 —	—	—
Total	$ 12.674 —		

PLANILLA N.° 11

SECCIÓN CORREOS

Cargos	Sueldo	Minimum	Máximum
Un Jefe	$ 2.400 —	$ 2.340 —	$ 2.574 —
Tres Jefes de turno, a $ 1.440 c|u.	» 4.320 —	» 1.440 — c|u.	» 1.872 — c|u.
Un Oficial 1.o	» 960 —	» 840 —	» 1.176 —
Un Auxiliar 1.o	» 600 —	» 480 —	» 864 —
Un Encargado de los Teléfonos	» 540 —	» 360 —	» 648 —
Dos Porteros, a pesos 360 c|u.	» 720 —	» 360 — c|u.	» 648 — c|u.
Ocho Peones, a pesos 300 c|u.	» 2.400 —	» 330 — c|u.	» 594 — c|u.
Total	$ 11.940 —		

PLANILLA N.° 12

AGENCIA MARÍTIMA Y FLUVIAL

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Jefe	$ 840 —	$ 780 —	$ 1.092 —
Un Auxiliar 1.o	» 550 —	» 450 —	» 810 —
Un Idem 2.o	» 450 —	» 420 —	» 756 —
Un Idem 3.o	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Encargado del servicio nocturno	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Un Peón	» 360 —	» 360 —	» 648 —
Total	$ 3.100 —		

PLANILLA N.° 13

OFICINA DE FRANQUEOS

Un Jefe	$ 1.086 —	$ 1.020 —	$ 1.326 —
Un Idem 2.o	» 840 —	» 780 —	» 1.092 —
Un Auxiliar	» 648 —	» 480 —	» 864 —
Un Auxiliar encargado del servicio nocturno	» 480 —	» 420 —	» 810 —
Quebrantos de caja..	» 120 —	—	—
Total	$ 3.174 —		

PLANILLA N.° 14

OFICINA DE RECOMENDADAS

Un Jefe	$ 1.086 —	$ 1.020 —	$ 1.326 —
Un Idem 2.o	» 840 —	» 780 —	» 1.092 —
Un Encargado de Reclamaciones	» 720 —	» 600 —	» 1.092 —
Un Encargado de Registros	» 660 —	» 600 —	» 900 —
Un Expedidor al Exterior	» 720 —	» 720 —	» 900 —
Cuatro Auxiliares, a $ 540 c|u.	» 2.160 —	» 450 — c|u.	» 810 — c|u.
Cinco Auxiliares, a pesos 420 c|u.	» 2.100 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Doce Carteros para el reparto de correspondencia recomendada, a $ 600 c|u. .	» 7.200 —	» 540 — c|u.	» 810 — c|u.
Total	$ 15.486 —		

PLANILLA N.° 15

OFICINA DE ENTRADA Y CLASIFICACIÓN

Un Jefe	$ 1.086 —	$ 1.020 —	$ 1.326 —
Un Idem 2.o	» 840 —	» 780 —	» 1.092 —
Un Auxiliar 1.o	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Un Idem 2.o	» 432 —	» 390 —	» 702 —
Doce Clasificadores de 1.a clase, a $ 720 c|u.	» 8.640 —	» 600 — c|u.	» 900 — c|u.
Doce Clasificadores de 2.a clase, a $ 600 c|u.	» 7.200 —	» 510 — c|u.	» 765 — c|u.
Seis Buzonistas, a pesos 480 c|u.	» 2.880 —	» 450 — c|u.	» 810 — c|u.
Total	$ 21.558 —		

PLANILLA N.° 16

OFICINA DE EXPEDICIÓN AL INTERIOR

Un Jefe	$ 1.086 —	$ 1.020 —	$ 1.326 —
Un Idem 2.o	» 840 —	» 780 —	» 1.092 —
Un Auxiliar 1.o	» 540 —	» 450 —	» 810 —
Un Idem 2.o	» 450 —	» 420 —	» 756 —
Tres Auxiliares 3.os, a $ 420 c|u.	» 1.260 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Cuatro Escribientes, a $ 420 c|u.	» 1.680 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Tres Encargados de inutilizar timbres, a $ 420 c|u.	» 1.260 —	» 360 — c|u.	» 648 — c|u.
Dos Embalijadores, a $ 420 c|u.	» 840 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Total	$ 7.956 —		

PLANILLA N.° 17

OFICINA DE EXPEDICIÓN AL EXTERIOR

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Jefe	$ 1.086 —	$ 1.020 —	$ 1.326 —
Un Idem 2.o	» 840 —	» 780 —	» 1.092 —
Un Auxiliar 1.o	» 540 —	» 450 —	» 810 —
Cuatro Auxiliares, a $ 480 c|u.	» 1.920 —	» 420 — c|u.	» 756 — c|u.
Dos Embalijadores, a $ 420 c|u.	» 840 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Un Portero	» 360 —	» 360 —	» 648 —
Total	$ 5.586 —		

PLANILLA N.° 18

TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA

Dos Conductores, a $ 500 c|u.	$ 1.000 —	$ 450 — c|u.	$ 810 — c|u.
Diez Conductores, a $ 420 c|u.	» 4.200 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Total	$ 5.200 —		

PLANILLA N.° 19

OFICINA DE LISTA DE REZAGO Y POSTE RESTANTE

Un Jefe	$ 1.020 —	$ 900 —	$ 1.260 —
Un Encargado del Rezago	» 720 —	» 660 —	» 990 —
Un Auxiliar 1.o	» 540 —	» 450 —	» 810 —
Un Idem 2.o	» 432 —	» 420 —	» 756 —
Un Idem 3.o	» 426 —	» 390 —	» 702 —
Un Escribiente	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Total........	$ 3.558 —		

PLANILLA N.° 20

OFICINA DE CARTEROS

Un Jefe	$ 1.086 —	$ 1.020 —	$ 1.326 —
Un Idem 2.o	» 840 —	» 780 —	» 1.092 —
Dos Inspectores de Carteros, a $ 660 cada uno	» 1.320 —	» 600 —	» 900 —
Gastos de Locomoción para dos Inspectores	» 120 —	—	—
Un Auxiliar	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Diez Apartadores, a $ 600 c|u.	» 6.000 —	» 540 —	» 810 —
Cincuenta y cuatro Carteros de 1.a clase, a $ 600 c|u. ...	» 32.400 —	» 540 — c|u.	» 810 — c|u.
Sesenta y cuatro Carteros de 2.a clase, a $ 480 c|u.	» 30.720 —	» 420 — c|u.	» 756 — c|u.
Treinta y nueve Carteros a caballo, a $ 690 c|u.	» 37.260 —	» 600 — c|u.	» 900 — c|u.
Dos Carteros a caballo (de reemplazo), a $ 690 c|u.	» 1.380 —	» 600 — c|u.	» 900 — c|u.
Dos Repartidores de Impresos, a $ 420 cada uno	» 840 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Quebrantos de Caja por servicio de tasa	» 120 —	—	—
Total........	$ 112.566 —		

PLANILLA N.° 21

OFICINA DE CORRESPONDENCIA OFICIAL Y PRENSA

Un Jefe	$ 1.086 —	$ 1.020 —	$ 1.326 —
Un Auxiliar 1.o	» 760 —	» 700 —	» 1.050 —
Dos Carteros Oficiales, a $ 600 c|u.	» 1.200 —	» 540 — c|u.	» 810 — c|u.
Dos Auxiliares 2.os, a $ 420 c|u.	» 840 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u
Un Auxiliar para servicio nocturno	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Portero	» 360 —	» 360 —	» 648 —
Total........	$ 4.666 —		

PLANILLA N.° 22

OFICINA DE DEPÓSITO Y CONTROL DE BALIJAS

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Jefe	$ 900 —	$ 810 —	$ 1.134 —
Un Auxiliar	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Dos Encargados de la confección y compostura de balijas, a $ 360 c|u.	» 720 —	» 360 —	» 648 —
Total	$ 2.040 —		

PLANILLA N.° 23

SERVICIO NOCTURNO EN CENTRAL

Un Auxiliar	$ 660 —	$ 480 —	$ 864 —
Dos Idem 2.os, a pesos 420 c|u.	» 840 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Dos Porteros, a pesos 360 c|u.	» 720 —	» 360 — c|u.	» 648 — c|u.
Quebrantos de caja	» 60 —	—	—
Total	$ 2.280 —		

PLANILLA N.° 24

VAPOR «CORREO DEL URUGUAY»

Un Patrón	$ 960 —	$ 840 —	$ 1.176 —
Un Maquinista	» 960 —	» 840 —	» 1.176 —
Un Contramaestre	» 540 —	» 480 —	» 864 —
Cuatro Marineros, a $ 480 c|u.	» 1.920 —	» 420 — c|u.	» 756 — c|u.
Dos Foguistas, a pesos 480 c|u.	» 960 —	» 420 — c|u.	» 756 — c|u.
Un Carbonero	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Grumete	» 240 —	» 200 —	» 360 —
Total	$ 6.000 —		

PLANILLA N.° 25

AGENCIA DE ÚLTIMA HORA

Un Jefe	$ 660 —	$ 540 —	$ 810 —
Un Auxiliar	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Portero	» 360 —	» 360 —	» 648 —
Total	$ 1.440 —		

PLANILLA N.° 26

CABALLERIZA Y DEPÓSITO

Un Capataz	$ 490 —	$ 450 —	$ 810 —
Un Chauffeur	» 600 —	» 480 —	» 864 —
Un Pintor	» 500 —	» 450 —	» 810 —
Un Carpintero	» 480 —	» 450 —	» 810 —
Cuatro Peones, a pesos 360 c|u.	» 1.440 —	» 360 — c|u.	» 648 — c|u.
Tres Peones, a pesos 300 c|u.	» 900 —	» 200 — c|u.	» 360 — c|u.
Total	$ 4.410 —		

PLANILLA N.° 27

ESTAFETAS TERRESTRES

Nueve Oficiales de Estafeta de 1.a clase, a $ 984 c|u.	$ 8.856 —	$ 840 — c|u.	$ 1.176 — c|u.
Ocho Oficiales de Estafeta de 2.a clase, a $ 900 c|u.	» 7.200 —	» 780 — c|u.	» 1.092 — c|u.
Dos Oficiales de Estafeta de 2.a clase, a $ 900 c|u. (de reemplazo)	» 1.800 —	» 780 — c|u.	» 1.092 — c|u.
Cuatro Oficiales de Estafeta de 3.a clase, a $ 720 c|u.	» 2.880 —	» 660 — c|u.	» 990 — c|u.
Un Oficial de Estafeta de Batlle y Ordóñez a Treinta y Tres	» 660 —	» 600 —	» 900 —
Total	$ 21.396 —		

PLANILLA N.° 28

ESTAFETAS FLUVIALES

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Diez Oficiales de 1.a clase, a $ 900 c|u.	$ 9.000 —	$ 780 — c|u.	$ 1.092 — c|u.
Un Oficial de 3.a clase	» 720 —	» 660 —	» 990 —
Total	$ 9.720 —		

PLANILLA N.° 29

SUCURSALES DE LA CAPITAL

Terrestre —

Un Jefe	$ 1.200 —	$ 1.140 —	$ 1.482 —
Un Idem 2.o	» 840 —	» 780 —	» 1.092 —
Dos Encargados del Servicio Nocturno, a $ 702 c|u.	» 1.404 —	» 660 — c|u.	» 990 — c|u.
Un Auxiliar 1.o	» 660 —	» 480 —	» 864 —
Dos Auxiliares 2.os, a $ 540 c|u.	» 1.080 —	» 450 — c|u.	» 810 — c|u.
Doce Idem 3.os, a pesos 420 c|u.	» 5.040 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Un Embalijador	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Dos Porteros, a pesos 360 c|u.	» 720 —	» 360 — c|u.	» 648 — c|u.
Dos Peones, a pesos 360 c|u.	» 720 —	» 360 — c|u.	» 648 — c|u.
Quebrantos de caja	» 120 —	—	—
Total	$ 12.204 —		

PLANILLA N.° 30

ISLA DE FLORES

Un Jefe	$ 900 —	$ 780 —	$ 1.092 —
Dos Peones, a pesos 360 c|u.	» 720 —	» 360 — c|u.	» 648 — c|u.
Total	$ 1.620 —		

PLANILLA N.° 31

BOLSA DE COMERCIO

Un Jefe	$ 600 —	$ 540 —	$ 810 —
Un Portero	» 360 —	» 360 —	» 648 —
Total	$ 960 —		

PLANILLA N.° 32

SUCURSAL N.° 31

Un Jefe	$ 960 —	$ 840 —	$ 1.176 —
Tres Auxiliares, a pesos 420 c|u.	» 1.260 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Dos Porteros, a pesos 360 c|u.	» 720 —	» 360 — c|u.	» 648 — c|u.
Total	$ 2.940 —		

PLANILLA N.° 33

CERRO

Dos Carteros vecinales, a $ 480 c|u.	$ 960 —	$ 420 — c|u.	$ 756 — c|u.
Un Conductor	» 240 —	» 200 —	» 360 —
Total	$ 1.200 —		

PLANILLA N.° 34

UNIÓN

Un Cartero a caballo	$ 690 —	$ 600 —	$ 900 —
Un Cartero vecinal	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Total	$ 1.170 —		

PLANILLA N.º 35

PASO DEL MOLINO

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Conductor	$ 240 —	$ 200 —	$ 360 —
Total........	$ 240 —		

PLANILLA N.º 36

AGENCIA ESTACIÓN TREINTA Y TRES

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Encargado	$ 120 —	$ 120 —	$ 216 —
Total........	$ 120 —		

PLANILLA N.º 37

JEFES DE SUCURSALES

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Cuarenta y cuatro Jefes de Sucursales en la Capital, encargados de la venta de papel sellado y timbres, a $ 442 c|u..	$ 19.448 —	$ 360 — c|u.	$ 648 — c|u.
Quebrantos de caja para la Bolsa, Sucursal número 31 y Agencia de Ultima Hora	» 180 —	—	—
Total........	$ 19.628 —		

PLANILLA N.º 38

SECCIÓN ENCOMIENDAS

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Jefe	$ 2.052 —	$ 2.000 —	$ 2.200 —
Un Idem 2.o	» 1.380 —	» 1.320 —	» 1.716 —
Un Oficial 1.o	» 840 —	» 780 —	» 1.092 —
Un Idem 2.o	» 780 —	» 690 —	» 1.035 —
Un Auxiliar 1.o	» 700 —	» 480 —	» 864 —
Un Idem 2.o	» 510 —	» 450 —	» 810 —
Un conductor, cobrador de liquidaciones	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Dos Escribientes, a $ 480 c|u........	» 960 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Un Portero	» 360 —	» 360 —	» 648 —
Quebrantos de caja...	» 60 —	—	—
Total........	$ 8.122 —		

PLANILLA N.º 39

SECCIÓN CORREOS DEL INTERIOR

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Jefe de Sección..	$ 2.400 —	$ 2.340 —	$ 2.574 —
Total........	$ 2.400 —		

PLANILLA N.º 40

DEPARTAMENTO DE SALTO

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Auxiliar 1.o	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Cuatro Auxiliares 2.os, a $ 420 c|u..........	» 1.680 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Siete Carteros, a pesos 300 c|u.	» 2.100 —	» 300 — c|u.	» 540 — c|u.
Un Encargado del buzón	» 300 —	» 300 —	» 540 —
Un Jefe de Sucursal, en Constitución ...	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, En Belén	» 324 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Palomas	» 324 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Arapey	» 324 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Colonia Lavalleja	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Agente de Ultima Hora, en el Salto....	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Total........	$ 6.492 —		

PLANILLA N.º 41

DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Auxiliar 1.o	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Tres Auxiliares 2.os, a $ 420 c|u......	» 1.260 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Cuatro Carteros, a $ 300 c|u.........	» 1.200 —	» 300 — c|u.	» 540 — c|u.
Un Buzonista	» 144 —	» 120 —	» 216 —
Un Agente de Ultima Hora en Paysandú.	» 240 —	» 200 —	» 280 —
Un Jefe de Sucursal, en Algorta	» 316 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Colonia Porvenir	» 316 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Saladero Nuevo Paysandú	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Saladero Casa Blanca	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en pueblo Guichón.	» 315 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Tres Arboles ..	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Capilla del Carmen	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Piedras Coloradas	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Estación Queguay	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Total........	$ 6.131 —		

PLANILLA N.º 42

DEPARTAMENTO DE SORIANO

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Auxiliar 1.o, en Mercedes	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Dos Auxiliares 2.os, a $ 420 c|u.	» 840 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Un Estafetero, en Dolores	» 360 —	» 270 —	» 486 —
Un Auxiliar, en Dolores	» 360 —	» 270 —	» 486 —
Un Jefe de Sucursal, en Cardona	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Cuatro Carteros, a pesos 300 c|u.	» 1.200 —	» 300 — c|u.	» 540 — c|u.
Un Agente de Ultima Hora	» 243 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Bizcocho	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Agraciada	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Cartero, en Dolores	» 300 —	» 300 —	» 540 —
Un Jefe de Sucursal, en Palmitas	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Total........	$ 5.043 —		

PLANILLA N.º 43

DEPARTAMENTO DE COLONIA

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Auxiliar 1.o, en Colonia	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Un Idem 2.o	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Cartero en Colonia	» 300 —	» 300 —	» 540 —
Un Idem Auxiliar, en Colonia	» 180 —	» 180 —	» 324 —
Un Jefe de Sucursal y Encargado del Servicio Telegráfico en Conchillas (Telegrafista de 1.a clase)...	» 960 —	» 960 —	» 1.344 —
Un Jefe de Sucursal, en Colonia Piamontesa, y Encargado del Servicio Telegráfico (Telegrafista de 3.a clase)	» 600 —	» 540 —	» 810 —

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Jefe de Sucursal, en Juan Lacaze ..	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Estafetero, en Juan Lacaze	» 540 —	» 510 —	» 765 —
Un Jefe de Sucursal, en Colonia Valdense	» 316 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Real de San Carlos	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Auxiliar en Rosario	» 480 —	» 390 —	» 702 —
Un Auxiliar 2.o	» 360 —	» 300 —	» 540 —
Un Jefe de Sucursal, en Cufré	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Tarariras	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Auxiliar, en Conchillas	» 180 —	» 180 —	» 324 —
Un Jefe de Sucursal, en Ombúes de Lavalle	» 315 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Palmira	» 97 —	» 600 —	» 108 —
Tres Carteros, uno en Rosario, uno en Carmelo y uno en Palmira, a $ 300 c|u.	» 900 —	» 300 — c|u.	» 540 — c|u.
Un Auxiliar, en Carmelo	» 360 —	» 300 —	» 540 —
Total	$ 7.748 —		

PLANILLA N.º 44

DEPARTAMENTO DE CANELONES

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Auxiliar 1.o, en Guadalupe	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Dos Auxiliares 2.os, en Guadalupe, a pesos 420 c|u.......	» 840 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Dos Carteros, en Guadalupe, a $ 300 c|u.	» 600 —	» 300 — c|u.	» 540 — c|u.
Un Cartero, en Pando	» 300 —	» 300 —	» 540 —
Un Cartero, en Santa Lucía	» 300 —	» 300 —	» 540 —
Un Cartero, en Tala.	» 300 —	» 300 —	» 540 —
Un Idem en San Ramón	» 300 —	» 300 —	» 540 —
Un Jefe de Sucursal, en Estación Toledo	» 360 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en San Antonio ..	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Joaquín Suárez.	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Mosquitos	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en San Jacinto....	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Migues	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Sauce	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Bolívar	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Tala	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Cerrillos......	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Santa Rosa ...	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en San Bautista...	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Las Piedras ..	» 360 —	» 200 —	» 360 —
Un Cartero, en Las Piedras	» 300 —	» 300 —	» 540 —
Un Cartero, en Tala.	» 300 —	» 300 —	» 540 —
Un Idem en San Ramón	» 300 —	» 300 —	» 540 —
Total.........	$ 8.100 —		

PLANILLA N.º 45

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Auxiliar 1.o, en San José	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Un Idem 2.o, en San José	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Tres Carteros, a pesos 300 c|u.	» 900 —	» 300 — c|u.	» 540 — c|u.
Un Encargado de la Agencia de Ultima Hora	» 360 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Pueblo Libertad	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Rodríguez	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Mal Abrigo ...	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Capurro	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Total.........	$ 3.420 —		

PLANILLA N.º 46

DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Auxiliar 1.o, en Fray Bentos......	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Un Idem 2.o, en Fray Bentos	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Dos Carteros, en Fray Bentos, a $ 300 c.u.	» 600 —	» 300 — c|u.	» 540 — c|u.
Un Jefe de Sucursal, en Nuevo Berlín..	» 324 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Estación Francia	» 315 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Estación Merinos	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Total.........	$ 2.499 —		

PLANILLA N.º 47

DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Auxiliar 1.o, en Florida	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Un Idem 2.o, en Florida	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Dos Carteros, en Florida, a $ 300 c|u..	» 600 —	» 300 — c|u.	» 540 — c|u.
Un Jefe de Sucursal, en Estación Goñi..	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en 25 de Agosto..	» 315 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en La Cruz......	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Estación Latorre	» 315 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Isla Mala	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Sarandí Grande	» 520 —	» 500 —	» 750 —
Un Encargado de la Agencia en Mansavillagra	» 144 —	» 120 —	» 216 —
Total.........	$ 3.754 —		

PLANILLA N.º 48

DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Auxiliar 1.o, en Durazno	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Un Idem 2.o, en Durazno	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Dos Carteros, a pesos 360 c|u.	» 600 —	» 300 — c|u.	» 540 — c|u.
Un Jefe de Sucursal, en Molles y Encargado del servicio telegráfico (Telegrafista de 3.a clase)...	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Auxiliar en Molles	» 180 —	» 180 —	» 324 —

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Idem en Sarandí del Yi	» 300 —	» 240 —	» 432 —
Un Jefe de Sucursal, en Cerro Chato....	» 315 —	» 200 —	» 360 —
Total........	$ 2.955 —		

PLANILLA N.º 49

DEPARTAMENTO DE FLORES

Un Auxiliar 1.o, en Flores	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Un Idem 2.o	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Cartero	» 300 —	» 300 —	» 540 —
Un Idem Auxiliar...	» 180 —	» 180 —	» 324 —
Un Estafeterô	» 360 —	» 300 —	» 540 —
Total........	$ 1.800 —		

PLANILLA N.º 50

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ

Un Auxiliar 1.o	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Dos Idem 2.os, a pesos 420 c|u.......	» 840 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Dos Carteros, a pesos 300 c|u.	» 600 —	» 300 — c|u.	» 540 — c|u.
Un Jefe de Sucursal, en Paso de los Toros	» 840 —	» 720 —	» 1.080 —
Un Auxiliar, en Paso de los Toros	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Jefe de Sucursal, en Paso del Cerro.	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Estación Achar.	» 315 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en San Gregorio..	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Total........	$ 4.155 —		

PLANILLA N.º 51

DEPARTAMENTO DE RIVERA

Un Auxiliar 1.o, en Rivera	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Un Idem 2.o, en Rivera	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Dos Carteros, a pesos 300 c|u.	» 600 —	» 300 — c|u.	» 540 —
Un Jefe de Sucursal, en Corrales	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Cuñapirú	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Tranqueras	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Paso Lapuente del Yaguarí	» 315 —	» 200 —	» 360 —
Total........	$ 2.775 —		

PLANILLA N.º 52

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Un Auxiliar 1.o	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Un Idem 2.o	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Dos Carteros, a pesos 300 c|u.	» 600 —	» 300 — c|u.	» 540 —
Un Jefe de Sucursal, en Isla Cabellos...	» 324 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Tomás Gomensoro	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Auxiliar, en Santa Rosa	» 360 —	» 240 —	» 432 —
Total........	$ 2.544 —		

PLANILLA N.º 53

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Auxiliar 1.o	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Dos Auxiliares 2.os, a $ 420 c|u.	» 840 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Dos Carteros, a pesos 300 c|u.	» 600 —	» 300 — c|u.	» 540 — c|u.
Un Agente de Ultima Hora	» 180 —	» 120 —	» 216 —
Un Jefe de Sucursal, en Fraile Muerto..	» 315 —	» 200 —	» 360 —
Un Auxiliar, en Río Branco	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Total........	$ 2.775 —		

PLANILLA N.º 54

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Un Auxiliar 1.o	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Un Idem 2.o	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Dos Carteros, a pesos 300 c|u.	» 600 —	» 300 — c|u.	» 540 — c|u.
Un Jefe de Sucursal, en Pueblo Vergara.	» 315 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Olimar	» 315 —	» 200 —	» 360 —
Total........	$ 2.190 —		

PLANILLA N.º 55

DEPARTAMENTO DE ROCHA

Un Auxiliar 1.o	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Un Idem 2.o	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Dos Carteros, a pesos 300 c|u.	» 600 —	» 300 — c|u.	» 540 — c|u.
Un Encargado de la Agencia de Ultima Hora	» 216 —	» 180 —	» 324 —
Un Jefe de Sucursal, en Lazcano	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Castillos	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Chuy	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en 18 de Julio....	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Auxiliar, en Lazcano	» 180 —	» 180 —	» 324 —
Un Idem, en Castillos	» 180 —	» 180 —	» 324 —
Total........	$ 3.336 —		

PLANILLA N.º 56

DEPARTAMENTO DE MINAS

Un Auxiliar 1.o	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Un Idem 2.o	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Dos Carteros, a pesos 300 c|u.	» 600 —	» 300 — c|u.	» 540 — c|u.
Un Jefe de Sucursal, en J. Batlle y Ordóñez	» 378 —	» 240 —	» 432 —
Dos Auxiliares, en Sucursal en J. Batlle y Ordóñez, a pesos 243 c|u.	» 486 —	» 200 — c|u.	» 360 — c|u.
Un Cartero, en J. Batlle y Ordóñez	» 300 —	» 300 —	» 540 —
Un Encargado de la Agencia de Ultima Hora, en Minas...	» 112 —	» 100 —	» 180 —
Un Jefe de Sucursal, en Zapicán	» 350 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Pueblo Solís...	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Pirarajá	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Total........	$ 3.786 —		

PLANILLA N.° 57

DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Auxiliar 1.o	$ 540 —	$ 450 —	$ 810 —
Un Idem 2.o	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Dos Carteros, a pesos 300 c|u.	» 600 —	» 300 — c|u.	» 540 — c|u.
Dos Idem en San Carlos, a $ 300 c u.....	» 600 —	» 300 — c|u.	» 540 — c|u.
Un Cartero en Punta del Este	» 300 —	» 300 —	» 540 —
Un Jefe de Sucursal, en Pan de Azúcar..	» 378 —	» 240 —	» 432 —
Un Auxiliar en Pan de Azúcar	» 240 —	» 200 —	» 360 —
Un Cartero en Pan de Azúcar	» 300 —	» 300 —	» 540 —
Un Jefe de Sucursal, en Piriápolis	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Solís Grande ..	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en Punta del Este.	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en La Sierra	» 300 —	» 200 —	» 360 —
Un Jefe de Sucursal, en pueblo Aiguá..	» 315 —	» 200 —	» 360 —
Un Agente de Ultima Hora en Maldonado	» 216 —	» 200 —	» 360 —
Un Agente de Ultima Hora en San Carlos	» 216 —	» 200 —	» 360 —
Un Agente de Ultima Hora en Aiguá ...	» 216 —	» 200 —	» 360 —
Total........	$ 5.541 —		

PLANILLA N.° 58

SECCIÓN TELÉGRAFOS

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Jefe de Sección..	$ 2.400 —	$ 2.340 —	$ 2.574 —
Un Inspector	» 1.680 —	» 1.680 —	» 2.016 —
Un Encargado del Archivo	» 720 —	» 660 —	» 990 —
Un Auxiliar	» 600 —	» 450 —	» 810 —
Cuatro Oficiales de reemplazo (telegrafistas de 2.a clase), a $ 720 c|u........	» 2.880 —	» 660 — c|u.	» 990 — c|u.
Dos Porteros, a pesos 360 c|u.	» 720 —	» 360 — c|u.	» 648 — c|u.
Total........	$ 9.002 —		

PLANILLA N.° 59

TALLER

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Jefe	$ 1.800 —	$ 1.440 —	$ 1.872 —
Un Encargado de Baterías y Dínamos..	» 720 —	» 660 —	» 990 —
Un Auxiliar	» 533 —	» 450 —	» 810 —
Dos Mecánicos, a pesos 600 c|u.......	» 1.200 —	» 540 — c|u.	» 810 — c|u.
Total........	$ 4.253 —		

PLANILLA N.° 60

OFICINA CENTRAL

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Jefe	$ 2.000 —	$ 1.800 —	$ 2.160 —
Un Jefe 2.o (encargado de un curso de Telegrafía)	» 1.620 —	» 1.620 —	» 1.944 —
Tres Auxiliares 1.os, a $ 1.020 c|u......	» 3.060 —	» 840 — c|u.	» 1.176 — c|u.
Seis Telegrafistas de 1.a clase, a pesos 840 c|u.	» 5.040 —	» 780 — c|u.	» 1.092 — c|u.
Diez Telegrafistas de 2.a clase, a pesos 720 c|u.	» 7.200 —	» 660 — c|u.	» 990 — c|u.
Diez Telegrafistas de 3.a clase, a pesos 600 c|u.	» 6.000 —	» 540 — c|u.	» 810 — c|u.
Tres Auxiliares, a pesos 420 c|u......	» 1.260 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Un Encargado de planillas	» 700 —	» 540 —	» 810 —
Seis Auxiliares de las planillas, a pesos 533 c|u.	» 3.198 —	» 450 — c|u.	» 810 — c|u.
Cuatro Auxiliares de revisación y trasmisión, a $ 480 c u..	» 1.920 —	» 420 — c|u.	» 756 — c|u.
Un Encargado de la ventanilla	» 960 —	» 840 —	» 1.176 —
Seis Auxiliares, a pesos 420 c|u.......	» 2.520 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Un Encargado de la distribución	» 1.560 —	» 1.320 —	» 1.716 —
Un 2.o Encargado de la distribución ...	» 1.200 —	» 1.080 —	» 1.404 —
Un Auxiliar de la distribución	» 720 —	» 540 —	» 810 —
Dos Distribuidores, a $ 420 c u.........	» 840 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Dos Escribientes, a $ 420 c|u........	» 840 —	» 390 — c|u.	» 702 — c|u.
Dos Telefonistas, a $ 300 c|u.........	» 600 —	» 300 — c|u.	» 540 — c|u.
Tres Guardahilos de 1.a clase, a $ 540 c|u.	» 1.620 —	» 450 — c|u.	» 864 — c|u.
Un Ordenanza	» 480 —	» 360 —	» 648 —
Quebrantos de caja ..	» 210 —	—	—
Total........	$ 43.548 —		

PLANILLA N.° 61

RED URBANA

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Sucursal N.° 1 (Bolsa)			
Un Telegrafista de 3.a clase	$ 600 —	$ 540 —	$ 810 —
Un Estafeta	» 240 —	» 180 —	» 324 —
Sucursal N.° 2 (Terrestre)			
Un Telegrafista de 2.a clase	$ 720 —	$ 660 —	$ 990 —
Un Auxiliar	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Estafeta	» 240 —	» 180 —	» 324 —
Sucursal N.° 3 (Pocitos)			
Un Telegrafista de 3.a clase	$ 600 —	$ 540 —	$ 810 —
Sucursal N.° 4 (Ferrocarril Central)			
Un Telegrafista de 2.a clase	$ 720 —	$ 660 —	$ 990 —
Un Auxiliar	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Sucursal N.° 5 (Paso del Molino)			
Un Telegrafista de 3.a clase	$ 600 —	$ 540 —	$ 810 —
Sucursal N.° 6 (Cerro)			
Un Telegrafista de 3.a clase	$ 600 —	$ 540 —	$ 810 —
Sucursal N.° 7 (Unión)			
Un Telegrafista de 3.a clase	$ 600 —	$ 540 —	$ 810 —
Sucursal N.° 8 (Aguada)			
Un Telegrafista de 3.a clase	$ 600 —	$ 540 —	$ 810 —
Sucursal N.° 9 (Cordón)			
Un Telegrafista de 3.a clase	$ 600 —	$ 540 —	$ 810 —
Total	$ 6.960 —		

Sección Telégrafos del Interior

PLANILLA N.° 62

DEPARTAMENTO DEL SALTO

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Encargado de la Oficina del Salto (Jefe de Zona)	$ 1.440 —	$ 1.440 —	$ 1.872 —
Tres Telegrafistas de 3.a clase, a $ 600 c|u.	» 1.800 —	» 540 — c|u.	» 810 — c|u.
Un Ventanillero ensobrador	» 333 —	» 240 —	» 432 —
Dos Guardahilos de 1.a clase, a $ 540 c|u.	» 1.080 —	» 480 — c|u.	» 864 — c|u.
Un Guardahilos de 2.a clase	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Un Guardahilos de 3.a clase	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Un Telefonista de 2.a clase, en Parada Rivas	» 240 —	» 180 —	» 324 —
Total	$ 5.793 —		

PLANILLA N.° 63

DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Encargado de la Oficina de Paysandú	$ 920 —	$ 840 —	$ 1.176 —
Dos Telegrafistas de 3.a clase, a $ 600 cada uno	» 1.200 —	» 540 — c|u.	» 810 — c|u.
Un Ventanillero ensobrador	» 333 —	» 300 —	» 540 —
Un Guardahilos de 1.a clase	» 540 —	» 480 —	» 864 —
Un Guardahilos de 3.a clase	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Un Guardahilos de 1.a clase, en Carassale	» 540 —	» 480 —	» 864 —
Un Telegrafista de 3.a clase, en Puerto Paysandú	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Total	$ 4.553 —		

PLANILLA N.° 64

DEPARTAMENTO DE SORIANO

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Telegrafista de 1.a clase, en Mercedes	$ 840 —	$ 780 —	$ 1.092 —
Dos Telegrafistas de 3.a clase, en Mercedes, a $ 600 c|u.	» 1.200 —	» 540 — c|u.	» 810 — c|u.
Un Auxiliar, en Mercedes	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 1.a clase, en Mercedes	» 540 —	» 480 —	» 864 —
Un Guardahilos de 3.a clase, en Mercedes	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Un Telegrafista de 1.a clase, en Dolores	» 840 —	» 780 —	» 1.092 —
Un Auxiliar, en Dolores	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 1.a clase, en Dolores	» 540 —	» 430 —	» 864 —
Un Telefonista de 2.a clase, en Soriano	» 240 —	» 200 —	» 360 —
Total	$ 5.460 —		

PLANILLA N.° 65

DEPARTAMENTO DE COLONIA

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Telegrafista de 1.a clase, en Colonia	$ 840 —	$ 780 —	$ 1.092 —
Un Auxiliar en Colonia	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 1.a clase en Colonia	» 540 —	» 480 —	» 864 —
Un Auxiliar, en Conchillas	» 420 —	» 390 —	» 710 —
Un Guardahilos de 1.a clase, en Conchillas	» 540 —	» 480 —	» 864 —
Un Telegrafista de 2.a clase, en Martín Chico	» 720 —	» 660 —	» 990 —
Un Telegrafista de 2.a clase, en Palmira	» 720 —	» 660 —	» 990 —
Un Auxiliar, en Palmira	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 1.a clase, en Palmira	» 540 —	» 480 —	» 864 —
Un Telegrafista de 2.a clase, en Carmelo	» 720 —	» 660 —	» 990 —
Un Auxiliar, en Carmelo	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 1.a clase, en Carmelo	» 540 —	» 480 —	» 864 —
Un Telegrafista de 2.a clase, en Rosario	» 720 —	» 660 —	» 990 —
Un Guardahilos de 2.a clase, en Rosario	» 540 —	» 420 —	» 756 —
Un Auxiliar, en Rosario	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Telegrafista de 2.a clase, en Nueva Helvecia	» 720 —	» 660 —	» 990 —
Un Auxiliar en Nueva Helvecia	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 1.a clase en Nueva Helvecia	» 540 —	» 480 —	» 864 —
Un Telegrafista de 3.a clase en Juan Lacaze	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Telefonista de 2.a clase, en Colonia Valdense	» 240 —	» 200 —	» 360 —
Total	$ 11.040 —		

PLANILLA N.° 66

DEPARTAMENTO DE CANELONES

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Telegrafista de 2.a clase en Canelones	$ 720 —	$ 660 —	$ 990 —
Un Auxiliar en Canelones	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 3.a clase en Canelones	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Un Telegrafista de 3.a clase en Las Piedras	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 3.a clase en Las Piedras	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Un Telegrafista de 3.a clase en Santa Lucía	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 1.a clase en Santa Lucía	» 540 —	» 480 —	» 864 —
Un Telegrafista de 3.a clase en Pando	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 3.a clase en Pando	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Un Telegrafista de 3.a clase en Sauce	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 3.a clase en Sauce	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Un Telegrafista de 3.a clase en San Ramón	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 3.a clase en San Ramón	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Un Telegrafista de 3.a clase en el Tala	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Telegrafista de 3.a clase en Migues	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 2.a clase en Migues	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Total	$ 8.460 —		

PLANILLA N.° 67

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Telegrafista de 2.a clase en San José	$ 720 —	$ 660 —	$ 990 —
Un Auxiliar en San José	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 1.a clase en San José	» 540 —	» 480 —	» 864 —
Un Guardahilos de 3.a clase en San José	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Total	$ 2.100 —		

PLANILLA N.° 68

DEPARTAMENTO DE RÍO NEGRO

Un Telegrafista de 1.a clase en Fray Bentos	$ 840 —	$ 780 —	$ 1.092 —
Un Auxiliar en Fray Bentos	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 1.a clase en Fray Bentos	» 540 —	» 480 —	» 864 —
Un Guardahilos de 3.a clase en Fray Bentos	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Total	$ 2.220 —		

PLANILLA N.° 69

DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Un Telegrafista de 1.a clase en Florida	$ 840 —	$ 780 —	$ 1.092 —
Un Auxiliar en Florida	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 1.a clase en Florida	» 540 —	» 480 —	» 864 —
Un Guardahilos de 3.a clase en Florida	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Un Telegrafista de 3.a clase, en Sarandí Grande	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 1.a clase en Sarandí Grande	» 540 —	» 480 —	» 864 —
Total	$ 3.360 —		

PLANILLA N.° 70

DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Un Telegrafista de 1.a clase en Durazno	$ 840 —	$ 780 —	$ 1.092 —
Un Telegrafista de 3.a clase en Durazno	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 1.a clase en Durazno	» 540 —	» 480 —	» 864 —
Un Guardahilos de 3.a clase en Durazno	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Un Telegrafista de 3.a clase, en Sarandí del Yi	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Telegrafista de 3.a clase en Carmen	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 2.a clase en Carmen	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Total	$ 4.080 —		

PLANILLA N.° 71

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Telegrafista de 2.a clase, en San Fructuoso	$ 720 —	$ 660 —	$ 990 —
Un Auxiliar en San Fructuoso	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 2.a clase, en San Fructuoso	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Un Telegrafista de 1.a clase, en Paso de los Toros	» 840 —	» 780 —	» 1.092 —
Un Auxiliar en Paso de los Toros	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 1.a clase, en Paso de los Toros	» 540 —	» 480 —	» 864 —
Un Telefonista de 1.a clase, en San Gregorio	» 300 —	» 270 —	» 486 —
Un Telefonista de 2.a clase, en San Máximo	» 240 —	» 200 —	» 360 —
Un Telefonista de 2.a clase, en Estación Pampas	» 240 —	» 200 —	» 360 —
Un Guardahilos de 2.a clase, en Estación Pampas	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Un Telefonista de 2.a clase, en Achar	» 240 —	» 200 —	» 360 —
Un Guardahilos de 2.a clase en Achar	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Total	$ 5.400 —		

PLANILLA N.° 72

DEPARTAMENTO DE RIVERA

Un Encargado de la Oficina en Rivera	$ 920 —	$ 840 —	$ 1.176 —
Un Telegrafista de 3.a clase, en Rivera	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Auxiliar, en Rivera	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Encargado de la Oficina de Tranqueras	» 920 —	» 840 —	» 1.176 —
Un Telegrafista de 3.a clase, en Tranqueras	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 2.a clase, en Tranqueras	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Un Telefonista de 1.a clase, en Corrales	» 400 —	» 270 —	» 486 —
Un Telefonista de 2.a clase en Cuñapirú	» 240 —	» 200 —	» 360 —
Un Telefonista de 2.a clase en Paso del Cerro	» 240 —	» 200 —	» 360 —
Un Guardahilos de 2.a clase, en Paso del Cerro	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Un Telefonista de 2.a clase, en Cuchilla Negra	» 240 —	» 200 —	» 360 —
Un Guardahilos de 2.a clase, en Cuchilla Negra	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Total	$ 6.020 —		

PLANILLA N.° 73

DEPARTAMENTO DE FLORES

Un Telegrafista de 1.a clase, en Trinidad	$ 846 —	$ 780 —	$ 1.092 —
Un Auxiliar, en Trinidad	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 3.a clase, en Trinidad	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Total	$ 1.680 —		

PLANILLA N.° 74

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Un Telegrafista de 2.a clase, en S. Eugenio	$ 720 —	$ 660 —	$ 990 —
Un Telegrafista de 3.a Clase, en S. Eugenio	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 2.a clase, en S. Eugenio	» 480 —	» 420 —	» 756 —

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Telegrafista de 3.a clase, en Santa Rosa	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Auxiliar, en Santa Rosa	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 2.a clase en Santa Rosa	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Un Telefonista de 2.a clase, en Cuaró	» 240 —	» 200 —	» 360 —
Un Guardahilos de 2.a clase, en Cuaró	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Un Telefonista de 2.a clase, en Meneses	» 240 —	» 200 —	» 360 —
Total	$ 4.260 —		

PLANILLA N.° 75

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Telegrafista de 1.a clase, en Melo	$ 840 —	$ 780 —	$ 1.092 —
Un Telegrafista de 2.a clase, en Melo	» 720 —	» 660 —	» 990 —
Un Auxiliar, en Melo	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 2.a clase, en Melo	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Un Telegrafista de 2.a clase, en Río Branco	» 720 —	» 660 —	» 990 —
Un Auxiliar, en Río Branco	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 2.a clase, en Río Branco	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Un Telegrafista de 3.a clase, en Aceguá	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Total	$ 4.680 —		

PLANILLA N.° 76

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Telegrafista de 2.a clase, en Treinta y Tres	$ 720 —	$ 660 —	$ 990 —
Un Auxiliar, en Treinta y Tres	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 2.a clase, en Treinta y Tres	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Un Telegrafista de 3.a clase, en Vergara	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 3.a clase, en Vergara	» 420 —	» 420 —	» 756 —
Total	$ 2.640 —		

PLANILLA N.° 77

DEPARTAMENTO DE ROCHA

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Telegrafista de 1.a clase, en Rocha	$ 840 —	$ 780 —	$ 1.092 —
Un Telegrafista de 3.a clase, en Rocha	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Auxiliar, en Rocha	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 3.a clase, en Rocha	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Un Telegrafista de 2.a clase, en Castillos	» 720 —	» 660 —	» 990 —
Un Telegrafista Auxiliar, en Castillos	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 3.a clase, en Castillos	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Un Telegrafista de 3.a clase, en Lascano	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 3.a clase, en Lascano	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Un Telegrafista de 3.a clase, en Chuy	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 3.a clase, en Chuy	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Total	$ 5.880 —		

PLANILLA N.° 78

DEPARTAMENTO DE MINAS

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Telegrafista de 1.a clase, en Minas	$ 840 —	$ 780 —	$ 1.092 —
Un Auxiliar, en Minas	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 2.a clase, en Minas	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Un Telegrafista de 3.a clase, en J. Batlle y Ordóñez	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 2.a clase, en J. Batlle y Ordóñez	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Un Telegrafista de 3.a clase, en Mataojo	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 3.a clase, en Tapes	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Un Telegrafista de 3.a clase, en Gutiérrez	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 3.a clase, en Gutiérrez	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Un Telefonista de 2.a clase, en Zapicán	» 240 —	» 200 —	» 360 —
Un Guardahilos de 3.a clase, en Zapicán	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Total	$ 5.520 —		

PLANILLA N.° 79

DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Cargos	Sueldo	Mínimum	Máximum
Un Telegrafista de 2.a clase, en Maldonado	$ 720 —	$ 660 —	$ 990 —
Un Telegrafista Auxiliar, en Maldonado	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 3.a clase, en Maldonado	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Un Telegrafista de 2.a clase, en San Carlos	» 720 —	» 660 —	» 990 —
Un Telegrafista Auxiliar, en San Carlos	» 420 —	» 390 —	» 702 —
Un Guardahilos de 2.a clase, en San Carlos	» 480 —	» 420 —	» 756 —
Un Telegrafista de 3.a clase, en Pan de Azúcar	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Guardahilos de 3.a clase, en Pan de Azúcar	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Un Telegrafista de 3.a clase, en Punta del Este	» 600 —	» 540 —	» 810 —
Un Telefonista de 2.a clase, en Aiguá	» 240 —	» 200 —	» 360 —
Un Guardahilos de 3.a clase, en Aiguá	» 420 —	» 360 —	» 648 —
Total	$ 5.460 —		

PLANILLA N.° 80

RUBROS

Contratistas de correos y gastos de transportes de correspondencia, en los puertos y ferrocarriles	$ 87.000 —
Alquileres de casas para las oficinas de la Capital e Interior	» 32.375 —
Gastos de oficinas e impresiones en general, adquisición de útiles, etc.	» 27.500 —
Conservación de líneas, oficinas telegráficas y compra de materiales	» 11.000 —
Para el servicio de mensajeros, para el reparto y entrega de telegramas	» 14.160 —
Boletín Oficial	» 840 —
Gastos de tranvía (carteros, mensajeros, porteros, etc.)	» 6.720 —
Depósito y caballeriza del Correo, reparaciones y conservación de vehículos, arreos, herraduras, forraje y pastoreo	» 15.000 —
Eventuales y reemplazos	» 10.000 —
Servicio oficial nocturno, movilización de telegrafistas, guardahilos y gastos de Inspección de la Sección Telégrafos	» 3.480 —
Impresión de estampillas	» 5.000 —
Gastos de locomoción del Director General	» 840 —
Servicios auxiliares de las Sucursales de Correos y Telégrafos de la Capital	» 15.390 —
Carbón, artículos navales y conservación del vapor «Correo del Uruguay»	» 6.000 —
Total	$ 235.305 —
Total del presupuesto	$ 868.935 —

"Artículo 1.o El presupuesto de gastos para la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, durante el período comprendido entre la promulgación de esta ley y el 31 de Diciembre del año 1918, queda fijado en pesos ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis ($ 859.556) anuales, distribuídos en la forma que se establece en las planillas adjuntas a esta ley.

Art. 2.o Los gastos a que se refiere el artículo anterior serán atendidos con los recursos que la ley de 16 de Diciembre de 1915 atribuye a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

En caso de que estos recursos resultasen insuficientes, el Poder Ejecutivo cubrirá el déficit con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Las partidas asignadas para gastos son con cargo a dar cuenta, exceptuando aquellas que se refieran a gastos de locomoción y movilidad.

Art. 4.o Las suspensiones que el Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos puede imponer a los empleados, como medida correccional, con privación total o parcial del sueldo, no podrán exceder de tres meses en el año.

Art. 5.o Las deducciones que, de acuerdo con el Reglamento respectivo, se impongan a los sueldos de los empleados de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, serán destinadas a aumentar los recursos que por la ley se asignan a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 6.o Ninguno de los empleados que actualmente prestan servicios en la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos podrá ser dejado cesante o rebajado en categoría o sueldo, con motivo de cambio de denominación o supresión de cargos en las planillas adjuntas, y no será necesario el previo concurso para la designación de esos empleados para ocupar los cargos que se creen en sustitución de los que desempeñaban.

Art. 7.o Tampoco será necesario llenar el requisito del concurso, tratándose de la provisión de los demás cargos nuevos que se crean por esta ley, siempre que para ocuparlos sean designadas aquellas personas que de hecho vienen desempeñando las funciones, a ellos correspondientes, sea en carácter de autorizados por eventuales, sea en comisión, etc.

Art. 8.o La remuneración de los actuales empleos de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, inclusive aquellos a los que se refieren los dos artículos anteriores, queda fijada al promulgarse esta ley en la cantidad que independientemente del mínimum y máximum de cada sueldo se fija para los distintos cargos en las planillas adjuntas. Tratándose de estos empleados, mientras conserven sus actuales cargos, la promoción de sueldo trienal se efectuará sumando las cantidades correspondientes al sueldo que se le fija, de acuerdo con el apartado anterior.

En lo sucesivo, la designación para ocupar cualquier cargo, sea que recaiga en empleados o en extraños, sólo dará derecho, de inmediato, al mínimum del sueldo.

Sin embargo, en los casos de ascenso, los empleados ascendidos que gozasen en el empleo inferior, de un sueldo mayor del mínimum fijado para el cargo al que fuesen promovidos, percibirán desde un principio una asignación igual a la que tenían, más un diez por ciento de la diferencia existente entre el mínimum y el máximum del sueldo del empleo a que fuesen ascendidos. La promoción de sueldo trienal se efectuará en este caso sumando las cantidades correspondientes a la remuneración fijada, de acuerdo con lo que se establece en el párrafo anterior.

Art. 9.o A los efectos de la promoción trienal de sueldos se computarán los años de servicios de 1.o de Enero a 1.o de Enero. Los períodos menores de seis meses no se tendrán en cuenta para determinar la antigüedad; los períodos mayores de seis meses se computarán como un año completo.

Art. 10. Tendrán derecho a jubilación los correístas, mensajeros y demás personal que no estando especificado en este presupuesto, se remunera con cargo a partidas globales establecidas al efecto en el mismo. En consecuencia, se descontarán mensualmente los montepíos que correspondan.

Art. 11. Ni el Poder Ejecutivo, ni el Consejo Directivo de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, podrán crear ni suprimir empleos, ni alterar los sueldos.

Art. 12. Sin perjuicio del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse las trasposiciones necesarias para el mejor servicio, dentro de los rubros para gastos y de todos aquellos otros rubros de este presupuesto cuyo cumplimiento no se haya efectuado total o parcialmente, debiendo el Consejo Directivo dar cuenta, por intermedio del Poder Ejecutivo, al final del ejercicio.

Art. 13. Comuníquese, etc."

Léase el informe.

(Se leyó):

"Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda de Vuestra Honorabilidad ha estudiado el proyecto de ley de Presupuesto de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, remitido por la Honorable Cámara de Representantes, y os aconseja su aprobación con el agregado que se acompaña al final de este dictamen.

Las diferencias que presenta el proyecto informado con el del Poder Ejecutivo se refieren, única y exclusivamente, a las cantidades presupuestales, cuyo monto en este último era de 859.556 pesos; en tanto que el de la Honorable Cámara lo elevó a 868.935 pesos. Pero este pequeño aumento proviene de la aceptación de mociones interpuestas por los señores representantes, que permitrán hacer más regular el servicio en algunas dependencias de Correos y Telégrafos, y elevar dotaciones que no guardaban armonía con las tareas de los empleados correspondientes.

No debe dejar Vuestra Comisión de puntualizar la simpatía que le ha merecido el propósito de la Dirección General de Correos, al proponer su Presupuesto, de aumentar las exiguas asignaciones de meritorios empleados que percibían remuneraciones divorciadas con la responsabilidad y el trabajo que tienen, orientación que, seguida en forma gradual y a medida que lo permita el progreso de la renta, puede concurrir a eliminar las injusticias de la ley General de Presupuesto, haciendo más equitativa la correlación entre las tareas y las dotaciones.

La ausencia de discrepancias al discutirse este proyecto en la otra rama legislativa exime a Vuestra Honorabilidad de aducir mayores consideraciones.

Vuestra Comisión ha creído conveniente proponer a Vuestra Honorabilidad un artículo de carácter transitorio por el cual se autoriza al Consejo de la Dirección de Correos y Telégrafos para confirmar las designaciones que haya verificado a la sanción de esta ley, sin apelar al previo concurso.

Los motivos que impulsan a Vuestra Honorabilidad a presentar esta enmienda radican en que, habiéndose depurado el personal de esa importante repartición, de los malos empleados, sustituyéndolos con otros de merecida confianza, de entera responsabilidad, y que han desempeñado a satisfacción las funciones encomendadas, sería injusto que a dichos funcionarios que han demostrado completa idoneidad se les obligara al concurso para la confirmación de sus cargos.

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión se expide en la forma enunciada al comienzo de este informe:

"Artículo transitorio. Queda autorizado el Consejo de la Dirección de Correos y Telégrafos para confirmar las designaciones que se hayan verificado a la sanción de esta ley, sin necesidad de previo concurso."

Sala de la Comisión, a 16 de Diciembre de 1918.

Florencio Aragón y Etchart. — José Ramasso. — Martín C. Martínez."

Señor Presidente — Está en discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Para la discusión particular la Mesa propone que es siga el procedimiento que está reglamentado en la Cámara de Diputados y que algunas veces ha sido puesto en práctica por el Honorable Senado. Es decir, que se vote en block el proyecto, salvo las enmiendas que propongan los señores esnadores, a cuyo objeto podrían anunciarlas desde ya a la Mesa.

Señor Manini Ríos — ¿Hoy está en discusión general solamente?

Señor Presidente — En discusión particular.

Señor Manini Ríos — El plazo es nominal.

Señor Presidente — Los señores senadores han estudiado el proyecto.

Señor Manini Ríos — Se presume que lo han estudiado. Admito la presunción. Yo lo que digo es que ese plazo prudencial no existe: es cuestión de palabras.

Señor Presidente — Está bien; retiro lo del plazo prudencial.

Señor Manini Ríos — Porque no hay plazo ninguno; mejor sería leer las planillas.

Señor Otero — Lo regular es que se lean. No conozco el proyecto, señor, con esta cantidad de asuntos que se van sucediendo; a lo más, destino tiempo a uno o a dos; pero no puedo leerlos todos. Se me obligaría a votar aquí sin conocer.

Por más penosa que sea hoy la lectura con esta calor, lo correcto es leerlo.

Señor Presidente — Se va a leer por planillas.

Léase el proemio del artículo 1.o.

(Se leyó):

"Artículo 1.o El presupuesto de gastos para la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, durante el período comprendido entre la promulgación de esta ley y el 31 de Diciembre del año 1918, queda fijado en ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos ($ 859.556) anuales, distribuídos en la forma que se establece en las planillas adjuntas a esta ley."

En discusión el proemio.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 3 de Enero de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la impresión de los "Anales de Instrucción Primaria" con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlo todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas respectivas, que deberán venir en el sellado correspondiente, se abrirán a las 11 horas del día 4 de Enero próximo en presencia de los licitantes que concurran al acto.

Se hace saber que, por tratarse de un segundo llamado, la apertura de las propuestas se verificará con cualquier número de proponentes. — Montevideo, Diciembre 31 de 1918. — Luis Varela Acevedo, Prosecretario.

En.3-3332-v.en.4.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5729

Con fecha 31 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de J. B. King y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"WINDSOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (yesos, cementos y otras preparaciones para revoques). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.3-3335-v.en.21.

ACTA N.o 5727



Con fecha 31 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de J. B. King y Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"HILLSBOROUGH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (yesos en general). — Montevideo, Diciembre 31 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.3-3337-v.en.21.

ACTA N.o 5728

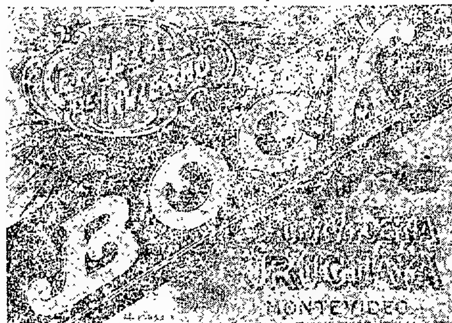
Con fecha 31 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de J. B. King y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicita el registro (renovación), de la marca:

"DIAMOND" (Diamante)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (yesos en general). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.3-3336-v.en.21.

ACTA N.o 5714



Con fecha 28 de Diciembre de 1918, el señor Ernesto Schwedler, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a (especialmente un tipo de cerveza). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.3-3340-v.en.21.

Hospital Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a este hospital de artículos de almacén, carnicería, fidelería, panadería, verduras, vinos, aves y huevos, desde el 1.o de Marzo de 1919 al 28 de Febrero de 1920, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Hospital, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día 15 del corriente mes, a las diez horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 2 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario.

En.3-3334-v.en.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE VILA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Odomar, domiciliado en la calle Andes número 1342, y doña NATIVIDAD ISNARDI, de 60 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1640-v.en.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artista-pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 593, y doña ELVIRA MARIA ANGELA REBORATI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Agraciada número 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1646-v.en.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MORENO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1277, y doña JESUSA VIAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1644-v.en.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1644, y doña AIDA TEJERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas domiciliada en la calle Marmarajá número 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1645-v.en.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16 y 15. A petición de los interesados hago saber que han contraído matrimonio "in-extremis" don RAMON ABELEYRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 30 de Noviembre de 1884, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 913, y doña CARMEN PIÑEYRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 12 de Enero de 1881, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1646-v.en.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER LEONCIO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bernardo Berro número 15 (Pocitos), y doña JUANA PLACIDA FAJARDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Chaná número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado

en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1643-v.en.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ESMELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 2241, y doña MARIA ESTHER FIGUEREDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1642-v.en.10

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro Aranguren contra los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la Villa Colón, de este Departamento, señalado con el número 15 de la manzana número 5, prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la Villa de Colón, de este Departamento, designado con el número 15 de la manzana número 5, compuesto de 1.139 metros con 60 decímetros y 96 centímetros cuadrados, teniendo 34 metros 36 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pérez Marchena, por igual extensión de fondo al Nordeste, que, por formar esquina hacen también frente al Noroeste a la calle Peavodi, lindando por los demás costados con la misma manzana. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-3341-v feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á los causahabientes de don Roque Freire, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezcan á estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado doña Pilar Fermuy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en ese expediente, y en los autos sobre investigación de paternidad y sucesorios del nombrado Roque Freire, que se propone iniciar doña Pilar Fermuy, y con cuyo defensor de oficio se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Roucón, Actuario.

En.3-3331-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. —Canelones, Diciembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.3-3339-v.en.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Delgado y don Luis Delgado Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1918.— Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.3-3338-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Navarro (con habilitación de la feria mayor), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1918. — Arturo Barliere, Actuario.

En.3-3328-v.feb.3.

L. W. STRAUMANN

JUDICIAL

La finca de la calle Colón número 1275 y los muebles existentes en la misma.

El día 18 de Enero, a las 14 horas, empezaré con los muebles, y a las 16 horas venderé la finca sobre la base de $ 4.000.00.

Los muebles se venderán por lotes, absolutamente al mejor postor, por lo que den. Estos se retirarán concluído el remate de la casa

Cada postor consignará en garantía de su oferta sobre los muebles el veinte por ciento, y en cuanto a la propiedad se venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Augusta Minna Kollmann Grundel", se hace saber al público que el día diez y ocho de Enero próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don León W. Straumann, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la ciudad vieja, de esta Capital, compuesto de ocho metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Colón, donde la puerta del edificio tiene el número 1275, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con los menores Uriarte; por el Sud, con doña Plácida Eslauri, y por el Norte, con doña Liboria Loyarte. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 915 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria judicial a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, en mi oficina, Sarandí 428, todos los días de 9 a 12 y de 14 a 19.

La casa y los muebles se hallarán en exhibición desde el día 16, pudiendo los que deseen verlo antes dirigirse a mi casa.

En.3-3330-v.en.18.

Al comercio y al público

He prometido vender a don José M. B. Piñeiro Gayoso mi casa de pensión sita en la calle Sarandí número 392. Toda persona que se considere con derecho puede pasar por dicha casa para que se les reconozcan sus créditos, previniéndoles que pasado el término de ley el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Enero 2 de 1919. — Manuel Pérez. — José M. B. Piñeiro Gayoso.

En.3-3329-v.en.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público en general que por escrituras autorizadas hoy por el escribano don Inocencio Vera hemos disuelto la sociedad que en los ramos de importación y compraventa de tejidos y ropería al por mayor, sus anexos y similares giraba en esta plaza, calle Uruguay número 978, bajo la razón social Calveiro, Cervini y Compañía, que la formábamos los suscriptos Manuel Calveiro, Juan Cervini y Manuel María Pérez, adjudicándose a los dos primeros el activo y pasivo del respectivo balance. Y los mismos Calveiro y Cervini y José V. Calveiro hemos formado una nueva sociedad bajo igual razón social para continuar las operaciones del mismo negocio que la disuelta. — Montevideo, Diciembre 30 de 1918. — M. Calveiro. — Juan Cervini. —Manuel M. Pérez. — J. V. Calveiro.

En.3-3333-v.en.24.

OFICIALES

Dirección General de Impuestos Internos

LICITACION

Esta Dirección llama a propuestas para la provisión de útiles de escritorio, cuyo detalle y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 20 de Enero de 1919, a las 9 horas, a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes.

La Dirección se reserva el derecho de fraccionarlas, aceptarlas o rechazarlas todas si así lo considera conveniente. — Montevideo, Diciembre 28 de 1918. — Luis Eduardo Surraco. — V.o B.o: Cuñarro.

En.2-3322-v.en.20.

Biblioteca Nacional

Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig, uruguaya, viuda, domiciliada en la calle Dayman número 1189, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras "Los Peregrinos de Piedra" (año 1910), "El Teatro de los Humildes (1913)," "Las Lunas de Oro" (1914), "Las Pascuas del Tiempo" (1915), "La Vida y otros poemas" (1916), editadas, respectivamente; derecho que solicita extensivo a toda edición posterior que se haga, salvo enajenación expresa por contrato. Deposita dos ejemplares, conforme a la ley. — Montevideo, Diciembre 30 de 1918. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Dic.31-3307-v.en.3.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

CONCURSO DE AYUDANTIAS

Llámase a concurso, con plazo hasta el 18 de Enero próximo, para proveer las ayudantías de primer grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo, que resulten vacantes en el año 1919.

Este concurso dará principio el día 21 de Febrero próximo, a las 8 horas, y se realizará de acuerdo con la reglamentación establecida el 16 de Agosto de 1917, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos).

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de Escuelas de Montevideo, y el Director del Instituto Normal de Varones, como Vocales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.28-3267-v.en.18.

Llámase a concurso, con plazo hasta el 18 de Enero próximo, para proveer las ayudantías de primer grado para varones en las escuelas del Departamento de Montevideo, que resulten vacantes en el año 1919.

Este concurso dará principio el día 5 de Marzo próximo, a las 8 horas, y se realizará de acuerdo con la reglamentación establecida el 16 de Agosto de 1917, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos).

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de las escuelas de Montevideo, y la Directora del Instituto Normal de Señoritas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.28-3266-v.en.18.

Llámase a concurso, con plazo hasta el 18 de Enero próximo, para proveer las ayudantías de segundo grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo, que resulten vacantes en el año 1919.

Este concurso dará principio el día 15 de Marzo próximo, a las 8 horas, y se realizará de acuerdo con la reglamentación establecida el 16 de Agosto de 1917, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos).

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de escuelas de Montevideo, y el Director del Instituto Normal de Varones, como Vocales. — Montevideo,

Diciembre 23 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.28-3265-v.en.18.

Llámase a concurso, con plazo hasta el 18 de Enero próximo, para proveer las ayudantías de segundo grado para varones en las escuelas del Departamento de Montevideo, que resulten vancantes en el año 1919. Este concurso dará principio el día 10 de Marzo próximo, a las 8 horas, y se realizará de acuerdo con la reglamentación establecida el 16 de Agosto de 1917, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos).

El Tribunal respectivo estará formado por el Inspector Técnico, como Presidente; los tres Subinspectores de escuelas de Montevideo y la Directora del Instituto Normal de Señoritas, como Vocales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.28-3264-v.en.18.

Universidad de la República

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley universitaria, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina, a los señores médicos, a los señores farmacéuticos y a los señores dentistas para la elección de sus representantes en el Consejo Directivo de esa Facultad.

El acto se efectuará el día 24 de Enero próximo, a las 18 horas y 30, en el edificio de la misma. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Dic.28-3262-v.en.3.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa a los alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Febrero comienza el día 2 de Enero próximo y terminará el 10 del mismo mes.

Dichas inscripciones se recibirán en los días hábiles de 10 a 12 horas.

Después de ese día se admitirán también inscripciones, pero con imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — El Secretario.

Dic.24-3196-v.en.10.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5713



Con fecha 28 de Diciembre de 1918, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, solicita el registro (renovación), de la marca:

"A LA BOLA DE ORO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-3285-v.en.17.

ACTA N.o 5687



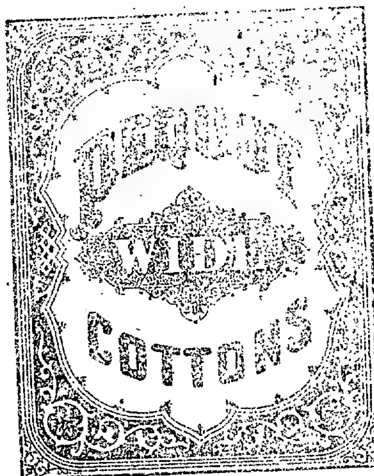
Con fecha 14 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Art Metal Construction Company Inc., de Jamestown, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ART METAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 77.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3268-v.en.16.

ACTA N.o 5711



Con fecha 27 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naumkeag Steam Cotton Company, de Salen, Condado de Essex, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

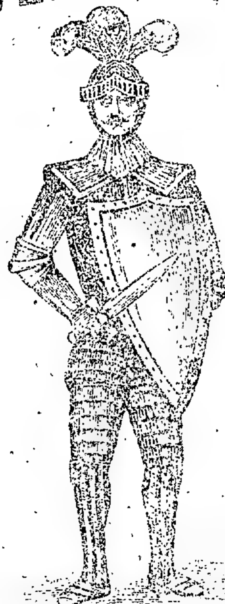
"PEQUOT WIDE COTTONS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y 52.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-3283-v.en.17.

ACTA N.o 5698

VENCEDOR



Con fecha 18 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores W. R. Grau y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"VENCEDOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-3282-v.en.17.

ACTA N.o 5715

Con fecha 30 de Diciembre de 1918, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Joseph Pickering y Sons, Ltd., de Albyn Works, Sheffield (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"BLANCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a, 14.a y 15.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.2-3321-v.en.20.

ACTA N.o 5688



Con fecha 14 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The J. B. Williams Co., de Glastonbury, Hartford, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WILLIAMS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

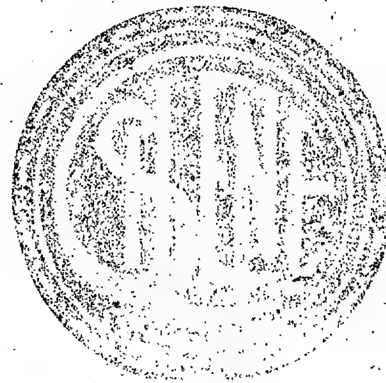
Dic.28-3269-v.en.16.

ACTA N.o 5712



NAUMKEAG

ACTA N.o 5701



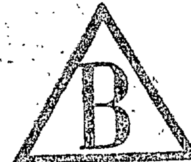
Con fecha 20 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Silvestro, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"SILENE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3270-v.en.16.

ACTA N.o 5682



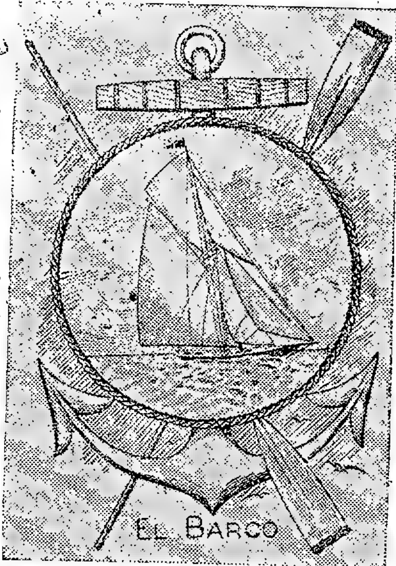
Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Billings y Spencer Company, de Hartford, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"B"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a, 31.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3129-v.en.7.

ACT AN.o 5690



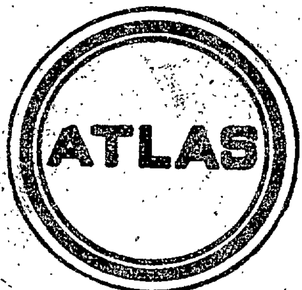
Con fecha 16 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"EL BARCO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos 53.a). — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.18-3141-v.en.7.

ACTA N.o 5704



Con fecha 21 de Diciembre de 1918, el señor Félix De la María, apoderado de la Lse. Pommery Fils y Cía., de Reims. (Francia), solicita el registro (renovación), de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.23-3192-v.en.11.

ACTA N.o 5686



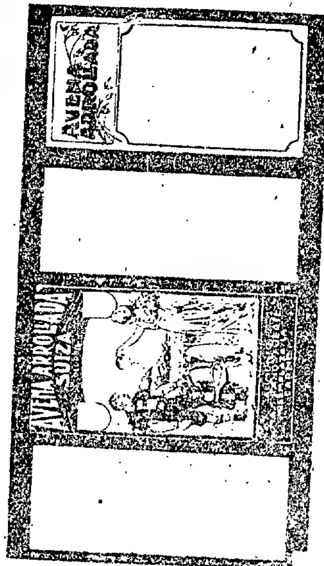
Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Atlas Portland Cement Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"ATLAS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3102-v.en.4.

ACTA N.o 5649

TRIGRAM

Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklen, Venango, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"TRIGRAM"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (aceites y grasas para la iluminación y lubrificación). — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3108-v.en.4.

ACTA N.o 5673



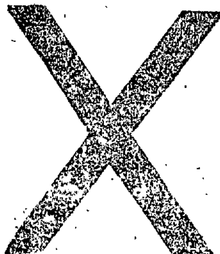
Con fecha 10 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Nacional de Productos de Cereales, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"AVENA ARROLLADA SUIZA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.18-3140-v.en.7.

ACTA N.o 5683

Form-a-Truck

Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Smith Motor Truck Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"FORM—A—TRUCK"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.18-3130-v.en.7.

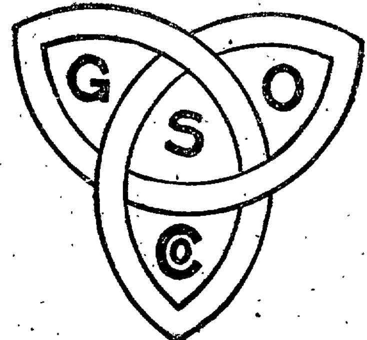
ACTA N.o 5680



Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Champion Spark Plug Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"X"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a y 22.a (bujías para motores a explosión). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.18-3127-v.en.7.

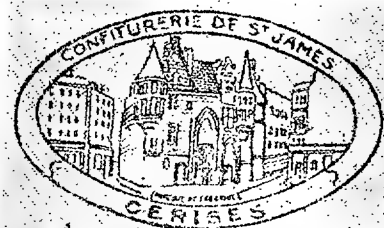
ACTA N.o 5648

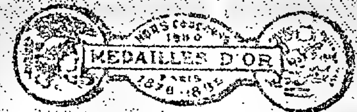
TRIGRAM



Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de la ciudad de Franklen, Venango, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"TRIGRAM"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 9.a (aceites y grasas para iluminación y lubrificación). —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.16-3107-v.en.4.

ACTA N.o 5677





Con fecha 13 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mauricio Poodts, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"CONFITURERIE DE St. JAMES"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3117-v.en.5.

ACTA N.o 5672

TREDAIR

Con fecha 10 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Foster Rubber Company, de Kennebunk, Estado de Mains (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"TREDAIR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.17-3115-v.en.5.

ACTA N.o 5699

Con fecha 18 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"RATAMPURO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Dic.26-3222-v.en.14.

ACTA N.o 5694

FLORIO

Con fecha 17 de Diciembre de 1918, el señor Max Guyer, apoderado de Florio y Cía., Sociedad Anónima Vinícola Italiana, de Milán (Italia), solicita el registro de la marca: "FLORIO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-3248-v.en.15.

ACTA N.o 5705



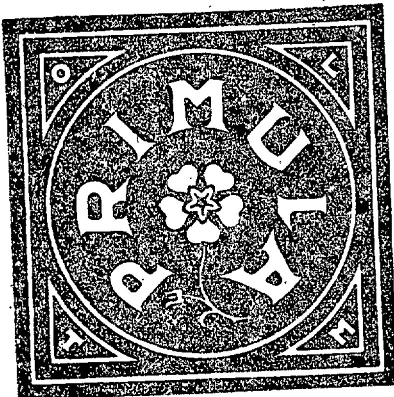
Con fecha 21 de Diciembre de 1918, el señor Félix De la María, apoderado de la Lse. Pommery Fils y Cía., de Reims (Francia), solicita el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-3193-v.en.11.

ACTA N.o 5700



Con fecha 19 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naamlooze Vernootschan Overschiesche Land-en Tuinbouw Maatschappy, de Averschie, cerca de Rotterdam (Holanda), solicitan el registro de la marca: "PRIMULA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 65.a y 70.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.26-3223-v.en.14.

ACTA N.o 5693

MARCA REGISTRADA



HELVETIA

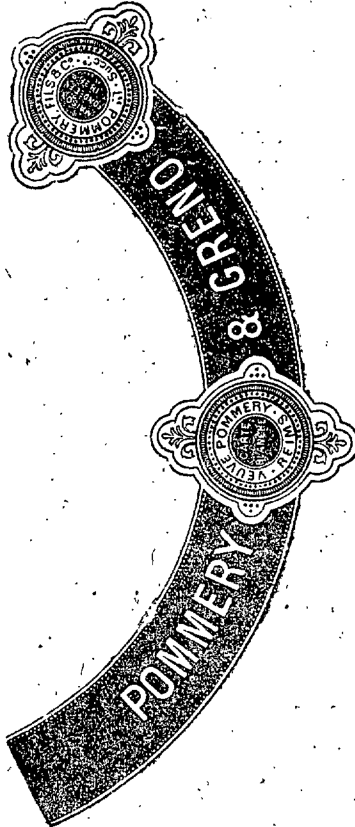
Con fecha 17 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Borsari, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"HELVETIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a (aceites), 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.26-3219-v.en.14.

ACTA N.o 5706



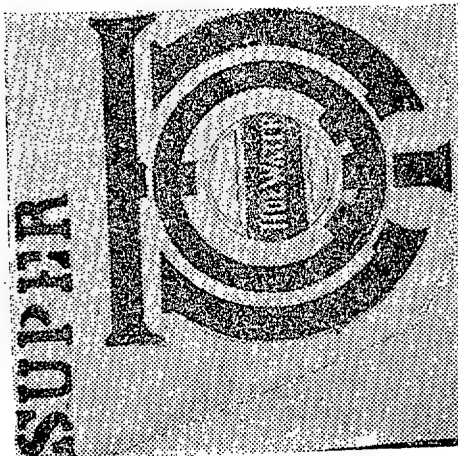
Con fecha 21 de Diciembre de 1918, el señor Félix De la María, apoderado de la Lse. Pommery Fils y Cía., de Reims (Francia), solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.23-3194-v.en.11.

ACTA N.o 5647



Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"SUPER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (productos de petróleo consistentes en aceites y grasas lubrificantes, kerosene, gasolina, bencina, naphta y aceites para quemar).—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

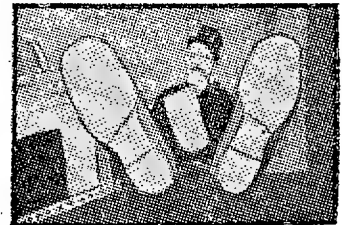
Dic.21-3106-v.en.10.

ACTA N.o 5703

PEDICURA







Con fecha 20 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca: "PEDICURA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.21-3177-v.en.10.

ACTA N.o 5678



EAGLE BRAND

Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Raginald A. Beare, apoderado de la Borden's Condensed Milk Company, de Jersey City, Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "EAGLE"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 64.a y 80.a (artículos de lechería en general y especialmente leche malteada). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3125-v.en.7.

ACTA N.o 5646



Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CHESTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3105-v.en.4.

ACTA N.o 5709



Con fecha 24 de Diciembre de 1918, el señor Max Guyer, apoderado de Florio y Cía., Sociedad Anónima Vinícola Italiana, de Milán (Italia), solicita el registro de la marca:
"FLORIO & Cía."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-3250-v.en.15.

ACTA N.o 5653



Con fecha 4 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel T. Fuentes, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"FLOR DE OLIVA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.26-3218-v.en.14.

ACTA N.o 5650

GALENA

Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Franklin, Venango, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"GALENA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (aceites de alumbrado, calefacción y lubrificación, ceras de parafina, etc. y grasas y aceites no comestibles). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3111-v.en.5.

ACTA N.o 5697

Con fecha 18 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ricardo Cruz y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"BEC"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Diciembre 10 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.26-3221-v.en.14.

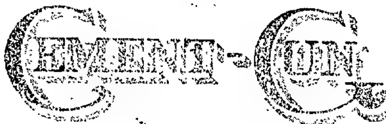
ACTA N.o 5644



Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Willys Overland Company, de Ohio, Toledo (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"WILLYS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categorías 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3103-v.en.4.

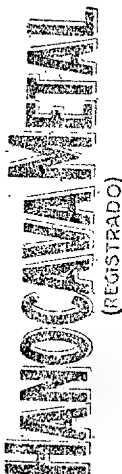
ACTA N.o 5679



Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Cement-Gun Company, de Nueva York, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"CEMENT-GUN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 22.a y 35.a (máquinas y aparatos para la aplicación de cementos o materias análogas a los edificios, etc., sus partes y accesorios). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3126-v.en.7.

ACTA N.o 5689







Con fecha 16 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cattle Branding Metal Company, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"HANOCAVA METAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 9.a, 13.a, 16.a, 20.a, 22.a, 27.a, 32.a, 33.a, 34.a, 38.a, 41.a, 42.a, 43.a, 55.a y 73.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3139-v.en.7.

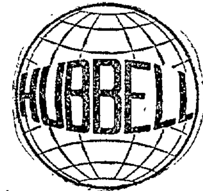
ACTA N.o 5596

BENJAMIN

Con fecha 16 de Noviembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Benjamin Electric Manufacturing Company, de la ciudad de Chicago (Estado de Illinois, Condado de Cook (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"BENJAMIN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 39.a y 80.a. —Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.26-3220-v.en.14.

ACTA N.o 5663



Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Harvey Hubbell Incorporated, de Bridgeport, Fairfield, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"HUBBELL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3113-v.en.5.

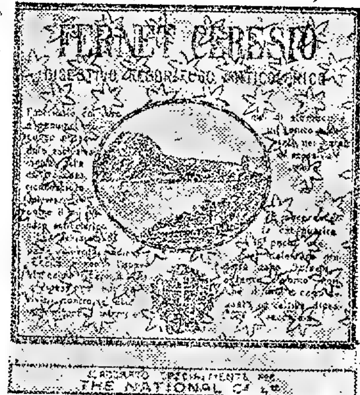
ACTA N.o 5664

EASTMAN

Con fecha 7 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eastman Machine Company, de Búffalo, Est. de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"EASTMAN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3114-v.en.5.

ACTA N.o 5660



Con fecha 5 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Joaquín P. Dorado, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"CERESIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3112-v.en.5.

ACTA N.o 5684

Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la International Druggists and Chemists Laboratories, inc., de Nueva York, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"MAGNESIA DIVINA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3131-v.en.7.

ACTA No. 5645

Con fecha 3 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel T. Fuentes, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"AVE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3104-v.en.4.

Con fecha 27 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la Naumkeag Steam Cotton Company, de Salem, Condado de Essex, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"NAUMKEAG"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a y 52.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.30-3284-v.en.17.

ACTA N.o 5708

Con fecha 24 de Diciembre de 1918, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"X"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3273-v.en.16.

ACTA N.o 5681

CHAMPION

Con fecha 13 de Diciembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Champion Spark Plug Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CHAMPION"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a y 22.a (bujías para motores a explosión). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3128-v.en.7.

ACTA N.o 5707

Con fecha 24 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Rendsburg, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"SELAMINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3271-v.en.16.

ACTA N.o 5710



Con fecha 26 de Deciembre de 1918, los señores Galimberti y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Valle Ballina y Fernández, de Villa-Viciosa (España), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL GAITERO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.28-3275-v.en.16.

ACTA N.o 5674

Con fecha 12 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"STEWART"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (a excepción de las clases 22.a, 76.a y 80.a).—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.17-3116-v.en.5.

ACTA N.o 5695

Con fecha 17 de Diciembre de 1918, el señor Max Guyer, apoderado de Florio y Cía., Sociedad Anónima Vinícola Italiana, de Milán (Italia), solicita el registro de la marca:

"MARSALA FLORIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.27-3240-v.en.15.

ACTA N.o 5702

Con fecha 20 de Diciembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Mapelli y Juan A. Bruschi, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"EPHEBOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.26-3224-v.en.14.

ACTA N.o 5636

Con fecha 14 de Diciembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MONTEVIDEANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.16-3092-v.en.4.

ACTA N.o 5685

Con fecha 13 de Diciembre de 1918, los señores Saint Martín Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"NACARINA LEDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Dic.18-3133-v.en.7.

Comisión Oficial de Semillas

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la compra de trigos, avenas y linos para semilla; los que deberán tener un poder germinativo suficiente, ser secos, sanos, limpios y libres de enfermedades (punta negra, grano de carbón, etc.), conformándose, además, a las condiciones que exige el pliego respectivo, que permanece a disposición de los interesados en la oficina de la Comisión, Cerrito número 572, todos los días hábiles, de 8 a 12.

Dic.31-3304-v.en.7.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinado a recargar el trozo de la carretera Montevideo a Minas entre kilómetros 34-012 y 39-912.

Llámase a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinado al recargo de la carretera Montevideo-Minas entre kilómetros 34-012 y 39-912, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 16 de Enero de 1919, a la 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.30-3294-v.en.16.

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de 4.517 m3. de pedregullo, destinado al recargo de la carretera a Minas, entre kilómetros 39-912 a 42-240 y acopios entre kilómetros 25 al 42.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de 4.517 m3. 600 de pedregullo, destinado al recargo de la carretera a Minas entre kilómetros 39-912 a 42-240 y acopios entre kilómetros 25 al 42, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número ...., todos los días hábiles, de 9 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Enero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.24-3198-v.en.4.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Noviembre próximo las horas de Oficina serán de 8 a 12.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.

El Administrador.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación

La oficina recibe propuestas para la compra de una pequeña lancha automóvil que esté en buenas condiciones de navegabilidad para hacer la travesía de la bahía.

Por referencias, ocurrir a la expresada, calle Ituzaingó número 1512, de las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — La Secretaría.

Dic.23-3189-v.en.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Oscar Costa, propietario del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 657, permiso para extraer con destino al Osario General los restos de Daminana M. de Montes, Dominga Cerdan y los de Luisa Giacobazzo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. —La Administración.

Dic.16-3095-v.mz.17.

Ante esta Dirección se ha presentado don Jorge Eduardo Irvine, propietario del nicho número 736 del Cementerio del Buceo, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Jorge Tabrún, Mario Plá, Aída Verde, Vicente Llovet, Juan Martínez, Alfredo Paternostre, Juan Iriarte, María E. Fernández, Antonio Cuartara, Santiago Larini, Mercedes de la F. de Ros, María Rodríguez y los de Luisa Souto y Parada.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, a contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local; vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Administración.

Dic.13-3040-v.mz.13.

Don Vicente Garassini se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Juan N. Puglia, Julio Caset, José David, Agustín Grasso, Juana Lastiner, Antonio Bono y los de Juan B. Caset, que se encuentran depositados en el nicho número 134 del Cementerio del Buceo, que está a su nombre.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 9 de 1918. — La Administración.

Oct.11-1813-v.en.13.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

LICITACION

Llámase a licitación pública para efectuar las obras de pavimentación de las ca-

lles de la Villa de Pando que se detallan a continuación:

Primer trozo: Calle 25 de Mayo, desde su empalme con la carretera nacional a Maldonado hasta la calle Ituzaingó; calles Treinta y Tres e Ituzaingó, desde la Avenida General Artigas hasta la calle 25 de Mayo. Longitud 455 metros 60.

Segundo trozo: Calle 25 de Mayo, desde la calle Ituzaingó hasta la Avenida General Garibaldi. Longitud 485 metros 67.

Tercer trozo: Calle 25 de Mayo desde la Avenida General Garibaldi hasta la vía férrea a Minas. Longitud 145 metro 50.

Las propuestas deberán presentarse ajustadas en todo a lo que prescribe el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos, que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Intendencia Municipal el día diez y siete de Enero de 1919, a las diez horas, y deberán presentarse en el sellado correspondiente.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue más convenientes o el de rechazarlas todas. — Canelones, Diciembre 27 de 1918. —Luis Beltrán Barbat.

Dic.30-3293-v.en.17.

CLAUSURA DE CANCELAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, esta Intendencia Municipal hace saber:

Que don José Lemes ha proyectado clausurar dos cancelas que existen en campo que posee en la 12.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de don Juan Lemes; por el Sud, campo de don Fabricio Lemes; por el Este, camino departamental de Paysandú a Salto, y por el Oeste, campo de don Joaquín O. Portugal.

Las cancelas que se proyectan clausurar se encuentran situadas, una en la divisa con el señor Joaquín O. Portugal y la otra, en la divisa con don Fabricio Lemes.

En consecuencia, se previene a las personas que se consideren perjudicadas con el cierre de las referidas cancelas, que deben presentarse a esta Oficina a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha.—Paysandú, Diciembre 4 de 1918.—Florencio E. Moreno, Intendente Municipal.—G. S. Francesch, Secretario.

Dic.6-2904-v.en.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

Desvío de camino

EDICTO

Por disposición del señor Intendente Municipal, don Anastasio Martínez, se hace saber al público que ante esta repartición se ha presentado don Eulalio Ariceta, arrendatario de un campo propiedad de los señores Arnaud y Antía, situado en la 6.a sección judicial, solicitando autorización para construir dos líneas de alambrados formando callejón en el campo referido, la primera de unos mil metros, más o menos, de largo, que seguirá a continuación de la ya construída por los propietarios en el camino departamental de Salto a Rivera, y que lindará con don José Milán y con estos últimos, cuya línea deberá quebrarse en tres puntos, haciendo esquinas para llevar el camino por buen terreno, según el peticionante, desviándolo unos cuatrocientos metros, más ó menos, término medio, en su mayor distancia, sacándolo de un pequeño potrero que atraviesa; y la segunda, de unos doscientos metros aproximadamente de largo, que continuará formando el camino vecinal que viene del Paso de Olivera en Mata Ojo Grande, y lindará con la sucesión Hoeninghaus, desviando el camino vecinal en ángulo casi recto, hasta encontrar el camino departamental ya mencionado.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural, se hace la presente publicación por el término de treinta días, previniéndose que los que se consideren perjudicados por el desvío proyectado, pueden deducir sus derechos ante esta repartición dentro del término fijado. — Salto, Diciembre 28 de 1918. — Juan Paiva, Secretario

Dic.31-3297-v.en.31.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

AVISO

Ante esta Oficina se ha presentado don Félix Suárez solicitando permiso para clausurar la picada de "Toca", en el arroyo Otazo, y que da acceso a una senda de paso que cruza un predio de dicho señor, ubicado en el paraje denominado Otazo, 4.a sección judicial de este Departamento.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. —Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1918. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Dic.24-3205-v.en.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONORA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle 25 de Agosto número 417, y doña MARIA CONSOLACION FUENTES, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle 25 de Agosto número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1639-v.en.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PIERLET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1475, y doña JULIETA MORTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1399-v.en.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES BARDAVID, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas el 20 de Julio de 1892, domiciliado en la calle Sarandí número 273, y doña GENOVEVA MARIA FLORA REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 26 de Enero de 1894, domiciliada en la calle Sarandí número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1635-v.en.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1326, y doña EMILIA SALGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1634-v.en.9.

bre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFRED MITCHELL INNES, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en Londres, y residente en la Legación (Plaza Zabala), y doña EVELYN MARY MILLER DE HUNTER, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en Innerwick (Inglaterra), y en la calle Sarandí número 359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1411-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROCHA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Buenos Aires número 212, y doña FELIPA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Buenos Aires número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1617-v.en.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PERIGOIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en la Chatre, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña MARIA MAGDALENA LEONIE BRINTET, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Macón, domiciliada en la calle Sarandí número 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1636-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO INFANTE MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Florida número 1240, y doña JOSEFINA INFANTE BAREA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Florida número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1627-v.en.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PIPPO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 956, y doña JUANA IZUIBEJERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad (Departamento de San José), domiciliada en la calle Soriano número 956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1410-v.en.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO COUTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 994, y doña MARIA ESTHER CALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil Oficial del Estado Civil.

1633-v.en.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAFFO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nubel número 7, y doña ZULMA PUPPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacio-

nalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1442.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio... ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1400-v.en.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GREGORIO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1484, y doña EMILIA NUÑEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1484.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1626-v.en.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORRADI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1559, y doña AGUSTINA ALASSIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1559.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1625-v.en.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LEON PULIDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad colombiano, nacido en Facatativa (Colombia), domiciliado en la calle 18 de Julio número 1644, y doña CAROLINA VELEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad colombiana, nacida en Medellín (Colombia), domiciliada en la calle 18 de Julio número 1644.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1401-v.en.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ROSANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña RAMONA TECHERA Y SILVEIRA, de 39 años de edad, de estado viuda de Jaime Sosa, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar (Maldonado), domiciliada en...
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1402-v.en.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OROSIO GIMENEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle General Aguilar número 1154, y doña CARMEN SABBATELLA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Aguilar número 1154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1622-v.en.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REY GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2190, y doña PEREGRINA PRIETO GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Yi número 1879.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1623-v.en.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1918, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ANTONIO RABUÑAT, de 40 años de edad, de estado viudo de Mañuela Rudiño, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Panamá número 1320, y doña TERESA PANDABENES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Panamá número 1320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1403-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOVOLE IMPERATORI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Bequeló número 2321, y doña ELISA BORSANI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1504.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1404-v.en.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS SORIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 22 de Enero del año 1896, domiciliado en Villa Colón, y doña JOSEFINA TOMAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón el día 9 de Marzo de 1900, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
1416-v.en.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 2620, y doña DOMINGA AUZQUI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Reducto número 2634.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1918 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POME, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña DOLORES LUZARDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bélgica número 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1413-v.en.8.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VEIGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Colonia Uruguaya, y doña AMPARO FREIRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle China sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1414-v.en.8.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO REY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia número 1069, y doña JOSEFA DOLORES ARRIVILLAGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1407-v.en.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MORA NAYA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1555, y doña CELSA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3090.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1409-v.en.4.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Lavalleja número 30, y doña EXEQUIELA MARIA F. SILVA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle General Lavalleja número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1632-v.en.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO TIMOTHEO DE ALMEIDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Cananea, domiciliado en la calle Lavalleja número 1828, y doña AMANDA JURACUY DE AZEVEDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la calle Lavalleja número 1828.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1633-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TAMBASCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Galarza número 5, y doña MARIA CALABRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tupambaé número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1657-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FITTIPALDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1828, y doña LAURA ANDRADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2233 (8.a sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1621-v.en.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SARLABOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1852, y doña CARMEN LUCINDA YAÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1398-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORDONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1816, y doña FILOMENA ROMANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1397-v.en.3.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZAVALLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 8 de Junio de 1879, domiciliado en la sección, y doña ELVIRA LINARES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, el 25 de Septiembre de 1897, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

1415-v.en.8.

En Santiago Vázquez, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARECO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 2 de Abril de 1889, domiciliado en la sección, y doña MARIA ELOISA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 11 de Febrero de 1893, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

1408-v.en.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN HERBERT ALDERTON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Farnham, domiciliado en la calle Ellauri número 29, y doña CELIA ANA MORENO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 139 c.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1630-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO MARTINEZ BUELA, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2210, y doña MARIA ANTONIA GODOY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1631-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOFFREDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aramburú número 1896, y doña MARIA ANGELICA DUYOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1629-v.en.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGULLO SOLANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Victoria número 1452, y doña EMMA FILOMENA CRUZ Y DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Rivera número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1412-v.en.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI SALVIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 1125, y doña ROSA PASSARELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Calvelo, domiciliada en la calle Patria número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1393-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GAMBETTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lisboa número 40, y doña IRENE DI POLITO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lisboa número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1394-v.en.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PALMIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1602, y doña ROSA CANONERO, de de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1405-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOLITERNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2458, y doña TERESA DEMARCO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1406-v.en.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIBEIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Defensa número 2032, y doña SARAH VICENTA SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1396-v.en.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO FERDINANDO LECQ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en ...... y doña JUANA OLSSON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida al Cerro número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1628-v.en.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BOLLOTTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio (Italia), domiciliado en La Victoria, y doña ERNESTINA ZATELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo

conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1624-v.en.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANTENUCCI, de 23 años d edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Ugnone (Italia), domiciliado en el Pantanoso, y doña GUMERSINDA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1395-v.en.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GUEDES, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliado en Colón (9.a sección), y doña MANUELA MOREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
1620-v.en.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BERRUTTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ELENA DUQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
1619-v.en.8.

En Sayago, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BONADEO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alejandría (Italia), domiciliado en el Pantanoso, y doña SIXTA CATALINA ZELMIRA DELFINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
1618-v.en.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Taboni de Appolonia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en foram dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.30-3292-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Direna de Guazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.30-3296-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.30-3295-v.en.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que se ha presentado a este Juzgado doña Balbina Larrañaga Rosas de Pou, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta en el Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida el 3 de Abril de 1891, en la que erróneamente aparece con el nombre de Malvina, debiendo rectificarse por el de Balbina, que es el suyo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, a cuyos efectos ha sido habilitado el actual feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.30-3291-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Campomar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.26-3227-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sernada o Cernada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-3208-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turn,o, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio De María, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-3211-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa María Dodera de Loriente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-3185-v.en.2.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ramón Cao Carvalleira, solicitando la rectificación de una partida", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el mencionado peticionario solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de defunción de Ramón Cao, aparece con el apellido de Can, en vez de Cao, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 16 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-3174-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Etchecopar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.14-3067-v.en.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aldara Pereira Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.2-3316-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Rimoldi de Infanti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.2-3315-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Galli de Uboldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.2-3313-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Pérez de Paylos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.2-3314-v.en.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Deambrosi y don Juan José Deambrosi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.2-3325-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Emilio Julio Offroy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria meyor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.2-3317-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Burkhardt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Oscar Lutz y Burkhardt, doña María Julia Benelli de Fernández, don Severo Manaro o sus suceores y don Francisco Mussi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. haciéndose constar que, a los efectos de la presente publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.2-3318-v.feb.3.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Paseyro y Cía. contra los herederos de don Juan Ventura Díaz y doña María Sandoverá, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Juan Ventura Díaz y María Sandoverá, llamados Manuela, Estefanía y Florencia Díaz, sus sucesores a cualquier título, a los sucesores de la coheredera doña Juana Díaz y a todos los que se consideren con derecho a las dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, y que consta la primera de un área de 135 hectáreas 2.098 centoáreas, lindando: por el Norte, con campos de José Víctor Barrenechea (hoy Ignacio Barrenechea); por el Sur, con la cañada de Magallanes; por el Este, con campos de José y Carlos Mai, y por el Oeste, con Pablo Avila y Juan Antonio Fernández (hoy Antonio Paseyro); y la segunda de 112 hetcáreas 6.937 centiáreas 16 decímetros, que linda: al Norte, con campo de Doroteo Avila, Juan A. Dufour y Juan Antonio Fernández; al Sur, la cañada Magallanes y campos del señor D. Pereyra; al Este, la fracción descripta anteriormente, y al Oeste, con campos de la sucesión Pedro Páez (hoy Santiago Turienzo), para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3303-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Gentini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-3279-v.en.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges Vicente Díaz González y María Joaquina de Nascimento", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los señores Alejandrina Díaz, Honorio Díaz, Dominga Castilla, Valentina y Gumersinda Díaz, Juan Díaz, Francisco, Marcos, Marciano, María J., Juan, Andrés, Juliana, Francisca y Rosa Díaz, Nicolás y Pascual Díaz, Celiodato y Adela Díaz, Nuncia Díaz, María de la Concepción Díaz, Evaristo Esteves, Anacleta Díaz, Francisco, Cirilo, Pedro da Silveira, Rosalina Silveira de Figueroa, Claudio, Clemencia, Donata, Flora, Petrona, Doroteo, Isabelo Máximo y Anastacio Figueroa, Juan Antonio da Silveira, Diolinda Díaz da Silveira, María Belmira, Gertrúdis y Candelaria da Silveira, Francisca Antonia da Silveira, Miguel, José Santos, Aparicio, Diolinda, Valmor y Rosa Díaz, Lucía Antonia da Silveira de Márquez, Nilo y Pedro Márquez, Carolina Viera, viuda de Bonebal Márquez, Vicente Antonio da Silveira, Benito o Benuto, Santos, José Antonio y Serafín Silveira, María Díaz da Silveira de los Santos, Francisco, Celenaria, Manuel, Olivio, Rosa y Pedro de los Santos, Alberto de los Santos, Patrocio, Manuel y José de los Santos, Miguel Díaz, Lucía Díaz, Vicente Díaz, Isabel, Luis, Miguel, Anacleta, Osorio, Isaías, Atiliano, Juan, Clímaco y Nuncia Díaz, José Díaz, Pedro Galarsa, Nuncia, Deidamia, Miguel y Francisca Díaz, y Luis, Hipólito, Antonia, Onofre, Patrocinia y Damacena Díaz, Viviano Díaz, Francisco Díaz, Pedro Díaz, Concepción Díaz, Manuel Díaz, Virginia Díaz, Geremías Díaz, María Díaz, Nuncia, Juan, Armando, Rosa y Miguel Guedes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-3280-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.26-3213-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fontán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.26-3214-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tarigo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.26-3215-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Francisco Gómez Aycardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.26-3216-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Cousillas y doña María Orons de Cousillas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.23-3181-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Stevenson o Tomás Rodríguez Stevenson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.23-3182-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pomiés o Pomies o Pomié, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta día comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.19-3145-v.en.2.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor capitán del vapor "Salus", don Antonio Ferrer, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras en la carga del mencionado vapor "Salus", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Oct.14-1844-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Díaz de Velloso, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.30-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Herrmann para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Eloísa Ezpeleta, así como para ser llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor, a sus efectos. — Mon-

tevideo, Diciembre 24 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.28-3257-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Juan Bautista Brusasca para que dentro del término de noventa días (90 días), comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Teresa Brusasca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose contar que; a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.28-3258-v.en.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Antonio Arena, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitado el feriado judicial mayor a sus efectos.—Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-3217-v.en.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Ciriaco Rodríguez y Lapido y la testamentaria de doña Inés Rocha de Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.23-3187-v.en.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se declara abierta la sucesión intestada de doña Francisca Carolina Glassier, en religión hermana Angela, de la institución de las Hermanas Vicentinas de la Unión, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar haber sido habilitada la feria mayor próxima venidera. —Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.21-3178-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Lombardini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Regina Cavallini, así como para la audiencia del día 28 de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-3159-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Enrique Queirolo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Manuela Elvira Calderón, así como para la audiencia de conciliación del día 14 de Marzo del entrante año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.12-3029-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel Pérez Iglesias para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio iniciado por su esposa doña Manuela Núñez Vicente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor, a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.10-2302-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Helene Julia Caswell Chalkiadi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Roberto J. Lienau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.9-2956-v en.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Basso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Juana Canale, así como para la audiencia del día doce de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.7-2918-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don José Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio por causal determinada, iniciado por su esposa doña Sara Puyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-2796-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Angel Butti, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Schopperl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.31-3308-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel G. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro o Isidro Fernández, citándose a la vez a todos los que se considern interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic-31-3302-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan Pedro Maymi, a fin de que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Solano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. — Eduardo Routin Actuario.
Dic.30-3286-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Martín Lucero, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Toscano, bajo apercibimiento de nombrársele defensr de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.27-3245-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Elías Federico Patri, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Marco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.26-3229-v.en.27.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de 14 del corriente, se ha declarado la incapacidad de don Rafael Marzone, y se le ha designado como curadora a su esposa doña Enriqueta Tognola, quien aceptó el cargo. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.23-3195-v.en.3.

Divorcio absoluto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia de fecha 13 de Diciembre corriente se ha declarado convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos dictada por el Tribunal de Justicia de Río Janeiro el 24 de Mayo de 1914, relativa a los cónyuges María Magdalena Leonie Brintet y Francisco Adolfo Vermeylen. De conformidad a lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, y habilitado el feriado próximo al efecto, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.18-3143-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Ciriaco Nava Collado, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelaida Gutiérrez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.14-3091-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Hiran Bonvicini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Holmer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Diciembre 5 de 1918. — Eduardo Routin, Actuaro. Dic.9-3949-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

CALLE TAJES 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36561, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con frente al Sud sobre la Avenida a Cerro en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que, por ser esquinta, tiene también frente a la calle Peysandú al Oeste, al Norte, con terreno baldío, cuyo dueño se ignora, y al Este, con terreno baldío de don Francisco Faig; dicho inmueble está ubicado en la manzana 38|66 del Pueblo Victoria, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil quinientos pesos.—Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.
Dic.27-3234-v.en.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56548, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda frente al Sudeste a la Avenida al Cerro en una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros; al Oeste, con la calle Solís, formando esquina con la Avenida al Cerro; al Nordeste, con Basilio Moles; al Nordoeste, con Héctor Paracampo. Dicho inmueble se halla ubicado en la manzana 36|64 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil ochocientos pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. —Julio O. Dieux.

Dic.27-3233-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36804, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda por el Nordoeste con la Avenida al Cerro, en donde tiene un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros; al Oeste, con la propiedad empadronada con el número 36805, cuyo propietario se ignora; al Este, con Nicolás Storace, y al Sud, con terreno baldío, cuya propiedad se ignora. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 53|84 del Pueblo Victoria, y aforado en la suma de un mil doscientos pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.

Dic.27-3235-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37150, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Nordoeste, en una extensión de ochenta y cinco metros 90 centímetros, con terreno baldío, de propietario desconocido; por el Sud, en igual extensión, con la calle Río Negro; por el Este, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la calle Treinta y Tres, y con igual extensión al Oeste sobre la calle Artigas. Dicho inmueble se halla ubicado en la manzana P|100 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.

Dic.27-3237-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37347, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referdo linda: por el Noreste, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con la calle Río Negro, teniendo en cada uno de sus frentes cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. Dicho inmueble está aforado en ochocientos pesos, y ubicado en la manzana C del Pueblo Victoria. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.

Dic.27-3238-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37411, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Nordoeste, con la calle Río Negro; por el Oeste, con terreno baldío: por el Sudeste, con la propiedad de don Juan Reali, y por el Este, con la calle Bella Vista. Teniendo dicho inmueble cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre cada uno de los frentes, y está aforado en un mil doscientos pesos, y ubicado en la manzana 88|122 del Pueblo Victoria. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.

Dic.27-3239-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41057, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Noreste, con un frente de veintiún metros 475 milímetros a la calle Iglesia, por igual área en el contrafrente, y cincuenta metros en los dos lados, lindando en esos tres lados con terrenos baldíos de propietarios desconocidos. Este terreno está ubicado entre las calles Lorea y Nogueira, en la manzana número 6 de los Campos Elíseos, y aforado en la suma de un mil pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.

Dic.27-3240-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36805, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Nordeste, con la Avenida al Cerro, en donde tiene un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros; al Oeste, con terreno cuyo propietario se ignora; al Este, con el inmueble empadronado con el número 36804, y al Sud, con terreno cuyo propietario se ignora. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 53|84 del Pueblo Victoria, y aforado en la suma de un mil pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.

Dic27.3236-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41058, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el frente Norte, donde mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, a la calle Iglesia: por el Sud, en su contrafrente, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con terreno baldío; por el Sudeste, cincuenta metros, por donde linda con terreno baldío, empadronado con el número 41058, cuyo propietario se ignora, y por el Noreste, cincuenta metros, por donde linda con la calle Lorea. Este terreno es el solar número 5 de la manzana número 6 de los Campos Elíseos, y está aforado en un mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.

Dic.27-3241-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41059, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con un frente de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nordoeste sobre el Bulevar Neptuno; igual extensión en el contrafrente; cincuenta metros, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Lorea, y cincuenta metros en el otro lado. Dicho inmueble está ubicado en la manzana número 6 de los Campos Elíseos, y aforado en la suma de un mil cien pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.

Dic.27-3242-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53241, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombarse defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con terreno baldío, de propietario desconocido: por el Sud, frente a la calle Tajes, en donde tiene veintiún metros treinta y cuatro centímetros; al Oeste, terreno baldío, cuyo propietario se ignora, y al Este, con Francisco Franco, Adolfo Andrade y Aurelio Fernández. Dicho inmueble está ubicado en la manzana situada entre las calles Continuación Agraciada, Tajes, Gómez y Charrúa, Cuchilla de Juan Fernández, y aforado en la suma de un mil cien pesos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Julio O. Dieux.

Dic.27-3243-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos a un solar de terreno ubicado en esta sección en el paraje denominado Nuevo París, empadronado con el número 40163, que linda: por el Norte, con la gran vía al Paso del Molino; por el Sur, con Luis Gamba y Juan Capucini; al Este, con la viuda de Nieto, y al Oeste, con terreno baldío, empadronado con el número 40162, manzana número 2, compuesto de un área de ochocientos cuatro metros cuadrados, o sea 22 metros 66 centímetros de frente a la gran vía al Paso del Molino, por 35 metros 50 centímetros ,más o menos, de fondo. Está ocupado el terreno por don Teodosio López, y aforado en quinientos pesos, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 14 de 1918. — Julio O. Dieux.

Nov.29-2776-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Ardito Hnos., o a los propietarios o quien se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 53729, ubicado en esta sección (Nuevo París), lindando al Norte, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros, con terreno cuyo propietario se ignora; al Sud, en igual extensión, de propiedad de don Manuel Paradelo y de la sucesión de José Ardito y Hnos.; al Este, en un frente de diez metros 74, a la calle San Antonio, y fondo al Oeste de diez metros

setenta y cinco centímetros, por donde linda con don Sebastián Copello. Dicho solar es el número 9, y está aforado en doscientos cincuenta pesos; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a tentar la conciliación, y a estar a derecho en el juicio promovido por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento.— Montevideo, Noviembre 11 de 1918. — Julio O. Dieux. Nov.20-2775-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

INTERSADOS POR COSTAS

Segunda publicación

Sucesión Vitalina Machado de Avallone: al doctor Bolívar Baliñas, $ 0.30. Bentos Ribeiro con Manuel E. Aristimunho: al Juez de Paz Gualberto Echeverry, $ 0.80. Arminda Couto de Seabra con Juan Ferreira Trindadé: al Juez de Paz José Dubra, $ 52.20; Actuario Juan P. Musto, $ 13.80; Martín Lecueder, $ 0.23; Marcirio J. de Souza, $ 0.23. Ana B. de Moraes con Lázaro Arrillaga: a Hilario Cortabitarte, $ 3.05; escribano Enrique Segovia y Graña, $ 1.20. Deodoro A. Suáreb con Angel Avallone: al doctor A. D. Suárez con Angel Avallone: al doctor A. D. lone: al doctor A. D. Suárez, $ 5.65.

Primera publicación

Sucesión Antonio Sorrondeguy: al Juez de Paz Miguel Gamba, $ 14.80. Sucesión Pedro Chaves da Cruz: Juez de Paz Manuel V. Rodríguez, $ 6.40. Sucesión María Josefa Alves Pedroso: Juez de Paz Manuel V. Rodríguez, $ 8.90. Sucesión Santiago Tesadri: al tasador Santiago F. Conti, $ 4.40. Y a los efectos del artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 26 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.31-3390-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Affonso Alves Affonso, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria judicial. — Artigas, Diciembre 19 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.24-3293-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Camilo Almeida, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 22 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.6-2891-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se cita a don Antonio Duarte Ferreira o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Emilio Nacimiento Duarte, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Artigas, Octubre 26 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.5-2318-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Francisco Origuela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 21 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.27-3255-v.en.7.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Dolores Marichal de Bentancour, se ha presentado don Cipriano Astorga y Vega en su carácter de apoderado de los herederos de dicha causante solicitando se rectifiquen las partidas de estado civil y parroquiales que en seguida se enuncian, en la forma siguiente: 1.o En las de defunción y matrimonio de la causante, doña Dolores Marichal de Bentancour, y en las de nacimiento de Josefa Bentancour y León Bentancour, el apellido paterno figura, respectivamente, como Bentancur, Betancur y Bentancor, manifestando dicho señor apoderado que el verdadero y legítimo es el de Bentancour; y 2.o En la de nacimiento de Pedro Bentancour, éste fué inscripto con el apellido Betancour, en vez del citado Bentancour, y figura como nacido en el año 1899, en vez de 1879, vale decir, veinte años después que la fecha verdadera. — Canelones, Diciembre 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Dic.17-3122-v.en.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Miraballes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Haciéndose constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 14 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

En.2-3204-v.en.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Antonia Lemes de Bentancur y otros, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La partida de casamiento de Antonio Esteban Bentancur con Antonia Lemes, por aparecer con el nombre de Estevan Bentancurt, siendo aquel el verdadero; la de bautismo de Dominga Aleja, aparece con el nombre de Dominga Alejas, y como hija de Antonio Bentancur y de Antonia Lema, en vez de Antonio Esteban Bentancur y Antonia Lemes; la de Antonio Máximo Bentancur, el apellido del padre aparece equivocado, pues en vez de Bentancur, dice Betancurt; la de Martín José, el padre aparece con los nombres de Antonio Estevan Bentancourt, en vez de Antonio Esteban Bentancur; en la de Loreto Esteban Bentancur, por aparecer con los nombres de Loreto Estevan, cuando los verdaderos son aquellos, y los padres se llaman Antonio Esteban Bentancur y Antonia Lemes, y no Antonio Estevan Bentancourt y Antonia Lamos; la de Isabel Eulogia, la madre aparece de Antonia Eulogia Lemos, en vez de Antonia Lemes, y la de María Josefa, los padres aparecen como Antonio Bentancur y Antonia Eulogia Lemos, en lugar de Antonio Esteban Bentancur y Antonia Lemes. En las partidas de bautismo de Dominga Aleja, Antonio Máximo, Martín José y Loreto Esteban, se dice que los padres son españoles, cuando son orientales, y en la de nacimiento, ya mencionada, de Isabel Eulogia y María Josefa, la abuela paterna aparece como María Bentancur, en vez de María Rodríguez, y el abuelo materno, José Lemos, en lugar de José Lemes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, expido el presente, habilitándose el feriado próximo. — Melo, Diciembre 17 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Dic.28-3261-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Eladio Zavala contra Sisenando Ramos de Carbalho, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Sisenando Ramos de Carbalho, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Septiembre 17 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-1647-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Patetta, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 16 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.20-3163-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Robert de Gugelmeier, citándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.5-2636-v.en.6.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se cita y emplaza a don Rufino Leiva para que dentro del término de noventa días omparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de sentencia le ha iniciado don Lis Navone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Colonia, Octubre 29 de 1918. —Juan Defranqui, Escribano Público.

Nov.9-2385-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama, emplaza a don Juan Lepratti, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Pedro Curutchet, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en dicho juicio. — Rosario, Octubre 29 de 1918. — Bernardo Paz.

Nov.20-2295-v.feb.20.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Administración de Rentas con la sucesión de don Orestes G. Domínguez, por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos del causante o a quienes se consideren con derechos a una propiedad situada en esta villa, empadronada con el número 255, lindando: al Norte, a la calle General Rivera; al Sud, con don José Zabala; al Este, con la sucesión de don Antonio Martínez Crespo, y al Oeste, parte con la sucesión Ferrer, en parte, y parte con la calle Ituzaingó; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rosario, Octubre 25 de 1918. — Bernardo Paz. Oct.30-2199-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduagüe, recaída en el expediente caratulado "Juan Moreno contra Pedro Sáenz y Gregorio Piñeyro, por nulidad de escritura", se hace saber que por auto dictado con fecha 21 del corriente por dicho magistrado en el expediente de la referencia, han sido declarados interdictos todos los bienes que fueron de don Prudencio Moreno, hoy su sucesión. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.28-3274-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Toja de Lema, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-2973-v.en.9.

Declaración de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto

dictado por dicho magistrado en el expediente caratulado: "Brunet y Cía. y Bartolomé Triay, solicitan se declare en quiebra a Eduardo Sarogni", con fecha 26 de Noviembre del corriente año, ha sido declarado de oficio en estado de quiebra el expresado Eduardo Sarogni, y por el mismo auto decretóse el arresto de dicho fallido, como asimismo la ocupación por el Juzgado de todos los bienes, libros, documentos y papeles de su giro comercial y retención de toda su correspondencia epistolar y telegráfica, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito a este Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese asimismo hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes de la masa, fijándose el término de 60 días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico de la quiebra, que lo es don Rogelio Roca, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Florida, Diciembre 2 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.6-2905-v.fb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago San Martín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-2864-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Avellana", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión a que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, por sí o por apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Octubre 14 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-2329-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión del intestado Eduardo Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-2165-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Petriat, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.21-2036-v.en.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gregorio Pratto, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado la Intendencia Municipal del Departamento por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 27 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.11-1827-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Pedro Luna, Pedro Luna (hijo) y Ernesto Luna, para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Simón B. Amighetti, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-3170-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Leandro Izquierdo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 8 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.13-3051-v.feb.13.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Francisco Elkegaray y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Elkegaray, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda interpuesta contra la expresada sucesión, por Gregoria Rodríguez, en representación de sus menores hijas, María Carmen y Celia Alida, sobre investigación de la paternidad natural de las mismas, bajo apercibimiento que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Octubre 10 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.17-1957-v.ene.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los herederos de José Comas y Campaña, y a todo el que se considere con derechos a la propiedad de la calle Queguay número ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de adoquinado, ha iniciado contra el dueño o dueños de la referida propiedad la Intendencia Municipal de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina la ley. —Paysandú, Octubre 7 de 1918. — Pedro A Vidart (hijo), Juez de Paz.

Oct.11-1829-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que en los autos caratulados "Adriano y Darío Alvarez contra José Font, cobro de pesos", ha recaído la siguiente providencia: "5258. — Rivera, Diciembre 11 de 1918. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y atento a lo establecido en los artículos 1582 y 1583 del Código de Comercio, declárase en quiebra al comerciante don José Font, y ordénase su prisión, debiendo librarse a la Jefatura Política el oficio respectivo. Deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, la que se entregará al síndico. A ese efecto, líbrese oficio a la Administración Departamental de Correos y Telégrafos. Prohíbese hacer pagos o entregas de efctos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Prevéngase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nómbrase síndico al sorteado don Epifanio B. Stratta, a quien, una vez de recibírsele la aceptación del cargo en forma, hará entrega el señor Alguacil del Juzgado de todos los bienes, libros, documentos y papeles que le fueron ocupados al fallido. Háganse las publicaciones de edictos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1558 del Código de Comercio. — Espinosa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, en Rivera, etc., etc. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público". — Se hace constar asimismo que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Rivera, Diciembre 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

Dic.28-3259-v.en.20.

Citación y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan C. de Alzaybar y otro contra la sucesión de Vicente Díazx Gonzalves y otros, prescripción", se hace saber que don Juan C. de Alzaybar, por su derecho propio y por su socio don Julio S. Gil", don Mario Berro, por sí y por don Raúl Pittaluga, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra la sucesión de Vicente Díaz Gonzalves, sus descendientes y sucesores, contra aquellas personas de quienes es cesionario el doctor Félix Polleri, en la persona de éste domiciliado en Montevideo, calle Colonia número 1060, para que concurra a contestar el juicio y llenar la conciliación en el plazo de veinticinco días, contra los domiciliados fuera del país, que se supone sean sucesores, Juana, David, Juvencio, Quinto y María Catalina Márquez, Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Diolinda da Silveira, de quienes se ignora el domicilio, a fin de que concurran por sí o apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos asimismo para la conciliación, para que en definitiva se declare prescripta una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un área de 3.836 hectáreas, 81 áreas y 88 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste la cuchilla del Medio, que vierte aguas a Cuñapirú y Corrales; por el Este, las puntas del arroyo o bañado de la Calera, tres bañados y también tres rectas, divisionarias del campo denominado de los Chicones, hoy de don Juan Olivera, don Martín Arbiza y don Galbán Machado Leal; por el Sudeste, el arroyo Corrales y bañados que en él degeneran, y por el Oeste, con un rumbo o línea recta desde el arroyo de Corrales a la cuchilla, aguas a Cuñapirú y Corrales, dividiendo con la sucesión de José Ignacio Gonzalves dos Santos. —Rivera, Noviembre 28 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.9-2969-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, prescripción", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz González, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o unilateral, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar a la demanda que se les entabla con respecto a la acción prescripta de una fracción de campo compuesta de doscientas noventa hectáreas, seiscientas noventa áreas, nueve centiáreas, dos mil diez y ocho metros y dos decímetros, situada en la 4.a sección de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte la cañada del Sauce, que vierte aguas en la cañada de los Gómez, afluente ésta a su vez del arroyo Cuñapirú, que lo separa de más campo de esta sucesión, que correspondió a la sucesión Silvera; por el Este, con campos de las sucesiones de Martín Botiño; por el Sur, con campos de don Luis Mello, y por el Oeste, la ya citada cañada de los Gómez, que la separa de los campos hoy habidos por los sucesores de don Jerónimo Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Rivera, Septiembre 21 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

Nov.4-2273-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Jesús M. Balboa declaratoria judicial de prescripción", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Rincón de Rocha", compuesta de trescientas cuarenta y una hectáreas cuatro mil seiscientos sesenta y seis metros y noventa y dos decímetros, entre los siguientes linderos: por un costado terreno de doña Belisaria Corbo de López; con otro, don Antonio Pezuti; por donde forma un ángulo, y por otro con el doctor Lucio Sanz y Sancho y doña Rosaura Bobadilla, con otro con don Indalecio Corbo, en cuya línea forma otro ángulo, y por el otro, calle por medio, con terreno de don Víctor Barrios y don Ramón Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación de es-

te emplazamiento. — Rocha, Noviembre 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.11-3012-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñezx (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Pereira Leite, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 21 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.24-3199-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Llerena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 8 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.25-2380-v.en.26.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Joaquín Antonio de Souza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Juan Joaquín de Souza: Rectificar el apellido materno, que está de Avila por Davila. Partida de nacimiento de Eusebio Joaquín de Souza: Rectificar el apellido paterno de Sosa por de Souza, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Clarinda Joaquina de Souza: Agregar al nombre Clarinda con que aparece la inscripta el de Joaquina, y rectificar el apellido paterno, que está Sosa, por de Souza. Partida de nacimiento de Sixta de Souza: Sustituir el apellido de Sosa, con que aparece el padre, por de Souza, y agregar al nombre Clarinda, con que aparece la madre, el de María, para que diga Clarinda María. Partida de nacimiento de Francisco Joaquín de Souza: Agregar al nombre Francisco, con que aparece el inscripto, el de Joaquín, y rectificar el apellido paterno de Sousa por de Souza. Partida de nacimiento de Jovina Joaquina de Souza: Agregar al nombre Jovina, de la inscripta, el de Joaquina. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor con ese objeto. — Salto, Diciembre 28 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Dic.31-3299-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Nov.26-2709-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Blas Florencio, a todos aquellos que se consideren con derecho a la chacra número 12 del grupo número treinta y cinco de la primera fracción del ejido de San José, comprendida al Sur de la vía pública de la Colonia, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contestar a la demanda que les han instaurado las sucesiones de Bautista Saint Esteven y María Harispe, por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Diciembre 5 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria mayor para la publicación de este aviso. — Guerrero.
Dic.20-3160-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a un terreno que forma parte del solar correspondiente a la mitad del sitio esquina, señalado en el plano catastral con el número 5 de la manzana número seis del primer cuartel de esta ciudad, y situado en las calles Arenal Grande y Río Negro, a fin de que con los justificativos correspondientes comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Manuel Pita, emplazamiento", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Diciembre 14 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Dic.20-3161-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.31-3310-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente B. Marichal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.28-3276-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.23-3133-v.en.23.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE CALVO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 27 de Enero de 1919, a las 17 horas, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil del Juzgado, y Actuario que suscribe, procederá a vender en remate público, con la base de tres mil quinientos pesos, y en el lugar de su ubicación, un terreno y lo en él edificado, situado en la 2.a sección judicial de este Departamento, manzana número 124, compuesto de quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de frente al Oeste, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, lindando por este viento con Santos Lagomarsino; por el Norte, José María García; por el Sur, Juan Cora, y por el Oeste, calle Cerrito, hoy Defensa, por medio, con terreno de Lluveras y Fernández. Se hace constar que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador, quien deberá depositar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Ha sido ordenado en los autos sucesorios de doña Celedonia dos Santos de Trotta y don Francisco Emilio Trotta, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1918. Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Dic.31-3298-v.en.15.

GASTON A. NIN Y Cía.

JUDICIAL

Por partición de herencia, 15 chacras en Progreso, inmediatas a la Estación.

Areas adecuadas para el pequeño agricultor.

El 8 de Enero de 1919, a las 14 horas y 30, en nuestro local de ventas, calle Treinta y Tres números 1385 y 1387.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Margarita Vidal de Márquez", se hace saber al público que el día 8 de Enero de 1919, a las 14 horas y 30, en la casa de remates calle Treinta y Tres números 1385-7, se va a proceder, por el señor martillero don Gastón A. Nin, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, al remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en el Departamento de Canelones, 4.a sección judicial, próxima a la Estación Progreso, cuya área es de 172 H. 6.344 metros 25, según plano de mensura y partición practicado por el agrimensor Bernardo Kayel el 27 de Noviembre de 1918, cuya fracción ha sido fraccionada en 15 chacras, cuyos números, áreas y linderos, de acuerdo con el plano de subdivisión practicado por el agrimensor don Bernardo Kayel en Noviembre 27 de 1918, son los siguientes: 1.o La fracción número 1 encierra un área de 15 H. 6.136 m2. con 58, teniendo al Noroeste 218 m. 40, por donde linda con J. Alzola de Alzola; por el Sudeste 467 m. 50, por donde linda con la fracción número 2, que se deslindará en seguida; al Nordeste 452 m. 40, por donde linda con propiedad de viuda de Pedro Costa, y por el Sudoeste tiene frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Este bien está tasado a razón de $ 160.00 la hectárea, o sea pesos 2.498.19. 2.o La fracción señalada con el número 2, compuesta de un área de 12 H. 3.395 m2. 33, teniendo al Noroeste, por donde linda con la fracción número 1, 467 m. 50; al Sudeste, 588 m. 80, por donde linda con propiedad de Américo Rigau; al Noreste, en 241 m. 20, lindando en parte con viuda de Pedro Costa, y 243 m. 20 al Sudoeste con frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay que va de Progreso a Joanicó. Este bien está tasado a $ 160.00 la hectárea, o sea en total $ 1.974.33. 3.o La fracción número 3, encierra un área de 3 H. 6.703 m2. 57, teniendo 230 metros 10 al Noroeste de frente a calle de 17 metros, por 157 metros 80 al Sudeste, por donde linda con propiedad de varios, con 243 m. 20 al Noroeste, con frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay que va de Progreso a Joanicó; una línea quebrada al Sudoeste, por donde mide 216 metros 20 que dan frente a la carretera a Florida. Este bien está tasado a razón de $ 310.00 la H., o sea en total $ 1.137 con 81. 4.o La fracción señalada con el número 4 del plano referido se compone de 8 H. 5.762 m2. 60, teniendo 372 m. 70 al Nordoeste, donde linda con la fracción número 5, que se deslindará inmediatamente; al Sudeste, por donde da a calle de 17 metros de ancho, mide 240 metros 30; teniendo 315 metros 60 al Nordeste, por donde pasa la vía del Ferrocarril Central del Uruguay que va de Progreso a Joanicó; y 291 metros 10 al Sudoeste, por donde da frente a la carretera a Florida. Este bien está tasado a $ 300.00 la hectárea, o sean en total, $ 2.572 con 88. 5.o La fracción señalada con el número 5 se compone de 7 H. 7.691 m2. 28, lindando por el Nordoeste, por donde mide 454 metros 20, con Carlos Rosello; al Sudeste mide 372 metros 70, lindando con la fracción antes descripta; al Nordeste, tiene 200 m. 70 que dan a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay que va de Progreso a Joanicó, y por el Sudoeste mide 179.50, que dan frente a la carretera a Florida. Este bien está tasado a $ 300.00 la hectárea, o sea en total $ 2.330.74. 6.o La fracción número 6 se compone de 10 H. 6.352 m2. 26, teniendo al Nordoeste, por donde linda con la fracción 7, 554 metros 20; al Sudeste 517 metros 60, por donde linda con terreno de la sucesión D'Angelo; al Sudoeste tiene 197 metros 30, que lindan con parte de la fracción 10, y al Noreste mide, con frente a la carretera que va a Florida, 200 metros 10. Este bien está tasado a $ 300.00 la hectárea, o sea en total $ 3.190.57. 7.o La fracción señalada con el número 7 encierra un área de 8 H. 0.562 m2. 00, teniendo al Nordoeste 557 metros, por donde linda con calle de 17 metros de ancho; al Sudeste 554 metros 20, lindando con la fracción 6; 145 metros al Sudoeste, por donde linda con parte de la fracción 10, y 145 metros con frente al Nordeste a la caretera a Flori-

da. Este bien ha sido tasado a razón de $ 300.00 la hectárea, o sea $ 2.416 con 86. 8.o La fracción número 8 encierra un área de 8 H. 0.657. m2. 53, teniendo 560 metros 15 al Nordoeste, por donde linda con la fracción número 9; al Sudeste 557 metros, por donde linda con calle de 17 metros de ancho; al Sudoeste mide 162 metros con 30, que lindan con parte de la fracción número 11; al Nordeste mide 162 metros 30, que dan frente a carretera nacional que va a Florida. Este bien ha sido tasado a $ 290.00 la hectárea, o sea en total $ 2.629.07. 9.o La fracción número 9 se compone de 10 H. 1.156 m2. 13, teniendo 567 metros 40 al Noroeste, por donde linda con terrenos de Suárez Enrique y Fernando Varonne; por 560 metros 15 al Sudeste, por donde linda con la fracción número 8; al Sudoeste mide 180 metros, qxue lindan con parte de la fracción número 11; al Nordeste tiene 180 metros 40, que lindan en toda su extensión con la carretera que va a Florida. Este bien está tasado en la suma de $ 280.00 la hectárea, o sea en total $ 2.832 con 37. 10. La fracción señalada con el número 10 encierra un área de 11 H. 7.936 m2. 90, teniendo al Nordoeste 348 metros 50, que dan frente a calle de 17 metros de ancho; al Sudeste mide 348 metros 50, por donde linda con la fracción de la sucesión D'Angelo; al Sudoeste mide 342 metros 90, que lindan en total con la fracción número 12, y 342 metros 30 al Nordeste, donde linda con la fracciones 6 y 7. Este bien ha sido tasado a $ 180.00 la hectárea, osea en total $ 2.122 con 86 11. La fracción señalada con el número 11 encierra un área de 11 H. 8.497 m2., tiene al Nordoeste 349 metros 50, por donde linda con la fracción de los Hermanos de la Sagrada Familia; al Sudeste, 348 con 50, que dan frente a calle de 17 metros de ancho; por el Sudoeste mide 342 m. 50, que lindan con la fracción 13, y al Nordeste 342 m2. 30, lindan con las fracciones números 8 y 9. Este bien está tasado a $ 180.00 la hectárea, o sea en pesos 2.132.95 en total 12. La fracción número 12 encierra un área de 13 H. 1.414 m2. 70, tiene por el Nordoeste 383 metros 40, que dan a calle de 17 metros de ancho; por el Sudeste mide 382 metros 20, qxue lindan con fracción de la sucesión D'Angelo; al Sudoeste mide 352 metros 20 que lindan con la fracción 14, y por el Nordeste 342 metros 90, que lindan con la fracción 10. Este bien ha sido tasado a $ 180.00 la hectárea, o sea en total $ 2.365 con 46 13. La fracción señalada con el número 13 encierra una superficie de 13 H. 2.074 m2. teniendo al Nordoeste 386 metros 50, por donde linda con fracciones de Fernando Varonne, Teodoro Guerrero y parte de la propiedad de los Hermanos de la Sagrada Familia; al Sudeste mide 383 m. 40, que dan frente a calle de 17 metros de ancho; al Suroeste tiene 352 metros 20 que lindan con la fracción número 15, y al Nordeste mide 342 metros 50, que lindan con la fracción número 11. Este bien ha sido tasado a razón de $ 180.00 la hectárea, o sea en total $ 2.377.33. 14. La fracción señalada con el número 14 se compone de un área de 16 H. 9.443 m2. 42, tiene al Nordoeste 486 metros 20, que lindan con la fracción número 15; al Sudeste mide 476, por donde linda con Angel Pastorino y sucesión D'Angelo; al Sudoeste con fracción de la sucesión Rosatti, mide 352 m. 20, y por el Nordeste mide 352 m. 20, y linda con la fracción número 12. Este bien está tasado a $ 150.00 la hectárea, o sea en total $ 2.541.65. 15. La fracción señalada con el número 15 encierra una superficie de 17 H. 2.701 m2. 25, teniendo al Nordoeste 494 metros 50, lindando en parte con Juan A. Reyes y Pedro Tocco; al Sudeste, en 486 metros 20, linda con la fracción número 14; al Sudoeste linda con parte de la fracción de la sucesión Rosatti en una extensión de 352 metros 20, y al Nordeste mide 352 metros 20, por donde linda con la fracción número 13. Este bien ha sido tasado a razón de $ 150.00 la hectárea, o sea en total $ 2.590 con 52. 16. Una fracción de terreno (según inventario que luce en autos), situada en el Miguelete, 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Atahualpa, señalada con el número 5, compuesta dicha fracción de un área de 359 metros cuadrados, que lindan: por su frente, al Nordoeste, con la calle Fomento; por el Sureste, con terrenos de la Iglesia de Atahualpa; por el Nordeste, con el solar número 6, de don Jaime Carrera, y por el Sudoeste, con el solar número 4, de don Angel Signorelli y S. Vigorito; cuyo solar se halla aforado, a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, en la suma de $ 500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que tienen asignadas los bienes a venderse; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras de compromiso de venta, impuesto universitario, certificados y uno por ciento de comisión del rematador, son de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos de los referidos bienes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 5.o Que, a los efectos de esta publicación, se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3075-v.en.8.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "José De María contra Francisco Antonio Buono, ejecución de hipoteca", se hace saber que por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder, el diez diez y ocho del entrante mes de Enero, de las nueve a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a la venta en subasta pública, y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno de chacra, con el edificio, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de una superficie de diez y ocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y setenta centiáreas, lindando: por el Norte, la calle Veinte; al Sud, la calle Diez y Nueve; por el Este la calle letra F, y por el Oeste, la calle letra E. El inmueble descripto pertenece al ejecutado don Francisco Antonio Buono. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se hallan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados que deseen eximinarlos. — Paysandú, Diciembre 27 de 1918. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.31-3305-v.en.15.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos Fermín Zeballos contra Antonio Mazzoli, procederá, el día 11 de Enero de 1919, a las 17 horas, en el lugar donde se encuentra, campo del propio señor Zeballos, kilómetro 118 de la carretera de Montevideo a Minas, de una máquina trituradora de piedra, marca "Blacke-Marsolen Stone-Beaker-Patente y Sole Water Lcea-England".

Un motor de fábrica "Materiel Agricole Francoise, N.o 353", de cuarenta caballos de fuerza.

Un lote mandíbulas, zarandas, fierros, repuestos, etc., pertenecientes a dicha máquina y motor.

Todo ello ha sido tasado en la suma de mil ochocientos pesos.

Se advierte que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación, o sean mil doscientos pesos.

Que la venta será al contado.

Que los gastos para sacar y transportar la máquina y motor y todos los que se originen una vez vendidos corresran por cuenta del comprador. — Juan Ginesta Navarro.

Dic.28-3272-v.en.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Gustavo o Estabro Manato o Maniatiz, se avisa al público que el domingo 5 de Enero de 1919, en el local de la carpintería de don Pedro Costa, Avenida Treinta y Tres número 97, a las 8 horas y 30, el Alguacil del Juzgado, don Juan Luis Saulleda, acompañado del infrascripto Escribano, venderá en almoneda, al contado, al mejor postor y sin base varios lotes de alhajas, botones, navajas, camisas, camisetas, calcetines, pañuelos, ropas, botines, diversos géneros y otras emrcaderías sin uso y usadas, cuyo detalle está en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

La venta se proseguirá de tarde y de noche, en caso necesario. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Dic.28-3277-v.en.8.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Propiedad central.

El lunes 13 de Enero, a las 16 horas, calle Galicia (ex Orillas del Plata), números 1239 y 1241.

Base de venta: $ 9.000.00

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría María Enrile de Varzi", se hace saber al público que el día trece de Enero próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de nueve mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 98 (bis), de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 207 metros 7 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 86 centímetros de frente al Sud a la calle Orillas del Plata números 1239 a 1241, por 21 metros 475 milímetros de fondo; lindando por el Norte, con el solar 11; por el Este, con el solar número 12, y por el Oeste, con el solar número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artícu.o 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.27-3251-v.en.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Bartolomé o Bartolomé Timoteo Candamil", se hace saber al público que el día 18 del entrante Enero, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en los Molles del Pescado, 4.a sección del Departamento de Florida, compuesta de 249 hectáreas, 7.769 metros 14 centímetros, y está lindando: por el Norte, con Cosme Gigena y Adrián Pereyra; por el Sud, con sucesión Severo Fernández; por el Este, con Ezequiel Sosa, y por el Oeste, con Camilo Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que, a los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Dic.26-3228-v.en.18.

RAMON L. PALOMEQUE

Juzgado L. Departamental de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que en los autos "Francisco Raffo, quiebra", se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero Ramón L. Palomeque, el 19 de Enero próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado Letrado, de tres solares de terreno sitos en Lomas de Zamora, Villa Riachuelo (Provincia de Buenos Aires), números 43, 10 y 11 de las manzanas 1 y 35, compuesto el primero de 442 metros 43 decímetros, y los otros de 246 metros 55 decímetros y 321 metros 54 decímetros, según planos de subdivisión archivados, a cargo del escribano Alejandro Garaicoechea; y asimismo de todas las existencias del comercio de zapatería, cuya venta se efectuará en casa del fallido el 29 del corriente mes, a las 10 horas, en Conchillas. — Colonia, Diciembre 19 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.23-3190-v.en.18.

JOSE CATAUMBERT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Pedro Rissó y Hno., quiebra", se hace saber que el día diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y nueve, y en el paraje denominado Cerrillada, 8.a sección de este Departamento, en la misma casa de los señores Pedro Risso y Hermano, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en público remate almoneda de los siguientes bienes: Una casa de material y techo de zinc, compuesta por un salón de veinticinco metros de largo, por siete y medio de ancho y más ocho piezas

de material y techo de zinc. Una casa de pared de terrón y techo de zinc, de veinticuatro metros de largo por cinco y medio metros de ancho y una pieza más, de material y zinc. Un galpón de zinc y maderas de veinticinco metros de largo por cinco metros de ancho, así como todas las mercaderías y muebles de que instruye el inventario practicado en estos autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 3.408.00 por las casas y galpones, y de $ 5.076.51, por las mercaderías y demás enseres. El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al momento de serle aceptada. Se previene igualmente que para las publicaciones y remate decretados ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 13 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.20-3167-v.en.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rodolfo Macho", se hace saber al público que el día cinco de Enero próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 2 de la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, compuesto de 10 metros 73 centímetros de frente al Este a la calle de Grecia; por 21 metros 47 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Manuel Volseire y don Carlos Noblia; por el Sud, con don Serapio Nogueira, y por el Norte, con don Juan Quirol. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 900.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 5.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes al martillero, Pampas número 2008.

Teléfono 1463 (Aguada).

Dic.19-3144-v.en.4.

COMERCIALES

Venta de carnicería

Por el presente se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender y escriturar en propiedad al señor Albino Díaz el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad en la casa número 2148 de la calle San Salvador. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1918. —Ciriaco Suescun.

En.2-3327-v.en.23.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón F. Carbajal y Cía. mi establecimiento en el ramo de comidas, conocido por "Acorazado España", ubicado en la casa número 1404 de la calle Pérez Castellanos. En consecuencia, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, llamando por ellas a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término fijado por la misma ley, al domicilio de la casa calle Pérez Castellanos número 1404, de 11 a 12 y de 17 a 18, con las justificaciones en forma, a fin de serles chancelados sus créditos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1918. — A ruego de Benito González por no saber firmar: Francisco González.

En.2-3323-v.en.23.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que bajo la firma de Olascuaga y Jaurena giraba en este pueblo con los ramos de restaurant, posada y anexos, quedando el activo y pasivo de tal comercio por cuenta y cargo del socio Angel F. Olascuaga. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Migues, Diciembre 26 de 1918. — Francisco A. Jaurena. — Angel F. Olascuaga.

En.2-3326-v.en.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Carolina Coloretti mi pensión establecida en esta ciudad en la calle Ciudadela núemro 1434, conocida por "Pensión Kiss". — Montevideo, Diciembre 30 de 1918. — María Esther Gadea.

En.2-3319-v.en.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que vendo al señor Benito Pereyra el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1490. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1918. — Domingo Domínguez.

En.2-3220-v.en.23.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que hemos concertado disolver la sociedad establecida en la panadería "Pinar del Río", calle Doctor Pena número 22, a inmediaciones del Prado, quedando ese establecimiento a cargo del suscripto, Benito Gerpe, desde el 1.o de Enero de 1919, y las cuentas anteriores a pagar serán satisfechas dentro de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1918. — Benito Gerpe. — Francisco Salas.

En.2-3324-v.en.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Carlos Cardani 1 establecimiento de comercio casa de modas y artículos para señora y niñas, sito en esta ciudad, calle San José número 864 (antigua casa Vigliola). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a los que tengan algún interés se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 28 de 1918. — Ana G. de Legrand. — S. Legrand. — Carlos Cardani.

Dic.31-3311-v.en.20.

Sociedad Anónima "Compañía Saladero Barra do Quarahim"

Se cita, por segunda vez, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en sus oficinas, calle Rincón número 575, el día sábado 11 de Enero de 1919, a las 16.

Se advierte que, como lo disponen los Estatutos, la Asamblea se efectuará con el número de señores accionistas asistentes.

Orden del día:

1.o Lectura de la memoria anual.
2.o Considerar el balance general.
3.o Elección de Comisión de cuentas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1918. — El Secretario.

Dic.31-3309-v.en.11.

AVISO

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de Diciembre corriente en su sede, calle Rincón número 575.

Orden del día:

Lectura de la memoria y poner a consideración el balance anual. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — El Secretario.

Dic.16-3094-v.en.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Botto Cabeza y Hermenegildo Giurno mi casa de comercio titulado "Pensión Maranges", situada en la calle Rincón número 512. Todo el que tenga alguna cuenta que cobrar puede pasar por la citada casa para hacer efectivo el cobro. — Montevideo, Diciembre 28 de 1918. — Pedro Maranges. — Hermenegildo Giurno. — José Botto Cabeza.

Dic.31-3312-v.en.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de herrería y carpintería en esta localidad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Julián Cournalé. — Minas de Corrales, Diciembre 25 de 1918. — Julián Cournalé. — Raymundo Cazenave.

Dic.31-3306-v.en.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se comunica que el farmacéutico don Fernando Poittevin enajenará ante el escribano don Oscar M. Cóndom, a favor del también farmacéutico don Federico Battaglino, el establecimiento de su propiedad denominado "Farmacia Miguelete", situado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1701, esquina Miguelete. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro de los treinta días que fija la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1918. — Fernando Poittevin (hijo).

Dic.30-3288-v.en.20.

Disolución de sociedad

Se hace saber, a los efectos correspondientes, que por escritura que autorizó el escribano Julio de Vila Mattos han sido declaradas disueltas las sociedades accidentales Pedemonte, Cotelo y Compañía y Pedemonte y Monichón. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918.

Dic.30-3290-v.en.20.

Al público y al comercio

Hago saber al público que con esta fecha y por documento privado, suscripto ante este testigos, he vendido a los señores José Gesto y Compañía las máquinas, molino, útiles y enseres de mi establecimiento situado en la casa calle Paraguay y Santa Fe, icluso la marca de harinas "Glú". Y para toda ulterioridad y fines legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918. —J. Arrarte Corbo. — José Gesto y Cía.

Dic.30-3287-v.en.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he proemtido vender al señor Alberto Scapa el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo establecido en la calle Hocquart número 1621. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — Mario M. Bentancur.

Dic.28-3278-v.en.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y a nuestra clientela en general que con esta fecha ha sido liquidada por vencimiento de contrato la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Romero, Varela y Gómez en esta plaza, habiéndose hecho cargo el socio Francisco Romero del activo y pasivo de la misma. A los efectos que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Cardona, Diciembre 2 de 1918. Francisco Romero. — Luis R. Varela.

Dic.27-3256-v.en.17.

Venta de panadería

Ponemos en conocimiento del público que hemos prometido vender al señor Settemio Moirano el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tenemos implantado en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1692, denominado "Panificación Sublime". A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Diciembre 26 de 1918. — Viuda e Hijos de Pantaleón Raimondo.

Dic.27-3254-v.en.17.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que en la fecha he prometido vender a los señores Salvador J. y Elías Dohir las existencias de mi establecimiento fotográfico radicado en esta localidad, calle Uruguay entre 18 de Julio y Treinta y Tres. En su

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos a percibir sus importes. — Carmelo, Diciembre 21 de 1918. — Eduardo Cortela.
Dic.27-3252-v.en.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de librería, papelería, talleres gráficos, etc., tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Yi, y que gira bajo la razón social de Scotto y de León, quedando con el activo y pasivo de dicha firma el socio señor Alfredo A. Scotto. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 20 de 1918. — Alfredo A. Scotto. — José E. de León.
Dic.26-3231-v.en.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jarilao Jartei y Cía. el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Piedra Alta número 1699. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serle abonados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Angel Migues.
Dic.26-3226-v.en.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que habiendo convenido con los señores Lamarque y Gómez la venta de todos los muebles y útiles de la casa de comercio denominada "Bar Jockey Club", sita en esta ciudad, calle Uruguay número 677, les hemos hecho entrega de ella. Los que se consideren con derecho se presentearán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la casa del señor Indalecio P. Nieto, calle Uruguay número 1794. — Salto, Diciembre 21 de 1918. — Nieto y Cía.
Dic.24-3200-v.en.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 30 de Noviembre último autorizó el escribano don Ignacio Bergara hemos comprado a don José B. Tutzó el biógrafo denominado "Parisien Cinema", establecido en la casa Plaza Independencia números 711, 715 y 717 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, designando para la presentación de los que se consideren acreedores o interesados el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Juan J. Tutzó. — Juan Ginard.
Dic.24-3209-v.en.13.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos público que se ha firmado compromiso de disolución de la sociedad López y Bazterrica, propietaria del comercio de café y confitería denominado "La Esmeralda", establecido en la casa número 1949 de la calle Canelones esquina Jackson, de esta ciudad, pues la viuda e hijo del socio Julio López enajenará la participación de éste al socio Martín P. Bazterrica, quedando de pertenecía de éste y a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la sociedad y comercio referidos. Las reclamaciones deben hacerse en aquel comercio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Antonia Crisoi de López. — Martín P. Bazterrica.
Dic.24-3206-v.en.13.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Gabriel García y Pedro Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salsipuedes número 1252, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Vda. dos Santos.
Dic.21-3176-v.en.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma José Crena y Hermano, con asiento en la calle Yaguarón número 1714, ha sido disuelta ante el escribano Pedro F. Alburquerque, quedando con el activo y a cargo del pasivo el socio José Crena, por lo que los acreedores pueden pasar con sus créditos, de conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eduardo Crana. — José Crena.
Dic.24-3207-v.en.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de Buzio y Scarsela, del establecimiento de exhibiciones cinematográficas que tenía en el Camino Nacional a Colón, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, como prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, quedando a cargo del activo y pasivo don Jorge C. Buzio. Se notifica a todos los que tengan cuentas contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de los treinta días, a contar de la fecha, que le serán canceladas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Jorge C. Buzio. — Umberto Scarsella.
Dic.21-3179-v.en.11.

Al comercio y al público

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura de partición de los bienes sucesorios de don Angel Fasano, practicada con esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Viuda e Hijos de Angel Fasano, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del ex socio y heredero don Angel Fasano. — Durazno, Diciembre 16 de 1918. — Lucía Marra de Fasano. — Elisa Fasano de Porley. — Angel Fasano. — Juana Fasano.
Dic.21-3175-v.en.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, participamos al público y al comercio en general que en esta fecha he constituído sociedad con el señor Ernesto Firelli para continuar explotando el comercio de mi propiedad que en el ramo de despacho de bebidas y cancha de bochas, titulado "El Antiguo Tropezón", tengo ubicado en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1675, la que girará bajo la firma Bracco y Firelli. — Montevideo, Diciembre 18 de 1918. — Juan Bracco. — Ernesto Firelli.
Dic.20-3164-v.en.9.

Al comercio y al público

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que tengo prometido en venta a don Julián G. Moreno mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta villa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo a todos mis acreedores para que concurran a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de San Ramón, Departamento de Canelones, Diciembre 18 de 1918. — José A. Melogno.
Dic.20-3162-v.en.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Cazet el comercio que en el ramo de puesto de verduras tenía establecido en la calle Constituyente número 1900. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Luis Vignoli.
Dic.20-3169-v.en.9.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a don Andrés A. López nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, establecida en la 4.a sección de este Departamento, paraje conocido por Maestre-Campo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 17 de 1918. —P. Gongorra e Hijo.
Dic.20-3168-v.en.10.

Al comercio y al público

La sociedad en comandita que giraba en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1439, bajo la razón de Ceferino Gorchs y Compañía, ha sido disuelta en esta fecha, de acuerdo con la escritura legalizada por el escribano don Enrique Mayada y Vega, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ceferino Gorchs. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — C. Gorchs. — Gregorio V. Mariño.
Dic.20-3156-v.en.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber que don Pascual Coronato vendió a la señorita Ambrosina Angelini la parte que le correspondía en la casa de negocio de compra de mercaderías y artículos en general y la venta de ellas a plazos, situada en la calle Brandzen número 2258, de esta Capital, que giraba bajo la firma de Pascual Coronato y compañía, quedando por consiguiente, disuelta dicha sociedad, y el activo y pasivo de ella a cargo de la expresada señorita Angelini, quien continuará con el negocio. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a todos los acreedores que deben presentarse con sus justificativos dentro del término de ley en el domicilio indicado.— Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Pascual Coronato y Compañía. — Pascual Coronato. — Ambrosina Angelini.
Dic.18-3133-v.en.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que habiendo vendido la fábrica de aceites vejetales que teníamos establecida en esta ciudad, calle Convención número 1567, hemos disuelto la sociedad que oportunamente constituímos para explotar aquella industria. Se hace esta publicación a los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. — G. Lafone y Cía.
Dic.19-3151-v.en.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la firma de Pedemonte y Repetto, en el ramo de abastecedores y salazón de cueros. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. Montevideo, Diciembre 16 de 1918. — Pablo J. Pedemonte. — José Repetto Gardella.
Dic.19-3154-v.en.8.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber al público que he prometido vender a don Pablo Colomer el reparto de lechería que poseo en esta ciudad, con asiento en la calle Lima número 1710. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan en la calle Lima número 1710 dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. — Martín Lasarte.
Dic.18-3137-v.en.7.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad de García y Carballal, así como de la venta que el socio Ramón García hizo de su parte al socio Benito Carballal, quien toma a su cargo el activo y pasivo. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio "El Papular", Camino Nacional esquina Avenida Lezica (Villa Colón), dentro del término de treinta días, a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Ramón García. — Benito Carballal.
Dic.18-3138-v.en.7.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Vicente Buranelli Carrió la casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en este pueblo en la calle Montevideo, a cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos a la citada casa comercial. — Migues, Departamento de Canelones, Diciembre 16 de 1918. — Simón Clauser (hijo).
Dic.18-3142-v.en.7.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Espiñeira y Reigosa el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Tacuarembó número 1048, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1918. — Isidro Lojo.

Dic.18-3136-v.en.7.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que el 9 del corriente autorizó el escribano señor Ramón B. Negro constituímos una sociedad comercial bajo la razón de Bulow y Marañón, la cual sociedad se hizo cargo del activo y pasivo de la que giraba en esta plaza bajo la firma de Bulow, Marañón y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1918.— Guillermo de Bulow. — Juan Marañón.

Dic.17-3123-v.en.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a los señores Rodolfo Landinelli y Enrique Velous el negocio de almacén sito en la calle Ejido número 1351. —Montevideo, Diciembre 14 de 1918.—Agustín Basso.

Dic.18-3134-v.en.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley respectiva, hago saber qxue el activo de mi casa establecida en Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, pasará a la firma Masi y Suárez, de esta plaza; por lo cual notifico a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar sus créditos en la casa antes referida. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Eusebio Suárez.

Dic.17-3124-v.en.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a los señores Heritier Hermanos la casa de comercio que en los ramos de confitería, despacho de bebidas, billar y hotel tenía establecida en este pueblo, calle Uruguay esquina Constitución. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, por el término de treinta días. — Carmelo, Diciembre 9 de 1918. — Leopoldo Morris.— Heritier Hermanos.

Dic.16-3096-v.en.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mamerto Sosa mi casa de comercio consistente en el ramo de lustrar botines, sita en la calle Paysandú número 1333. Se avisa a los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Juan B. Santandreu.

Dic.16-3100-v.en.5.

Al comercio y al público

En virtud de la disolución de la sociedad conyugal formada por don Angel Pozzoli y doña Inés Piantelli, por sentencia del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, de fecha nueve del corriente mes de Diciembre, se hace saber que el señor Angel Pozzoli ha convenido con doña Inés Piantelli traspasarle el establecimiento industrial metalúrgico denominado "La Nacional", y sito en la calle Agraciada número 2303, esquina César Díaz, y de cuyo activo y pasivo se hará cargo la referida señora Inés Piantelli. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo, en consecuencia, presentarse los acreedores dentro del término legal en el escritorio del establecimiento, calle Agraciada número 2303. —Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Pp. de don Angel Pozzoli: Emilio I. Paz. — Inés Piantelli.

Dic.16-3097-v.en.5.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y se pone en conocimiento del público en general que la firma social Speranza, De Nigris y Cía., formada por los señores Daniel Speranza, Juan Carlos De Nigris y Alvaro Calzada, y establecida con almacén, ferretería y anexos en la ciudad de Minas, ha prometido vender su mencionada casa de comercio a los hermanos Arturo y Alfredo Ladereche. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificándose a los acreedores que dentro del plazo de treinta días deberán presentarse a dichos hermanos Ladereche en la prenombrada casa de comercio que proyectan adquirir con los justificativos de sus créditos para satisfacerlos. — Minas, Diciembre 10 de 1918. — Speranza, De Nigris y Cía.

Dic.16-3110-v.en.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Bernardo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera número 616, esquina Magariños Cervantes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — Sebastián C. Senorile.

Dic.14-3090-v.en.3.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, hemos prometido en venta al señor José Vaccarezza el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la Avenida 18 de Julio número 1641, que bajo la firma de Tomás Tobía gira en esta plaza a cargo de su sucesión. Los que tengan créditos a cobrar deben hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. —María Rolando de Tobía. — Valentín Garino. — José Vacarezza.

Dic.14-3089-v.en.3.

Al público y al comercio

Los que suscriben, como sucesores de don Domingo Dupont, hacen saber al público y comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, ha quedado como único y exclusivo dueño de la casa comercial que en el ramo de zapatería tenía establecida el causante en esta ciudad, casa esquina Rincón y Juncal, denominada "A la Bola de Oro", el hijo y heredero don Eugenio Dupont, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo, dentro del término legal, presentarse los acreedores a la casa número 1388 de la calle Misiones, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — Por mí y mi hijo menor Juan Carlos Eulalio Dupont: Eugenia M. de Dupont. — María F. Dupont. — Eugenio Dupont.

Dic.13-3053-v.en.3.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que desde la fecha hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que bajo la razón social de Jorge Dubois Hno. teníamos constituída en esta ciudad. Los negocios sociales quedarán por cuenta y cargo del socio Jorge Dubois, quien se hace cargo del activo y pasivo en el mismo domicilio. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Jorge Dubois. — Víctor Dubois.

Dic.14-3085-v.en.3.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti he prometido vender a don Ramón Sánchez, todas las existencias de la "Provisión Tigre", de mi propiedad, sita en la calle Cerro Largo número 1250, de esta ciudad. Por lo que los señores acreedores deben concurrir a la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Sarandí número 380, donde le serán abonados sus créditos. Se hace esta publicación a los efectos que determina la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — Jesús García. — Ramón Sánchez.

Dic.14-3083-v.en.3.

Sociedad Anónima "Estancias Narbondo"

Habiéndose resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 2 del corriente mes la disolución y liquidación de la sociedad, se hace saber a todas las personas que tengan crédito contra la misma que pueden pasar a cobrarlos de 16 a 18 horas, todos los días hábiles en el local de la Sociedad, calle 8 de Octubre número 93. —Montevideo, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

Dic.13-3055-v.en.3.

Al comercio y al público

La que suscribe pone en conocimiento del comercio y del público que ha prometido ceder a don José Pedro Zuluaga todos los derechos y acciones que pertenecen a la suscripta y a sus hijos menores llamados Juan Luis, Laura y Pablo Pintos, en la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca y demás ramos anexos giró en este pueblo bajo la firma de Zuluaga y Pintos. Esos derechos son los que nos corresponden en la sucesión de don Francisco A. Pintos, a la que suscribe, por su mitad de gananciales o por cualquier título, y a sus hijos, como hijos legítimos y herederos del nombrado causante, quien, con el promisario señor Zuluaga, componían la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Vergara, Diciembre 8 de 1918. — Dionisia A. Pereira de Pintos.

Dic.13-3057-v.en.3.

Al público y al comercio

A los efectos legales comunicamos al público en general y en particular a los que se consideren nuestros acreedores que hemos vendido a los señores Pasolini Hermanos las marcas de aguas higiénicas denominadas "Agua la Fe" y "Agua Ideal", con todos los útiles y enseres. Nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Charrúa número 2163. — Montevideo, Diciembre 12 de 1918. — Fernández y Cía.

Dic.13-3062-v.en.3.

"Centro Recreativo del Cordón"

Se convoca a los socios del "Centro Recreativo del Cordón" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 13 horas y 30, en la escribanía de don Oscar M. Cóndom, 18 de Julio número 1754, para resolver si se ratifica lo ya resuelto por los socios, y que consta en acta, sobre la enajenación del inmueble social. — Montevideo, Noviembre 29 de 1918. — Pablo Delbene, Presidente. — Pablo Héctor Bonora, Secretario.

Dic.2-2814-v.en.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la firma social de Alonso y Cía., que giraba en esta plaza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Alonso y Cía.

Dic.3-2837-v.en.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Allios Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bosaio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Almada

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Eduardo
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Quinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.
Comesaña Alejandro A.

D

Domínez María E.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Dezevo María.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandaglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gomara y Cía. J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerla Aurelia
Lazardo José
Labat Ramón
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marictán y Cía. Mario C
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Peralta Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fernando

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vinelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bosaio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cessarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Cheverino Hnos.
Cantuoni Antonia
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Feridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Gramara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Melzeo, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Mascetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Millhas y Cía.
Nery Augusto
Orado, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Raveraoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Amido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Melinda Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vinelio
Oxilio Sichero y Cía.
Catanumbera Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barreix Benito

Río Negro

Zoller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bersullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Cerro Largo

Antonio Gorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Marca Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jas. Olivera

V.o B.o: *Guarro.*

Montevideo, Diciembre 1.o de 1918.

2938-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría de ellas	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	FLORIDA		
Rural núm. 45	Fray Marcos	V.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14	Estación Pintado	M.	5 Marzo 1918
	MINAS		
Rural núm. 32	La Plata	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 47	Puntas de Barriga Negra	M.	31 Diciembre 1918
	CANELONES		
Rural núm. 50	Caseríos de Murialdo	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 20	Arenal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 5	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 43	Chileno	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 42	P. de G. (Carpintería)	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 12	Chileno	M.	5 Marzo 1919
	FLORES		
Rural núm. 14	Totoral	M.	5 Marzo 1919
	ROCHA		
2.o grado núm. 1	Lascano	V. y M.	5 Marzo 1919.
Rural núm. 50	Cerro Navarro	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Siete Cerros	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 21	La Sierra	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 55	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 25	Barrio Benavídez	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 5	Pueblo Olimar	V.	5 Marzo 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 33		M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Paso de Carpintería	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15	Cuchilla de la Palma	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 17	Cañas	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 30	Costa de Achar	M.	5 Marzo 1919
	RIVERA		
Rural núm. 10	Puntas de Yaguarí	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 37	Blanquillo	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25	Cortume	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Moirones	M.	30 Junio 1919
Rural núm. 28	Puntas de Manguera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46	Mataojo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 8	Puntas de Tres Cruces	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 32	Paso del Sauce	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 21	Tres C. de Catalán	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 22	Paso de Ramos	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 11	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 2	Artigas	M.	5 Marzo 1919
	SALTO		
2.o grado núm. 3	Salto	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
	PAYSANDU		
Rural núm. 26	Guichón	V.	5 Marzo 1919
Rural núm. 23	Quebracho	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 29	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 1918
	RIO NEGRO		
Rural núm. 18	Merinos	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 12	Islas de Argüelle	M.	31 Diciembre 1918
	SORIANO		
2.o grado núm. 7	Mercedes	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
	COLONIA		
Rural núm. 30	San Juan (Castro)	M.	31 Diciembre 1918

2806-pte.625.